

Título del estudio : Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima – Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)

Fecha de ejecución : Del 17 al 26 de abril de 2023

Expediente de evaluación : 010-2022-DEAM-EAS Código de acción: 0001-4-2023-418

Tipo de evaluación : Programada

Fecha de aprobación : 08 de mayo de 2023 Reporte N° : REAS-077-2023-STECS

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tabla 1.1. Información general respecto de la actividad realizada

a.	Zona evaluada	Ámbito de influencia de las actividades pecuarias desarrolladas en el sector industrial de Lomas de Carabaylo en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima
b.	Unidades fiscalizables en la zona de estudio o actividades económicas	Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
c.	Problemática identificada	Proliferación de dípteros adultos (moscas) en viviendas, generadas por inadecuada gestión de las excretas de aves en granjas pecuarias.
d.	Periodo de ejecución	Del 17 al 26 de abril de 2023

Tabla 1.2. Listado de profesionales

N.º	Nombres y Apellidos	Profesión	Actividad desarrollada
1	Julio Gonzales Rossell	Ing. Ambiental	Gabinete
2	Carlos Fernando Gutiérrez Rojas	Biólogo	Campo y gabinete
3	Ronald Antonio Rodríguez Rodríguez	Bach. Ing. Ambiental	Campo y gabinete
4	Víctor Montesinos Calle	Bach Ing. Ambiental	Campo y gabinete
5	Remy Heriberto Canales Ortiz	Biólogo	Campo

2. METODOLOGÍA

2.1. Protocolo de monitoreo

Tabla 2.1. Protocolo de monitoreo

Matriz	Protocolo	Sección	País	Institución	Dispositivo legal	Año
Fauna entomológica – dípteros (moscas)	Instituto de investigaciones agropecuarias del Ministerio de Agricultura, 2012, Identificación y control de moscas con importancia médica y veterinarias presentes en la región de Arica y	Sección 5, 5.1 y 5.2	Chile	Ministerio de Agricultura Chile	Instituto de investigaciones agropecuarias del Ministerio de Agricultura Chile 2012	2012

Matriz	Protocolo	Sección	País	Institución	Dispositivo legal	Año
	Parinacota en Chile - Boletín INIA N°249					

Como referencia principal se usó el Boletín INIA N° 249 del Instituto de investigaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura del gobierno regional de Arica y Parinacota del gobierno de Chile¹, debido a que en el país no se cuenta con una metodología establecida para la evaluación de dípteros (moscas).

La metodología empleada para establecer indicadores de la cantidad de dípteros adultos (moscas) en granjas es la siguiente:

1. Se ubicaron puntos de muestreo al interior de las granjas en coordinación con los encargados de estas.
2. Se colocaron los plásticos de 40 x 60 cm al interior de las granjas, las mismas que se adhieren a un soporte mediante cinta masking tape; posteriormente, usando una brocha se cubrió la superficie del plástico con pegamento entomológico sin atrayente, para luego registrar la hora y fecha de ubicación de la trampa.
3. Después de 24 horas aproximadamente se retiró las trampas, contando previamente la cantidad de dípteros (moscas) capturadas e identificando a la especie *Musca domestica* y estableciendo un promedio entre las cantidades encontradas en el punto de muestreo.
4. Los promedios obtenidos en cada punto de muestreo se compararon con los umbrales de daño económico de control según especie de díptero (Salas & Larrain, 2012).

La metodología está dirigida a la evaluación de dípteros (moscas) a nivel de granjas únicamente y no existe metodologías estandarizadas para la evaluación de dípteros (moscas) a nivel de viviendas. Sin embargo, por la capacidad de vuelo de los dípteros (moscas), estas tienen un radio de vuelo de 1 a 5 km de distancia del lugar de reproducción (OMS, 1991)².

Con el fin de obtener indicadores de la cantidad de dípteros (moscas) en viviendas, se realizó las siguientes modificaciones a la metodología establecida por Instituto de investigaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura del gobierno regional de Arica y Parinacota del gobierno de Chile (Salas & Larrain, 2012):

1. La metodología indica usar superficies de 20 x 30 cm de color blanco cubiertas con plástico y estas a su vez con un adhesivo a nivel de granjas, debido a que se espera tener regular cantidad de dípteros moscas por el desarrollo de la crianza de animales. Situación que no sucede en las viviendas, donde la capacidad de captura de dípteros es mínima. En este sentido, se modificó la metodología, usando plásticos de color amarillo de 40 x 60 cm. El cambio de color se sustenta en los estudios de Kafle et al. 2019³, donde realizaron investigaciones en condiciones de laboratorio demostrando la preferencia de *Musca domestica* por el color azul, seguido del color blanco y amarillo. El cambio de tamaño se fundamenta en incrementar las probabilidades de captura de dípteros (moscas).

¹ Salas, C., & Larrain, P. (2012). Identificación y control integrado de moscas con importancia médica y veterinaria presentes en la Región de Arica y Parinacota, Chile.

² Organización Mundial de la Salud - OMS (1991). The Housefly: training and information guide (No. WHO/VBC/90.987, Corr. 1. Unpublished). World Health Organization

³ Kafle, L., Gonzales, J. O. S., & Neupane, A. C. (2019). Colored bait preferences of house Fly (*Musca domestica* L.) (Diptera: Muscidae). *Entomological Research*, 49(10), 451-455. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/1748-5967.12388>

2. Se consideraron puntos de muestreo establecidos en los estudios de causalidad, dentro de un radio de hasta 2 km del perímetro de la unidad productiva, viviendas cercanas a las granjas en las que se instaló trampas de plástico de color amarillo de 40 x 60 cm, cubiertas con pegamento entomológico.
3. Teniendo la finalidad de comparar los indicadores de la cantidad de dípteros (moscas) en los diferentes puntos de muestreo (viviendas y granjas), se hace necesario manejar un solo tamaño de trampas, de esta manera también se utilizó los plásticos amarillos de 40 x 60 cm a nivel de granjas.

El umbral de daño económico (50 individuos de *Musca domestica*), está indicado para granjas pecuarias únicamente, denotando preocupación a nivel de una granja por posibles pérdidas económicas y afectación a poblaciones cercanas. Al no existir un valor límite de dípteros a nivel de viviendas, se usó el mismo valor de manera referencial, para realizar la comparación de las cantidades de dípteros a nivel de viviendas. Asimismo, cabe señalar que, debido a la modificación del área de muestreo, el umbral de daño cambió de 50 a 100 individuos de *Musca domestica*.

2.2. Ubicación de puntos de muestreo

Tabla 2.2. Ubicación y descripción de los puntos de muestreo de dípteros adultos (moscas) en el ámbito del Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)
				Este (m)	Norte (m)	
1	PMMA-PL-30	2 réplicas	Urb. Planicie III	278514	8692366	310
2	PMMA-PL-07	2 réplicas	Urb. Planicie III	278536	8692341	308
3	PMMA-PL-06	2 réplicas	Urb. Planicie III	278577	8692296	304
4	PMMA-PL-04	2 réplicas	Urb. Planicie III	278613	8692214	305
5	PMMA-PL-08	2 réplicas	Urb. Planicie III	278514	8692240	303
6	PMMA-PL-29	2 réplicas	Urb. Planicie III	278409	8692282	304
7	PMMA-PL-09	2 réplicas	Urb. Planicie III	278402	8692296	304
8	PMMA-PL-32	2 réplicas	Urb. Planicie III	278391	8692610	343
9	PMMA-PL-32A	2 réplicas	Urb. Planicie III	278369	8692764	345
10	PMMA-PL-03	2 réplicas	Urb. Planicie III	278397	8692678	338
11	PMMA-PL-02	2 réplicas	Urb. Planicie III	278421	8692560	330
12	PMMA-PL-01	2 réplicas	Urb. Planicie III	278428	8692513	329
13	PMMA-PL-31	2 réplicas	Urb. Planicie III	278437	8692444	328
14	PMMA-PL-05	2 réplicas	Urb. Planicie III	278546	8692421	314
15	PMMA-PL-10	2 réplicas	Urb. Planicie II	278340	8692231	299
16	PMMA-PL-11	2 réplicas	Urb. Planicie II	278457	8692167	298

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)
				Este (m)	Norte (m)	
17	PMMA-PL-12	2 réplicas	Urb. Planicie II	278433	8692100	295
18	PMMA-PL-17	2 réplicas	Urb. Planicie II	278406	8692039	293
19	PMMA-PL-21	2 réplicas	Urb. Planicie II	278544	8691945	298
20	PMMA-PL-20	2 réplicas	Urb. Planicie II	278608	8692018	301
21	PMMA-PL-20A	2 réplicas	Urb. Planicie II	278622	8692074	301
22	PMMA-PL-20B	2 réplicas	Urb. Planicie II	278620	8692123	302
23	PMMA-PL-18	2 réplicas	Urb. Planicie II	278548	8692196	302
24	PMMA-PL-19	2 réplicas	Urb. Planicie II	278594	8692177	303
25	PMMA-PL-13	2 réplicas	Urb. Planicie II	278318	8692149	303
26	PMMA-PL-27	2 réplicas	Urb. Planicie I	277843	8692141	280
27	PMMA-PL-28	2 réplicas	Urb. Planicie I	277906	8692212	128
28	PMMA-PL-26	2 réplicas	Urb. Planicie I	277813	8692296	280
29	PMMA-PL-23	2 réplicas	Urb. Planicie I	277875	8692404	284
30	PMMA-PL-25	2 réplicas	Urb. Planicie I	277989	8692478	135
31	PMMA-PL-24	2 réplicas	Urb. Planicie I	278156	8692284	130
32	PMMA-PL-22	2 réplicas	Urb. Planicie I	278187	8692208	127
33	PMMA-VC-10	2 réplicas	Villa Club V	277708	8692329	304
34	PMMA-VC-09	2 réplicas	Villa Club V	277686	8692382	305
35	PMMA-SB-07	2 réplicas	Urb. San Benito	277720	8692935	375
36	PMMA-SB-06A	2 réplicas	Urb. San Benito	277701	8692787	372
37	PMMA-SB-10	2 réplicas	Urb. San Benito	277567	8692807	392
38	PMMA-SB-05	2 réplicas	Urb. San Benito	277509	8692563	373
39	PMMA-SM-15	2 réplicas	Urb. Santa María	277428	8689686	237
40	PMMA-SM-14	2 réplicas	Urb. Santa María	277311	8689802	237
41	PMMA-SM-12	2 réplicas	Urb. Santa María	277432	8690172	239
42	PMMA-SM-10	2 réplicas	Urb. Santa María	277482	8690335	243
43	PMMA-SM-09	2 réplicas	Urb. Santa María	277568	8690463	235
44	PMMA-SM-11	2 réplicas	Urb. Santa María	277698	8690309	241

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)
				Este (m)	Norte (m)	
45	PMMA-PLM-06	2 réplicas	Exteriores de una granja porcina en Urb. Prudencia II	279346	8690553	249
46	PMMA-ALM-01	2 réplicas	Urb. Prudencia II	279458	8690481	254
47	PMMA-EP-01	2 réplicas	Asociación de Propietarios El Paraíso	279497	8691150	252
48	PMMA-EB-01	2 réplicas	Asociación El Bosque de Carabaylo	277358	8691292	248
49	PMMA-VC-06	2 réplicas	Villa Club III	277879	8691864	276
50	PMMA-CS-04	2 réplicas	Camal Sageisa	278225	8689200	238
51	PMMA-CS-01	2 réplicas		278192	8689166	242
52	PMMA-CS-02	2 réplicas		278198	8689134	237
53	PMMA-CS-03	2 réplicas		278226	8689156	238

Nota: La precisión de medición de las coordenadas tienen un rango de error de ± 3 m

2.3. Equipos, materiales y metodologías de análisis

Tabla 2.3. Equipos utilizados en el monitoreo

Equipo	Marca	Modelo	Serie
GPS	GARMIN	MONTANA 680	4HU005013
GPS	GARMIN	MONTANA 680	4HU053049
Cámara fotográfica	Canon	D30BL	92051002041
Cámara fotográfica	Canon	D30BL	92051001952
Pizarra Acrílica	S/M	S/M	S/S
Lupa 20X	IWAMOTO	LENS 20X	S/S

2.4. Criterios de evaluación

Tabla 2.4. Umbral de daño económico de control, según especie de mosca

Especie de mosca	Umbral de acción*	Umbral de acción modificado
Mosca doméstica	50 individuos adultos promedios capturados por trampa de pegamento por día.	100 individuos adultos promedios capturados por trampa de pegamento por día.
Mosca negra de las basuras	200 individuo adultos promedios capturados por trampa de pegamento por día.	400 individuo adultos promedios capturados por trampa de pegamento por día.
Mosca doméstica menor	100 individuos adultos promedio capturados por trampa de pegamento por día.	200 individuos adultos promedio capturados por trampa de pegamento por día.
Mosca de los cuernos	Vacas lecheras: Más de 50 moscas promedio por animal cuantificada a través de determinación visual. Vacas carne: Más de 200 moscas promedio por animal cuantificadas a través de determinación visual.	Vacas lecheras: Más de 100 moscas promedio por animal cuantificada a través de determinación visual. Vacas carne: Más de 400 moscas promedio por animal cuantificadas a través de determinación visual.

Especie de mosca	Umbral de acción*	Umbral de acción modificado
Mosca de los establos	Más de 25 moscas promedio por animal cuantificada a través de determinación visual.	Más de 50 moscas promedio por animal cuantificada a través de determinación visual.

* Salas, C., & Larrain, P. (2012). Identificación y control integrado de moscas con importancia médica y veterinaria presentes en la Región de Arica y Parinacota, Chile

3. RESULTADOS

Tabla 3.1. Promedio de moscas adultas por trampa a nivel de viviendas

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica								Promedios (individuos)			
				A				B							
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)
1	PMMA-PL-30	17/04/2023	11:55	2	0	35	0	0	0	7	0	1	0	21	0
2	PMMA-PL-07	17/04/2023	12:10	4	0	1	0	1	0	0	0	3	0	1	0
3	PMMA-PL-06	17/04/2023	12:28	11	0	3	0	0	0	8	1	6	0	6	1
4	PMMA-PL-04	17/04/2023	12:38	0	0	59	0	3	0	48	0	2	0	54	0
5	PMMA-PL-08	17/04/2023	12:49	4	0	34	0	2	0	21	0	3	0	28	0
6	PMMA-PL-29	17/04/2023	13:02	0	0	22	0	0	0	10	0	0	0	16	0
7	PMMA-PL-09	17/04/2023	13:14	9	0	16	0	2	0	8	0	6	0	12	0
8	PMMA-PL-32	17/04/2023	11:35	62	0	0	0	41	0	0	0	52	0	0	0
9	PMMA-PL-32A	17/04/2023	12:00	16	0	4	0	17	0	2	0	17	0	3	0
10	PMMA-PL-03	17/04/2023	12:10	32	0	0	0	37	0	2	0	35	0	1	0
11	PMMA-PL-02	17/04/2023	12:20	4	0	9	0	-	-	-	-	4	0	9	0
12	PMMA-PL-01	17/04/2023	12:45	16	0	0	0	4	0	2	0	10	0	1	0
13	PMMA-PL-31	17/04/2023	13:00	4	0	19	0	5	0	20	0	5	0	20	0
14	PMMA-PL-05	18/04/2023	08:52	16	0	9	0	7	0	0	0	12	0	5	0
15	PMMA-PL-10	18/04/2023	09:32	3	0	5	0	0	0	5	0	2	0	5	0
16	PMMA-PL-11	18/04/2023	09:42	2	0	13	2	11	0	7	0	7	0	10	1
17	PMMA-PL-12	18/04/2023	09:54	2	0	3	0	6	0	6	0	4	0	5	0

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica								Promedios (individuos)			
				A				B							
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)
18	PMMA-PL-17	18/04/2023	10:14	1	0	5	0	-	-	-	-	1	0	5	0
19	PMMA-PL-21	18/04/2023	10:25	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
20	PMMA-PL-20	18/04/2023	10:33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	PMMA-PL-20A	18/04/2023	10:42	4	0	5	0	16	0	0	0	10	0	3	0
22	PMMA-PL-20B	18/04/2023	11:00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	PMMA-PL-18	18/04/2023	11:11	0	0	0	31	-	-	-	-	0	0	0	16
24	PMMA-PL-19	18/04/2023	11:23	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
25	PMMA-PL-13	18/04/2023	11:37	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0
26	PMMA-PL-27	18/04/2023	10:20	-	-	-	-	2	0	8	0	1	0	4	0
27	PMMA-PL-28	18/04/2023	10:35	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
28	PMMA-PL-26	18/04/2023	10:45	6	0	9	0	0	0	1	0	3	0	5	0
29	PMMA-PL-23	18/04/2023	11:00	4	0	2	0	0	0	3	0	2	0	3	0
30	PMMA-PL-25	18/04/2023	11:15	19	0	10	0	19	0	1	0	19	0	6	0
31	PMMA-PL-24	18/04/2023	11:25	4	0	21	0	3	0	11	0	4	0	16	0
32	PMMA-PL-22	18/04/2023	11:40	3	0	1	0	33	0	22	0	18	0	12	0
33	PMMA-VC-10	19/04/2023	09:35	2	0	7	0	1	0	4	0	2	0	6	0
34	PMMA-VC-09	19/04/2023	10:00	0	0	4	0	5	0	0	0	3	0	2	0
35	PMMA-SB-07	19/04/2023	11:30	10	0	7	0	34	0	10	0	22	0	9	0
36	PMMA-SB-06A	19/04/2023	12:00	53	0	17	0	2	0	1	0	28	0	9	0
37	PMMA-SB-10	19/04/2023	12:10	2	0	0	0	1	0	15	0	2	0	8	0

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica								Promedios (individuos)			
				A				B							
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)
38	PMMA-SB-05	19/04/2023	12:30	4	0	2	0	3	0	1	0	4	0	2	0
39	PMMA-SM-15	20/04/2023	09:45	0	0	4	0	1	0	3	0	1	0	4	0
40	PMMA-SM-14	20/04/2023	10:00	-	-	-	-	3	0	12	0	2	0	6	0
41	PMMA-SM-12	20/04/2023	10:15	-	-	-	-	1	0	5	0	1	0	3	0
42	PMMA-SM-10	20/04/2023	10:30	0	0	6	0	0	0	5	0	0	0	6	0
43	PMMA-SM-09	20/04/2023	10:40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44	PMMA-SM-11	20/04/2023	10:55	0	0	6	0	1	0	22	0	1	0	14	0
45	PMMA-PLM-06	20/04/2023	10:53	1	0	4	3	1	0	4	3	1	0	4	3
46	PMMA-ALM-01	20/04/2023	11:04	3	0	2	3	-	-	-	-	2	0	1	2
47	PMMA-EP-01	20/04/2023	11:19	11	0	24	2	-	-	-	-	5	0	12	1
48	PMMA-EB-01	20/04/2023	11:54	10	0	16	2	11	0	16	0	11	0	16	1
49	PMMA-VC-06	20/04/2023	12:20	0	0	5	0	0	0	7	0	0	0	6	0

Fuente: En la identificación taxonómica se usó las siguientes publicaciones

Salas, C., & Larrain, P. (2008). Moscas asociadas a la producción pecuaria. Tierra Adentro.

Salas, C., & Larrain, P. (2012). Identificación y control integrado de moscas con importancia médica y veterinaria presentes en la Región de Arica y Parinacota, Chile

(-): La trampa se cayó.

En el punto PMMA-PL-20B, no se realizó el conteo de moscas debido a que no se encontraban en casa.

Tabla 3.2. Promedio de moscas adultas por trampa a nivel de granja

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica								Promedios (individuos)			
				A				B							
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)	<i>Musca domestica</i>	Familia Fanniidae	Familia Fanniidae (mosca doméstica menor)	Familia: Calliphoridae (mosca verde)
1	PMMA-CS-04	20/04/2023	09:46	8	0	1	0	5	0	6	0	7	0	4	0
2	PMMA-CS-01	20/04/2023	09:53	7	0	3	4	13	0	3	2	10	0	3	3
3	PMMA-CS-02	20/04/2023	10:03	44	0	2	5	70	0	0	10	57	0	1	8
4	PMMA-CS-03	20/04/2023	10:26	24	0	20	10	121	0	3	15	73	0	12	13

Tabla 3.3. Características de los lugares donde se instaló las trampas para la captura de dípteros (moscas)

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto - Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo /semana
1	PMMA-PL-30	Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
2	PMMA-PL-07	Urb. Planicie III	I/I	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
3	PMMA-PL-06	Urb. Planicie III	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
4	PMMA-PL-04	Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
5	PMMA-PL-08	Urb. Planicie III	-	E/E	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto - Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo /semana
6	PMMA-PL-29	Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
7	PMMA-PL-09	Urb. Planicie III	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
8	PMMA-PL-32	Urb. Planicie III	I/I	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
9	PMMA-PL-32A	Urb. Planicie III	I/I	-	-	-	X	NO	SI	NO	SI	3 v/s
10	PMMA-PL-03	Urb. Planicie III	I/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
11	PMMA-PL-02	Urb. Planicie III	I/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
12	PMMA-PL-01	Urb. Planicie III	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
13	PMMA-PL-31	Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
14	PMMA-PL-05	Urb. Planicie III	I/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
15	PMMA-PL-10	Urb. Planicie II	-	E/E	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
16	PMMA-PL-11	Urb. Planicie II	-	E/E	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
17	PMMA-PL-12	Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto - Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo /semana
18	PMMA-PL-17	Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
19	PMMA-PL-21	Urb. Planicie II	-	-	I/I	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
20	PMMA-PL-20	Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
21	PMMA-PL-20A	Urb. Planicie II	E/I	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
22	PMMA-PL-20B	Urb. Planicie II	I/I	-	-	X	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
23	PMMA-PL-18	Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
24	PMMA-PL-19	Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
25	PMMA-PL-13	Urb. Planicie II	E/E	-	-	X	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
26	PMMA-PL-27	Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
27	PMMA-PL-28	Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
28	PMMA-PL-26	Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
29	PMMA-PL-23	Urb. Planicie I	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto - Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo /semana
30	PMMA-PL-25	Urb. Planicie I	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
31	PMMA-PL-24	Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
32	PMMA-PL-22	Urb. Planicie I	-	E/E	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
33	PMMA-VC-10	Villa Club V	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	-	-
34	PMMA-VC-09	Villa Club V	I/I	-	-	X	-	SI	SI	NO	-	-
35	PMMA-SB-07	Urb. San Benito	E/E	-	-	-	X	NO	NO	NO	-	-
36	PMMA-SB-06A	Urb. San Benito	E/I	-	-	-	X	NO	NO	NO	NO	-
37	PMMA-SB-10	Urb. San Benito	E/E	-	-	X	-	-	-	-	-	-
38	PMMA-SB-05	Urb. San Benito	I/I	-	-	-	X	SI	SI	NO	-	-
39	PMMA-SM-15	Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
40	PMMA-SM-14	Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	-	-	-	-	-
41	PMMA-SM-12	Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	2 v/s

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto - Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo /semana
42	PMMA-SM-10	Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	2 v/s
43	PMMA-SM-09	Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	-	-
44	PMMA-SM-11	Urb. Santa María	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
45	PMMA-PLM-06	Exteriores de una granja porcina en Urb. Prudencia II	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
46	PMMA-ALM-01	Urb. Prudencia II	I/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	-	-
47	PMMA-EP-01	Asociación de Propietarios El Paraíso	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
48	PMMA-EB-01	Asociación El Bosque de Carabaylo	I/I	-	-	-	X	-	-	SI	-	-
49	PMMA-VC-06	Villa Club III	E/E	-	-	X	-	-	-	-	-	-

Lugar donde se instaló la trampa con pegamento para dípteros (moscas): I = Interno, E = Externo

En la Figura 3.1 y Figura 3.2 se visualizan los promedios de *Musca domestica* en los diferentes puntos de muestreo de abril del 2023, comparados con el umbral de daño de *Musca domestica* para granjas.

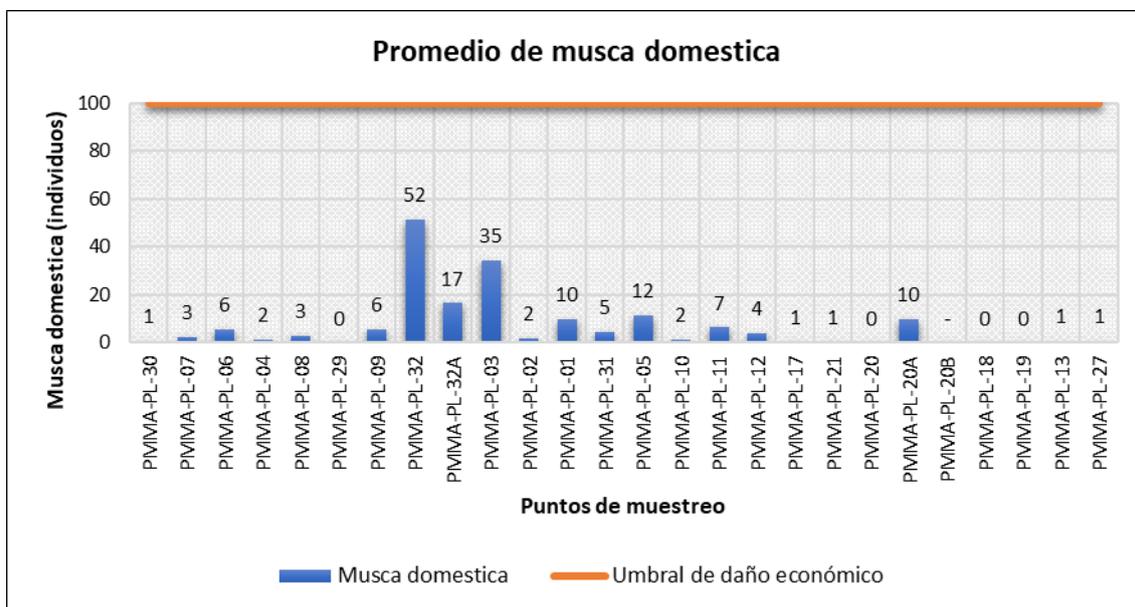


Figura 3.1. Promedios de *Musca domestica* comparados con el umbral de daño económico para granjas avícolas, con datos del muestreo realizado en el mes de abril de 2023

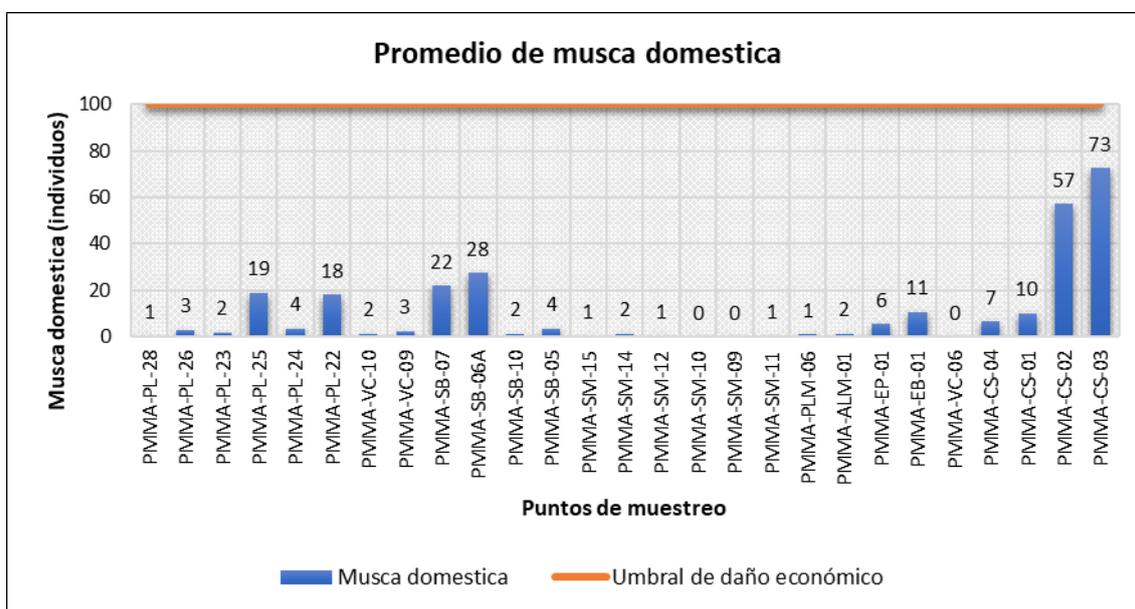


Figura 3.2. Promedios de *Musca domestica* comparados con el umbral de daño económico para granjas avícolas, con datos del muestreo realizado en el mes de abril de 2023

4. ALERTA

Durante la evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en el centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA), del 17 al 26 de abril de 2023, no se detectaron alertas.

5. CONCLUSIONES

Las mayores densidades de moscas adultas registradas en el monitoreo a nivel de viviendas se presentaron en dos puntos, ubicados en la Urb. Planicie III (PMMA-PL-32) y Urb. San Benito (PMMA-PL-06A) con 52 y 28 individuos respectivamente, no excediéndose el umbral de daño económico.

Las mayores densidades de moscas adultas registradas en el monitoreo en el Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA), se presentaron en los puntos PMMA-CS-03 y PMMA-CS-02, con 73 y 57 individuos respectivamente, no excediéndose el umbral de daño económico.

6. ANEXOS

Anexo N° 1: Mapa de puntos de muestreo

Anexo N° 2: Ficha fotográfica en las viviendas ubicadas en el ámbito del Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)

Anexo N° 3: Acta de evaluación ambiental en el Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)

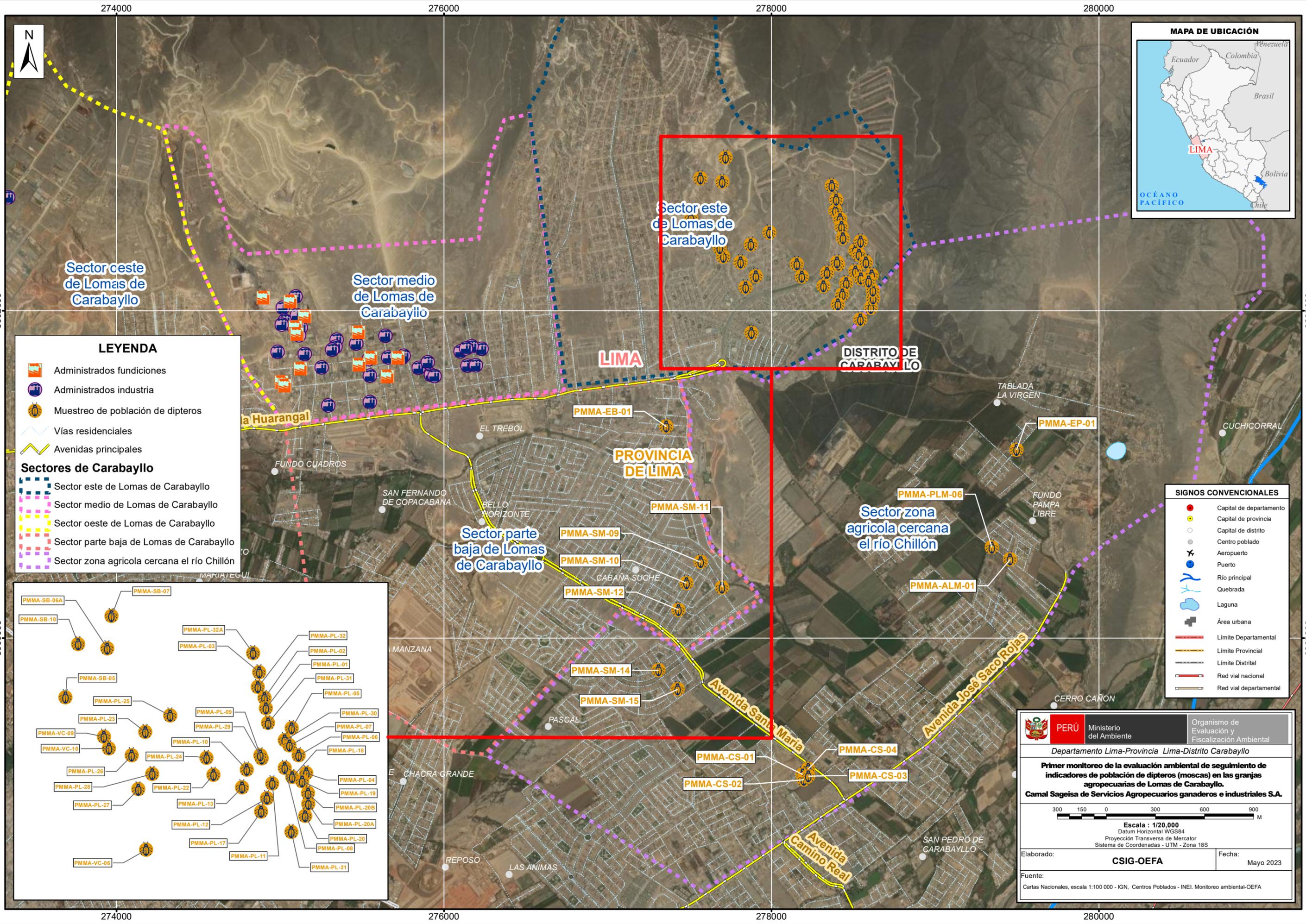
Atentamente:

ANEXOS

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)

ANEXO 1

**Mapa de puntos de
muestreo**



LEYENDA

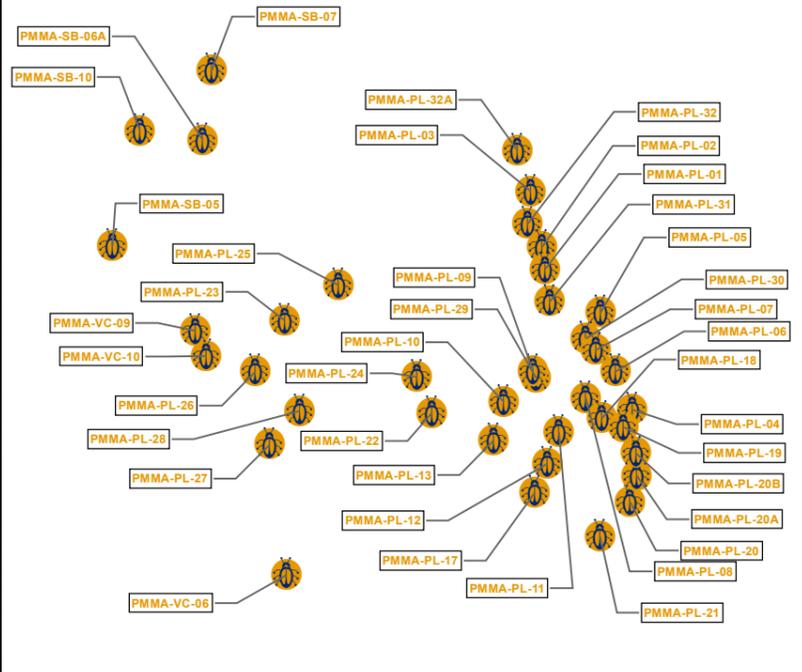
- Administrados fundiciones
- Administrados industria
- Muestreo de población de dipteros
- Vías residenciales
- Avenidas principales

Sectores de Carabaylo

- Sector este de Lomas de Carabaylo
- Sector medio de Lomas de Carabaylo
- Sector oeste de Lomas de Carabaylo
- Sector parte baja de Lomas de Carabaylo
- Sector zona agrícola cercana el río Chillón

SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de departamento
- Capital de provincia
- Capital de distrito
- Centro poblado
- Aeropuerto
- Puerto
- Río principal
- Quebrada
- Laguna
- Área urbana
- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Límite Distrital
- Red vial nacional
- Red vial departamental




PERÚ Ministerio del Ambiente
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Lima-Provincia Lima-Distrito Carabaylo

Primer monitoreo de la evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dipteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo.

Camal Sageisa de Servicios Agropecuarios ganaderos e industriales S.A.

Escala : 1/20,000
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversa de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18S

Elaborado: **CSIG-OEFA**
Fecha: Mayo 2023

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN, Centros Poblados - INEI, Monitoreo ambiental-OEFA

ANEXO 2

Ficha fotográfica en
viviendas

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 1 PMMA-PL-30					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 11:55					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278514					
Norte (m): 8692366					
Altitud (m s. n. m.): 310					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 2 PMMA-PL-07					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:10					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278536					
Norte (m): 8692341					
Altitud (m s. n. m.): 308					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
<p>Fotografía 3 PMMA-PL-06</p>					
Fecha:	17/04/2023				
Hora:	12:28				
<p>Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L</p>					
Este (m):	278577				
Norte (m):	8692296				
Altitud (m s. n. m.):	304				
Precisión:	± 3				
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
<p>Fotografía 4 PMMA-PL-04</p>					
Fecha:	17/04/2023				
Hora:	12:38				
<p>Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L</p>					
Este (m):	278613				
Norte (m):	8692214				
Altitud (m s. n. m.):	305				
Precisión:	± 3				
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 5 PMMA-PL-08					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:49					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278514					
Norte (m): 8692240					
Altitud (m s. n. m.): 303					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 6 PMMA-PL-29					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 13:02					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278409					
Norte (m): 8692282					
Altitud (m s. n. m.): 304					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 7 PMMA-PL-09	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 13:14					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278402					
Norte (m): 8692296					
Altitud (m s. n. m.): 304					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 8 PMMA-PL-32	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 11:35					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278391					
Norte (m): 8692610					
Altitud (m s. n. m.): 343					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
<p>Fotografía 9 PMMA-PL-32A</p>					
<p>Fecha: 17/04/2023</p>					
<p>Hora: 12:00</p>					
<p>Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L</p>					
<p>Este (m): 278369</p>					
<p>Norte (m): 8692764</p>					
<p>Altitud (m s. n. m.): 345</p>					
<p>Precisión: ± 3</p>					
<p>Descripción: Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III</p>					
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
<p>Fotografía 10 PMMA-PL-03</p>					
<p>Fecha: 17/04/2023</p>					
<p>Hora: 12:10</p>					
<p>Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L</p>					
<p>Este (m): 278397</p>					
<p>Norte (m): 8692678</p>					
<p>Altitud (m s. n. m.): 338</p>					
<p>Precisión: ± 3</p>					
<p>Descripción: Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III</p>					



Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 11 PMMA-PL-02	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:20					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278421					
Norte (m): 8692560					
Altitud (m s. n. m.): 330					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 12 PMMA-PL-01	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:45					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278428					
Norte (m): 8692513					
Altitud (m s. n. m.): 329					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 13 PMMA-PL-31	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 13:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278437					
Norte (m): 8692444					
Altitud (m s. n. m.): 328					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 14 PMMA-PL-05	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 08:52					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278546					
Norte (m): 8692421					
Altitud (m s. n. m.): 314					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 15 PMMA-PL-10	 				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 09:32					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278340					
Norte (m): 8692231					
Altitud (m s. n. m.): 299					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 16 PMMA-PL-11	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 09:42					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278457					
Norte (m): 8692167					
Altitud (m s. n. m.): 298					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 17 PMMA-PL-12					
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 09:54					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278433					
Norte (m): 8692100					
Altitud (m s. n. m.): 295					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 18 PMMA-PL-17					
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:14					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278406					
Norte (m): 8692039					
Altitud (m s. n. m.): 293					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 19 PMMA-PL-21	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:25					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278544					
Norte (m): 8691945					
Altitud (m s. n. m.): 298					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 20 PMMA-PL-20	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:33					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278608					
Norte (m): 8692018					
Altitud (m s. n. m.): 301					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 21 PMMA-PL-20A	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:42					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278622					
Norte (m): 8692074					
Altitud (m s. n. m.): 301					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 22 PMMA-PL-20B	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278620					
Norte (m): 8692123					
Altitud (m s. n. m.): 302					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 23 PMMA-PL-18	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:11					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278548					
Norte (m): 8692196					
Altitud (m s. n. m.): 302					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 24 PMMA-PL-19	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:23					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278594					
Norte (m): 8692177					
Altitud (m s. n. m.): 303					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 25 PMMA-PL-13					
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:37					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278318					
Norte (m): 8692149					
Altitud (m s. n. m.): 303					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 26 PMMA-PL-27					
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:20					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277843					
Norte (m): 8692141					
Altitud (m s. n. m.): 280					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 27 PMMA-PL-28	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:35					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277906					
Norte (m): 8692212					
Altitud (m s. n. m.): 128					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 28 PMMA-PL-26	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:45					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277813					
Norte (m): 8692296					
Altitud (m s. n. m.): 280					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 29 PMMA-PL-23	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277875					
Norte (m): 8692404					
Altitud (m s. n. m.): 284					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 30 PMMA-PL-25	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:15					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277989					
Norte (m): 8692478					
Altitud (m s. n. m.): 135					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 31 PMMA-PL-24	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:25					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278156					
Norte (m): 8692284					
Altitud (m s. n. m.): 130					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 32 PMMA-PL-22	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:40					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278187					
Norte (m): 8692208					
Altitud (m s. n. m.): 127					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 33 PMMA-VC-10					
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 09:35					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277708					
Norte (m): 8692329					
Altitud (m s. n. m.): 304					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Villa Club V				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 34 PMMA-VC-09					
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 10:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277686					
Norte (m): 8692382					
Altitud (m s. n. m.): 305					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Villa Club V				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 35 PMMA-SB-07					
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 11:30					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277720					
Norte (m): 8692935					
Altitud (m s. n. m.): 375					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 36 PMMA-SB-06A					
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 12:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277701					
Norte (m): 8692787					
Altitud (m s. n. m.): 372					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 37 PMMA-SB-10	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 12:10					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277567					
Norte (m): 8692807					
Altitud (m s. n. m.): 392					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 38 PMMA-SB-05	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 12:30					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277509					
Norte (m): 8692563					
Altitud (m s. n. m.): 373					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 39 PMMA-SM-15	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 09:45					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277428					
Norte (m): 8689686					
Altitud (m s. n. m.): 237					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 40 PMMA-SM-14	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277311					
Norte (m): 8689802					
Altitud (m s. n. m.): 237					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 41 PMMA-SM-12	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:15					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277432					
Norte (m): 8690172					
Altitud (m s. n. m.): 239					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 42 PMMA-SM-10	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:30					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277482					
Norte (m): 8690335					
Altitud (m s. n. m.): 243					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 43 PMMA-SM-09					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:40					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277568					
Norte (m): 8690463					
Altitud (m s. n. m.): 235					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 44 PMMA-SM-11					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:55					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277698					
Norte (m): 8690309					
Altitud (m s. n. m.): 241					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 45 PMMA-PLM-06	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:53					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 279346					
Norte (m): 8690553					
Altitud (m s. n. m.): 249					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en exteriores de una granja porcina en Urb. Prudencia II				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 46 PMMA-ALM-01	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 11:04					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 279458					
Norte (m): 8690481					
Altitud (m s. n. m.): 254					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Prudencia II				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 47 PMMA-EP-01	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 11:19					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 279497					
Norte (m): 8691150					
Altitud (m s. n. m.): 252					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Asociación de Propietarios El Paraíso				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 48 PMMA-EB-01	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 11:54					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277358					
Norte (m): 8691292					
Altitud (m s. n. m.): 248					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Asociación El Bosque de Carabayllo				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 49 PMMA-VC-06					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 12:20					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277879					
Norte (m): 8691864					
Altitud (m s. n. m.): 276					
Precisión: ± 3					
Descripción:					

ANEXO 3

Ficha fotográfica en
granja

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Centro de beneficio de ganado Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A. (SAGEISA)

Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 1 PMMA-CS-04					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 09:46					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278225					
Norte (m): 8689200					
Altitud (m s. n. m.): 238					
Precisión: ± 3					
Descripción:					

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 2 PMMA-CS-01					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 09:53					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278192					
Norte (m): 8689166					
Altitud (m s. n. m.): 242					
Precisión: ± 3					
Descripción:					

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Granja de engorde Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 3 PMMA-CS-02					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:03					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278198					
Norte (m): 8689134					
Altitud (m s. n. m.): 237					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en el camal Sageisa				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 4 PMMA-CS-03					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:26					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278226					
Norte (m): 8689156					
Altitud (m s. n. m.): 238					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en el camal Sageisa				

ANEXO 4

**Acta de Evaluación
Ambiental – Granja Cruz
del Norte**



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFASTEC: Subdirección Técnica
Científica"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**Acta de Evaluación Ambiental**

1. Datos Generales			
Nombre o denominación social del Administrado	Servicios Agropecuarios Ganaderos e Industriales S.A.	RUC/DNI	20333264082
Unidad Fiscalizable	Camal Sageisa - Carabayllo		
	Lima	Lima	Carabayllo
Dirección y/o Referencia	Av. Santa María Mz, B, Tl 1 – Asociación de Propietarios Sacristí – San Pedro		
Actividad o función desarrollada por el administrado	Beneficio de ganado vacuno y porcino		
	Inicio	Cierre	
Fecha	17/04/2023	26/04/2023	
Hora	10:30 am	11:00 AM	
Expediente de evaluación	010-2022-DEAM-EAS	Código de acción	0001-4-2023-418

Equipos GPS	Código	4HU005013	Marca	GARMIN	Sistema	UTM - WGS84
	Código	4HU053049	Marca	GARMIN	Sistema	UTM - WGS84

En el ejercicio de las funciones atribuidas por las normas vigentes, el equipo evaluador acreditado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ha constatado lo siguiente:

2.1. Muestreo ambiental – Unidad Fiscalizable								
N°	Código de punto	Nro. de muestras	Matriz	Descripción	Coordenadas UTM - WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)	Muestra Contramuestra
					Este (m)	Norte (m)		
1	PMMA-CS-04	2 réplicas	Fauna entomológica	Centro de beneficio	278225	8689200	238	No aplica
2	PMMA-CS-01	2 réplicas			278192	8689166	242	No aplica
3	PMMA-CS-02	2 réplicas			278198	8689134	237	No aplica
4	PMMA-CS-03	2 réplicas			278226	8689156	238	No aplica

2.2. Muestreo ambiental – Zona de viviendas								
N°	Código de punto	Nro. de muestras	Matriz	Descripción	Coordenadas UTM - WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)	Muestra Contramuestra
					Este (m)	Norte (m)		
1	PMMA-PL-30	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Planicie III	278514	8692366	310	No aplica
2	PMMA-PL-07	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Planicie III	278536	8692341	308	No aplica
3	PMMA-PL-06	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Planicie III	278577	8692296	304	No aplica
4	PMMA-PL-04	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Planicie III	278613	8692214	305	No aplica
5	PMMA-PL-08	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Planicie III	278514	8692240	303	No aplica
6	PMMA-PL-29	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Planicie III	278409	8692282	304	No aplica



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

STEC: Subdirección Técnica Científica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.2. Muestreo ambiental – Zona de viviendas

Table with 9 columns: N°, Código de punto, Nro. de muestras, Matriz, Descripción, Coordenadas UTM - WGS 84 Zona 18 (Este (m), Norte (m)), Altitud (m s.n.m.), and Muestra Contramuestra. Rows 7-32 contain environmental sampling data for various urban planning zones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.2. Muestreo ambiental – Zona de viviendas

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Matriz	Descripción	Coordenadas UTM - WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)	Muestra Contramuestra
					Este (m)	Norte (m)		
33	PMMA-VC-10	2 réplicas	Fauna entomológica	Villa Club V	277708	8692329	304	No aplica
34	PMMA-VC-09	2 réplicas	Fauna entomológica	Villa Club V	277686	8692382	305	No aplica
35	PMMA-SB-07	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. San Benito	277720	8692935	375	No aplica
36	PMMA-SB-06A	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. San Benito	277701	8692787	372	No aplica
37	PMMA-SB-10	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. San Benito	277567	8692807	392	No aplica
38	PMMA-SB-05	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. San Benito	277509	8692563	373	No aplica
39	PMMA-SM-15	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Santa María	277428	8689686	237	No aplica
40	PMMA-SM-14	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Santa María	277311	8689802	237	No aplica
41	PMMA-SM-12	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Santa María	277432	8690172	239	No aplica
42	PMMA-SM-10	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Santa María	277482	8690335	243	No aplica
43	PMMA-SM-09	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Santa María	277568	8690463	235	No aplica
44	PMMA-SM-11	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Santa María	277698	8690309	241	No aplica
45	PMMA-PLM-06	2 réplicas	Fauna entomológica	Exteriores de una granja porcina (inoperativa) en Urb. Prudencia II	279346	8690553	249	No aplica
46	PMMA-ALM-01	2 réplicas	Fauna entomológica	Urb. Prudencia II	279458	8690481	254	No aplica
47	PMMA-EP-01	2 réplicas	Fauna entomológica	Asociación de Propietarios El Paraíso	279497	8691150	252	No aplica
48	PMMA-EB-01	2 réplicas	Fauna entomológica	Asociación El Bosque de Carabaylo	277358	8691292	248	No aplica
49	PMMA-VC-06	2 réplicas	Fauna entomológica	Villa Club III	277879	8691864	276	No aplica

3. Otras actividades o acciones técnicas realizadas

4. Observaciones del administrado

5. Otros Aspectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las actividades realizadas por el equipo supervisor se enmarcan en el ejercicio de las funciones atribuidas por las normas vigentes, y en virtud de la encargatura efectuada por la Dirección de Supervisión en Actividades Productivas mediante Memorando N° 00206-2023-OEFA/DSAP para efectuar una Evaluación Ambiental de Seguimiento.

Table with 3 columns: N°, Descripción, Plazo (días hábiles). Title: 6. Requerimiento de Información 1

Table with 4 columns: N°, Descripción, Tipo, Folios (*). Title: 7. Anexos. Row 1: 1, Archivo digital conteniendo 1,03 GB, Archivo digital, -

(*). En el caso de información digitalizada, indicar el número de carpetas y/o archivos adjuntos

Luego de leída la presente acta por los participantes, se entrega copia de la misma al administrado. En señal de conformidad, se suscribe el acta dejando 01 ejemplar.

8. Personal del Administrado



Table with 2 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Cargo. Row 1: García Ramos Jesús, 08642912, Administrador. Includes handwritten signature and initials 'G R'.

Table with 2 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Cargo. Empty rows.

11 Resolución de Consejo Directivo N° 00013-2020-OEFA/CD – Reglamento de Evaluación del OEFA
Artículo 6.- Facultades de/la evaluador/a:
a) Determinar el área de estudio aplicando criterios técnicos.
b) Realizar la coordinación y el reconocimiento.
c) Efectuar acciones técnicas para cada componente ambiental objeto de la evaluación.
d) Requerir el apoyo de los órganos de línea y desconcentrados del OEFA en cualquiera de las etapas de la evaluación ambiental.
e) Coordinar con otras entidades públicas o instituciones privadas para optimizar el desarrollo de la evaluación ambiental
f) Realizar cualquier otra actividad que considere necesaria para alcanzar el cumplimiento de los objetivos perseguidos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. Personal Evaluador

Table with signature and personal data for Gutiérrez Rojas Carlos Fernando: Apellidos y Nombres, DNI (43337126), N° Colegiatura (CBP 13187)

Table with signature and personal data for Canales Ortiz Remy Heriberto: Apellidos y Nombres, DNI (41961224), N° Colegiatura (CBP 12242)

El error material contenido en el Acta no afecta su validez ni de los medios probatorios ni de las muestras recolectadas que se hayan obtenido.

10. Otros participantes (peritos, técnicos, testigos, fiscales, ciudadanía, etc.)

Empty table for other participants with columns for Apellidos y Nombres, DNI, and Cargo

Empty table for other participants with columns for Apellidos y Nombres, DNI, and Cargo

Título del estudio : Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de moscas en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Granja de engorde Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C., en abril de 2023.

Fecha de ejecución : Del 17 al 26 de abril de 2023

Expediente de evaluación : 010-2022-DEAM-EAS Código de acción: 0001-4-2023-418

Tipo de evaluación : Programada

Fecha de aprobación : 17 de julio de 2023 Reporte N° : REAS-117-2023-STECS

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tabla 1.1. Información general respecto de la actividad realizada

a.	Zona evaluada	Ámbito de influencia de las actividades pecuarias desarrolladas en el sector industrial de Lomas de Carabaylo en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima
b.	Unidades fiscalizables en la zona de estudio o actividades económicas	Granja avícola Cruz del Norte de la empresa Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.
c.	Problemática identificada	Proliferación de moscas en viviendas, generadas por inadecuada gestión de las excretas de aves en granjas pecuarias.
d.	Periodo de ejecución	Del 17 al 26 de abril de 2023

Tabla 1.2. Listado de profesionales

N.º	Nombres y Apellidos	Profesión	Actividad desarrollada
1	Carlos Fernando Gutiérrez Rojas	Biólogo	Campo y gabinete
2	Ronald Antonio Rodríguez Rodríguez	Bach. Ing. Ambiental	Campo
3	Víctor Montesinos Calle	Bach. Ing. Ambiental	Campo
4	Remy Heriberto Canales Ortiz	Biólogo	Campo y gabinete

2. METODOLOGÍA

2.1. Protocolo de monitoreo

Debido a que en el país no se cuenta con una metodología establecida para la evaluación de moscas; se usó, como referencia principal, el Boletín INIA N° 249 del Instituto de investigaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura del gobierno regional de Arica y Parinacota del gobierno de Chile¹, con modificaciones. Tales modificaciones se precisan en el Informe N° 00437-2022-OEFA/DEAM-STECS de la «Evaluación ambiental de causalidad en el ámbito de granjas pecuarias intensivas, ubicadas en los centros poblados Roldán, La Huerta, Los Ángeles, Pampas de Quilmaná, Pampas de Alto Quilmaná y el asentamiento

¹ Salas, C. & Larrain, P., 2012. Identificación y control integrado de moscas con importancia médica y veterinaria presentes en la Región de Arica y Parinacota, Chile.

humano Señor de los Milagros del distrito de Quilmaná en la provincia de Cañete del departamento de Lima en el 2022».

Por consiguiente, la metodología empleada para establecer indicadores de la densidad poblacional de moscas en granjas y viviendas, fue el siguiente:

1. Se ubicaron puntos de muestreo al interior de la granja en coordinación con los encargados de estas; así como, en viviendas y exteriores en coordinación con propietarios.
2. Se colocaron las trampas (plásticos de 40 x 60 cm), con dos réplicas por cada punto de muestreo, las mismas que se adhirieron a un soporte mediante cinta masking tape; posteriormente, usando una brocha se cubrió la superficie del plástico con pegamento entomológico (TEM-O-CID) sin atrayente, y luego se registró la ubicación, hora y fecha de instalación de la trampa.
3. Después de 24 horas aproximadamente se retiró las trampas, contando previamente la cantidad de moscas capturadas e identificando a las especies mosca doméstica (*Musca domestica*), mosca doméstica menor (*Fannia canicularis*), mosca verde (*Lucilia sericata*), obteniendo un promedio entre las cantidades encontradas en los puntos de muestreo.

Para la identificación de especies y aspectos biológicos de moscas se realizó de acuerdo a lo señalado por Salas, C. & Larrain, P., 2012:

Mosca doméstica, *Musca domestica* (Dip.: Muscidae)

Los adultos de esta especie son moscas de coloración grisácea, de 5 a 9 mm de longitud por 12 a 15 mm de envergadura alar. Presentan 4 franjas negras distinguibles en el mesonoto, o dorso del tórax, sobre un fondo gris. Los ojos en las hembras se encuentran separados, mientras que en machos se encuentran juntos. Por su parte, el abdomen presenta dos manchas de color amarillo-crema en los costados. Las patas son largas, delgadas y de color negro, mientras que las alas son transparentes, caracterizándose por la curvatura de la vena M en la porción apical del ala, quedando casi en contacto con la vena R₄₊₅.



Figura 2.1. Vista dorsal adulto de mosca doméstica

Mosca doméstica menor, *Fannia canicularis* (Dip.: Fanniidae)

Moscas de 5 – 8 mm de longitud. Ojos compuestos de color rojo ocupando gran parte de la cabeza, de tipo holópticos en machos y dicópticos en hembras. Tórax de color pardo y abdomen alargado. En machos se observa abdomen trimaculado con los terguitos I a III y a veces IV, de color amarillo

translúcido con una línea divisoria de coloración castaño oscura. En las hembras los terguitos I-II y la base del III de color amarillo.



Figura 2.2. Vista dorsal de mosca doméstica menor

Mosca flecha verde, *Lucilia sericata* Meigen

Moscas de 6 a 9 mm de longitud, poseen un cuerpo de color verde brillante. Presentan palpos amarillentos y una tenue línea longitudinal en el dorso del abdomen.



Figura 2.3. Vista dorsal de mosca flecha verde

4. Los promedios obtenidos en granjas se compararon de manera referencial con los umbrales de daño económico de control modificado.

Adicionalmente, se obtuvo información mediante observación visual y entrevista a los dueños de los predios con el fin de recolectar los siguientes datos:

- Lugar de instalación de las trampas (vivienda, bodega o restaurant / exterior o interior).
- Tipo de material de construcción (concreto o ladrillo, madera).
- Servicios de saneamiento con los que cuenta (Con agua potable, con servicio de alcantarillado, con crianza de animales en traspatio, recojo de residuos sólidos municipales y frecuencia de recojo de residuos sólidos por semana).

2.2. Ubicación de puntos de muestreo

Tabla 2.1. Ubicación y descripción de los puntos de muestreo para la captura de dípteros (moscas) en la granja avícola Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)
				Este (m)	Norte (m)	
1	PMMA-CN-16	2 réplicas	Entre los galpones 1 (pollos de 17 días) y 2 (pollos de 13 días)	278625	8693242	386
2	PMMA-CN-17	2 réplicas	Entre los galpones 3 (pollos de 10 días) y 4 (pollos de 3 días)	278646	8693149	372
3	PMMA-CN-19	2 réplicas	Entre los galpones 5 (pollos de 3 días) y 6 (vacío)	278653	8693079	366

Nota: La precisión de medición de las coordenadas tienen un rango de error de ± 3 m

Tabla 2.2. Ubicación y descripción de los puntos de muestreo para la captura de dípteros (moscas) en viviendas en torno a Lomas de Carabayllo.

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)
				Este (m)	Norte (m)	
1	PMMA-PL-30	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278514	8692366	310
2	PMMA-PL-07	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278536	8692341	308
3	PMMA-PL-06	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278577	8692296	304
4	PMMA-PL-04	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278613	8692214	305
5	PMMA-PL-08	2 réplicas	Bodega ubicada en la Urb. Planicie III	278514	8692240	303
6	PMMA-PL-29	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278409	8692282	304
7	PMMA-PL-09	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278402	8692296	304
8	PMMA-PL-32	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278391	8692610	343
9	PMMA-PL-32A	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278369	8692764	345
10	PMMA-PL-03	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278397	8692678	338
11	PMMA-PL-02	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278421	8692560	330
12	PMMA-PL-01	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278428	8692513	329
13	PMMA-PL-31	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278437	8692444	328
14	PMMA-PL-05	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278546	8692421	314
15	PMMA-PL-10	2 réplicas	Bodega ubicada en la Urb. Planicie II	278340	8692231	299
16	PMMA-PL-11	2 réplicas	Bodega ubicada en la Urb. Planicie II	278457	8692167	298
17	PMMA-PL-12	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278433	8692100	295

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)
				Este (m)	Norte (m)	
18	PMMA-PL-17	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278406	8692039	293
19	PMMA-PL-21	2 réplicas	Restaurant ubicado en la Urb. Planicie II	278544	8691945	298
20	PMMA-PL-20	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278608	8692018	301
21	PMMA-PL-20A	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278622	8692074	301
22	PMMA-PL-20B	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278620	8692123	302
23	PMMA-PL-18	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278548	8692196	302
24	PMMA-PL-19	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278594	8692177	303
25	PMMA-PL-13	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278318	8692149	303
26	PMMA-PL-27	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	277843	8692141	280
27	PMMA-PL-28	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	277906	8692212	128
28	PMMA-PL-26	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	277813	8692296	280
29	PMMA-PL-23	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	277875	8692404	284
30	PMMA-PL-25	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	277989	8692478	135
31	PMMA-PL-24	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	278156	8692284	130
32	PMMA-PL-22	2 réplicas	Bodega ubicada en la Urb. Planicie I	278187	8692208	127
33	PMMA-VC-10	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Villa Club V	277708	8692329	304
34	PMMA-VC-09	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Villa Club V	277686	8692382	305
35	PMMA-SB-07	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	277720	8692935	375
36	PMMA-SB-06A	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	277701	8692787	372
37	PMMA-SB-10	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	277567	8692807	392
38	PMMA-SB-05	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	277509	8692563	373
39	PMMA-SM-15	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	277428	8689686	237
40	PMMA-SM-14	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	277311	8689802	237
41	PMMA-SM-12	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	277432	8690172	239
42	PMMA-SM-10	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	277482	8690335	243
43	PMMA-SM-09	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	277568	8690463	235
44	PMMA-SM-11	2 réplicas	Urb. Santa María	277698	8690309	241

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)
				Este (m)	Norte (m)	
45	PMMA-PLM-06	2 réplicas	Exteriores de una granja porcina en Urb. Prudencia II	279346	8690553	249
46	PMMA-ALM-01	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Prudencia II	279458	8690481	254
47	PMMA-EP-01	2 réplicas	Asociación de Propietarios El Paraíso	279497	8691150	252
48	PMMA-EB-01	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Asociación El Bosque de Carabayllo	277358	8691292	248
49	PMMA-VC-06	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Villa Club III	277879	8691864	276

Nota: La precisión de medición de las coordenadas tienen un rango de error de ± 3 m

En la Tabla 2.3 se presenta características del lugar donde se instaló las trampas (vivienda, bodega o restaurant / exterior o interior), el tipo de material de construcción (concreto-ladrillo, madera o similar) y los servicios de saneamiento con los que cuenta.

Tabla 2.3. Características de las viviendas donde se instaló las trampas para la captura de dípteros (moscas)

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto – Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo de residuos sólidos /semana
1	PMMA-PL-30	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
2	PMMA-PL-07	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/I	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
3	PMMA-PL-06	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
4	PMMA-PL-04	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
5	PMMA-PL-08	Bodega ubicada en la Urb. Planicie III	-	E/E	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
6	PMMA-PL-29	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
7	PMMA-PL-09	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
8	PMMA-PL-32	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/I	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
9	PMMA-PL-32 ^a	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/I	-	-	-	X	NO	SI	NO	SI	3 v/s
10	PMMA-PL-03	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
11	PMMA-PL-02	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto – Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo de residuos sólidos /semana
12	PMMA-PL-01	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
13	PMMA-PL-31	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
14	PMMA-PL-05	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
15	PMMA-PL-10	Bodega ubicada en la Urb. Planicie II	-	E/E	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
16	PMMA-PL-11	Bodega ubicada en la Urb. Planicie II	-	E/E	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
17	PMMA-PL-12	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
18	PMMA-PL-17	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
19	PMMA-PL-21	Restaurant ubicado en la Urb. Planicie II	-	-	I/I	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
20	PMMA-PL-20	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
21	PMMA-PL-20 ^a	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/I	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
22	PMMA-PL-20B	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	I/I	-	-	X	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto – Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo de residuos sólidos /semana
23	PMMA-PL-18	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
24	PMMA-PL-19	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
25	PMMA-PL-13	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	X	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
26	PMMA-PL-27	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
27	PMMA-PL-28	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
28	PMMA-PL-26	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
29	PMMA-PL-23	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
30	PMMA-PL-25	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
31	PMMA-PL-24	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
32	PMMA-PL-22	Bodega ubicada en la Urb. Planicie I	-	E/E	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
33	PMMA-VC-10	Vivienda ubicada en la Villa Club V	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	-	-

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto – Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo de residuos sólidos /semana
34	PMMA-VC-09	Vivienda ubicada en la Villa Club V	I/I	-	-	X	-	SI	SI	NO	-	-
35	PMMA-SB-07	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	E/E	-	-	-	X	NO	NO	NO	-	-
36	PMMA-SB-06 ^a	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	E/I	-	-	-	X	NO	NO	NO	NO	-
37	PMMA-SB-10	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	E/E	-	-	X	-	-	-	-	-	-
38	PMMA-SB-05	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	I/I	-	-	-	X	SI	SI	NO	-	-
39	PMMA-SM-15	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
40	PMMA-SM-14	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	-	-	-	-	-
41	PMMA-SM-12	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	2 v/s
42	PMMA-SM-10	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	2 v/s
43	PMMA-SM-09	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	-	-
44	PMMA-SM-11	Urb. Santa María	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto – Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo de residuos sólidos /semana
45	PMMA-PLM-06	Exteriores de una granja porcina en Urb. Prudencia II	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
46	PMMA-ALM-01	Vivienda ubicada en la Urb. Prudencia II	I/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	-	-
47	PMMA-EP-01	Asociación de Propietarios El Paraíso	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
48	PMMA-EB-01	Vivienda ubicada en la Asociación El Bosque de Carabaylo	I/I	-	-	-	X			SI		
49	PMMA-VC-06	Vivienda ubicada en la Villa Club III	E/E	-	-	X	-	-	-	-	-	-

Lugar donde se instaló la trampa con pegamento para moscas: I = Interno, E = Externo

Asimismo, a fin de evidenciar el contenido de ciromazina en el alimento para aves, se determinó puntos de muestreo como se indica en la tabla 2.4. La ciromazina es un insecticida biorracional y pertenece a la clase de reguladores del crecimiento de insectos (IGR, por sus siglas en inglés Insect Grow Regulator) (Lau et al., 2015, como se citó en Khan, H. A. A., & Akram, W., 2017²). Además, por ser un inhibidor del crecimiento de insectos, se usa ampliamente en la industria ganadera y avícola para controlar moscas (J. Liu, et al., 2010, como se citó en Haibo Xing et al., 2022³).

Tabla 2.4. Ubicación y descripción del punto de muestreo de alimento de aves para el análisis de ciromazina en la granja avícola Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

N°	Código de punto	Muestreo		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)	Descripción
		Fecha	Hora	Este (m)	Norte (m)		
1	CN-CR-01	24/04/2023	09:52	278625	8693242	386	Depósito de alimento del Galpón N° 1, granja Cruz del Norte

2.3. Equipos, materiales y metodologías de análisis

Tabla 2.5. Equipos utilizados en el monitoreo

Equipo	Marca	Modelo	Serie
GPS	GARMIN	MONTANA 680	4HU005013
GPS	GARMIN	MONTANA 680	4HU053049
Cámara fotográfica	Canon	D30BL	92051002041
Cámara fotográfica	Canon	D30BL	92051001952
Pizarra Acrílica	S/M	S/M	S/S
Lupa 20X	IWAMOTO	LENS 20X	S/S

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2.6. Método de análisis de ciromazina

Parámetro	Método	Técnica Empleada
Ciromazina en comida para aves	ANA-DR-H&N.471 Based on UNE-EN 15662 – March 2019 Foods of plant origin. Multiple method for the determination of pesticide residues by 12ispersi 12ispersi GC and LC after extraction with acetonitrile and cleaning by 12ispersión SPE	Análisis de cromatografía líquida y gaseosa (GC + LC)

Fuente: Informe de ensayo N° PE2302368 Rev.0

2.4. Criterios de evaluación

Según Salas, C. & Larrain, P., 2012, el umbral de daño económico de control (50 individuos de *Musca domestica*), está indicado únicamente para granjas pecuarias, denotando preocupación a nivel de una granja por posibles pérdidas económicas y afectación a poblaciones cercanas. Sin embargo, debido a la modificación del área de muestreo (doble área de trampa)⁴, para el 2023, para el dípteros de interés, el umbral de daño económico de

² Khan, H. A. A., & Akram, W. (2017). *Cyromazine resistance in a field strain of house flies, Musca domestica L.: Resistance risk assessment and bio-chemical mechanism*. *Chemosphere*, 167, 308–313. doi: 10.1016/j.chemosphere.2016.10.018.

³ Haibo Xing, Bowen Zheng, Xinyue Li, Xu Dang, Hongbo Zhang, Fuxiang Tian, Xiaojun Hu (2022). *Sensitive SERS detection of melamine and cyromazine in raw milk using aptamer-based in situ silver nanoparticles synthesis*. *Results in Chemistry, Volume 4*, 100266. doi: org/10.1016/j.rechem.2021.100266.

⁴ Informe N° 00437-2022-OEFA/DEAM-STEC, «Evaluación ambiental de causalidad en el ámbito de granjas pecuarias intensivas, ubicadas en los centros poblados Roldán, La Huerta, Los Ángeles, Pampas de Quilmaná, Pampas de Alto

control se cambió de 50 a 100 individuos de mosca doméstica (*Musca domestica*) y de 100 a 200 individuos de mosca doméstica menor (*Fannia canicularis*), para la comparación referencial. Por otro lado, Al no existir un valor límite de moscas a nivel de viviendas, se presenta el conteo del número de individuos para evidenciar el comportamiento de la densidad.

Tabla 2.7. Umbral de daño económico de control modificado, según especie de mosca

Especie de mosca	Umbral de daño económico de control modificado*
Mosca doméstica	100 individuos adultos promedio capturados por trampa de pegamento por día.
Mosca doméstica menor	200 individuos adultos promedio capturados por trampa de pegamento por día.

*Se duplicó del umbral de daño económico de control de acción, debido a que se utilizó el doble de la dimensión de la trampa para moscas (Informe N° 00437-2022-OEFA/DEAM-STEC).

Respecto a la ciromazina, es un plaguicida, cuya concentración recomendada en alimento para aves está entre 1,5 y 5 ppm (1-5mg/kg) (Williams & Berry, 1980), no pudiendo exceder el valor de 5 ppm de acuerdo a lo establecido por la U.S. EPA⁵. Para los fines del presente trabajo se considerará este rango en la evaluación de la concentración del larvicida.

Quilmaná y el asentamiento humano Señor de los Milagros del distrito de Quilmaná en la provincia de Cañete del departamento de Lima en el 2022».

⁵ Cyromazine; Pesticide Tolerance. In Federal Register 1999, 64, 50043-50050.

3. RESULTADOS

En la Tabla 3.1 se presenta los resultados del conteo y promedio de moscas en las réplicas A y B, después de 24 horas de colocadas las trampas en los puntos de muestreo en granja, de las cuales se han identificado las siguientes especies de moscas: *Musca domestica* (mosca doméstica), *Fannia canicularis* (mosca doméstica menor) y *Lucilia sericata Meigen* (mosca flecha verde). Sin embargo, sólo se realizó la comparación de manera referencial con el umbral de daño económico de control modificado para mosca doméstica y mosca doméstica menor.

Es importante tener en cuenta que los hábitos de la mosca doméstica adulta indican la posibilidad de contaminar los alimentos humanos con diversas bacterias, quistes amebianos y huevos de diferentes helmintos. En contraste, la mosca doméstica menor tiende a congregarse en áreas exteriores, realizando vuelos circulares alrededor de establos animales, siendo poco común que se posen sobre alimentos humanos. Aunque no se les considera vectores significativos de enfermedades humanas, es necesario destacar que pueden ocasionar miasis en los seres humanos (Salas, C. & Larrain, P., 2012).

Tabla 3.1. Conteo y Promedio de moscas por trampa a nivel de la granja avícola Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica						Promedios (individuos)		
				A			B					
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> Meigen (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> Meigen (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> Meigen (mosca flecha verde)
1	PMMA-CN-16	24/04/2023	09:42	85	0	12	20	0	30	53	0	21
2	PMMA-CN-17	24/04/2023	10:03	14	0	50	61	0	0	38	0	25
3	PMMA-CN-19	24/04/2023	10:17	19	0	78	35	0	10	27	0	44
Umbral de daño económico de control modificado				-	-	-	-	-	-	100	200	-

Fuente: En la identificación taxonómica se usó las siguientes publicaciones

Salas, C., & Larraín, P. (2008). Moscas asociadas a la producción pecuaria. Tierra Adentro.

Salas, C., & Larraín, P. (2012). Identificación y control integrado de moscas con importancia médica y veterinaria presentes en la Región de Arica y Parinacota, Chile

(-): La trampa se cayó.

En la Tabla 3.2 se presenta los resultados del conteo y promedio de moscas en las réplicas A y B, después de 24 horas de colocadas las trampas en los puntos de muestreo en viviendas, de las cuales se han identificado las siguientes especies de moscas: *Musca domestica* (mosca doméstica), *Fannia canicularis* (mosca doméstica menor) y *Lucilia sericata* (mosca flecha verde).

Tabla 3.2. Cantidad y promedio de moscas por trampa a nivel de viviendas

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica						Promedios (individuos)		
				A			B					
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)
1	PMMA-PL-30	17/04/2023	11:55	2	35	0	0	7	0	1	21	0
2	PMMA-PL-07	17/04/2023	12:10	4	1	0	1	0	0	3	1	0
3	PMMA-PL-06	17/04/2023	12:28	11	3	0	0	8	1	6	6	1
4	PMMA-PL-04	17/04/2023	12:38	0	59	0	3	48	0	2	54	0
5	PMMA-PL-08	17/04/2023	12:49	4	34	0	2	21	0	3	28	0
6	PMMA-PL-29	17/04/2023	13:02	0	22	0	0	10	0	0	16	0
7	PMMA-PL-09	17/04/2023	13:14	9	16	0	2	8	0	6	12	0
8	PMMA-PL-32	17/04/2023	11:35	62	0	0	41	0	0	52	0	0
9	PMMA-PL-32 ^a	17/04/2023	12:00	16	4	0	17	2	0	17	3	0
10	PMMA-PL-03	17/04/2023	12:10	32	0	0	37	2	0	35	1	0
11	PMMA-PL-02	17/04/2023	12:20	4	9	0	-	-	-	4	9	0
12	PMMA-PL-01	17/04/2023	12:45	16	0	0	4	2	0	10	1	0
13	PMMA-PL-31	17/04/2023	13:00	4	19	0	5	20	0	5	20	0
14	PMMA-PL-05	18/04/2023	08:52	16	9	0	7	0	0	12	5	0
15	PMMA-PL-10	18/04/2023	09:32	3	5	0	0	5	0	2	5	0
16	PMMA-PL-11	18/04/2023	09:42	2	13	2	11	7	0	7	10	1
17	PMMA-PL-12	18/04/2023	09:54	2	3	0	6	6	0	4	5	0
18	PMMA-PL-17	18/04/2023	10:14	1	5	0	-	-	-	1	5	0
19	PMMA-PL-21	18/04/2023	10:25	1	0	0	0	0	0	1	0	0
20	PMMA-PL-20	18/04/2023	10:33	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	PMMA-PL-20 ^a	18/04/2023	10:42	4	5	0	16	0	0	10	3	0
22	PMMA-PL-20B	18/04/2023	11:00	-	-	-	-	-	-	-	-	-

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica						Promedios (individuos)		
				A			B					
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> <i>Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> <i>Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> <i>Meigen</i> (mosca flecha verde)
23	PMMA-PL-18	18/04/2023	11:11	0	0	31	-	-	-	0	0	16
24	PMMA-PL-19	18/04/2023	11:23	0	0	0	0	1	0	0	1	0
25	PMMA-PL-13	18/04/2023	11:37	1	1	0	1	0	0	1	1	0
26	PMMA-PL-27	18/04/2023	10:20	-	-	-	2	8	0	1	4	0
27	PMMA-PL-28	18/04/2023	10:35	1	1	0	0	0	0	1	1	0
28	PMMA-PL-26	18/04/2023	10:45	6	9	0	0	1	0	3	5	0
29	PMMA-PL-23	18/04/2023	11:00	4	2	0	0	3	0	2	3	0
30	PMMA-PL-25	18/04/2023	11:15	19	10	0	19	1	0	19	6	0
31	PMMA-PL-24	18/04/2023	11:25	4	21	0	3	11	0	4	16	0
32	PMMA-PL-22	18/04/2023	11:40	3	1	0	33	22	0	18	12	0
33	PMMA-VC-10	19/04/2023	09:35	2	7	0	1	4	0	2	6	0
34	PMMA-VC-09	19/04/2023	10:00	0	4	0	5	0	0	3	2	0
35	PMMA-SB-07	19/04/2023	11:30	10	7	0	34	10	0	22	9	0
36	PMMA-SB-06 ^a	19/04/2023	12:00	53	17	0	2	1	0	28	9	0
37	PMMA-SB-10	19/04/2023	12:10	2	0	0	1	15	0	2	8	0
38	PMMA-SB-05	19/04/2023	12:30	4	2	0	3	1	0	4	2	0
39	PMMA-SM-15	20/04/2023	09:45	0	4	0	1	3	0	1	4	0
40	PMMA-SM-14	20/04/2023	10:00	-	-	-	3	12	0	2	6	0
41	PMMA-SM-12	20/04/2023	10:15	-	-	-	1	5	0	1	3	0
42	PMMA-SM-10	20/04/2023	10:30	0	6	0	0	5	0	0	6	0
43	PMMA-SM-09	20/04/2023	10:40	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44	PMMA-SM-11	20/04/2023	10:55	0	6	0	1	22	0	1	14	0

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica						Promedios (individuos)		
				A			B					
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)
45	PMMA-PLM-06	20/04/2023	10:53	1	4	3	1	4	3	1	4	3
46	PMMA-ALM-01	20/04/2023	11:04	3	2	3	-	-	-	2	1	2
47	PMMA-EP-01	20/04/2023	11:19	11	24	2	-	-	-	5	12	1
48	PMMA-EB-01	20/04/2023	11:54	10	16	2	11	16	0	11	16	1
49	PMMA-VC-06	20/04/2023	12:20	0	5	0	0	7	0	0	6	0

Fuente: En la identificación taxonómica se usó las siguientes publicaciones

Salas, C., & Larraín, P. (2008). Moscas asociadas a la producción pecuaria. Tierra Adentro.

Salas, C., & Larraín, P. (2012). Identificación y control integrado de moscas con importancia médica y veterinaria presentes en la Región de Arica y Parinacota, Chile

(-): La trampa se cayó.

En el punto PMMA-PL-20B, no se realizó el conteo de moscas debido a que el propietario no se encontraba en casa.

En la Figura 3.1 se visualizan los promedios de mosca doméstica (*Musca domestica*) en los diferentes puntos de muestreo de granjas, en abril del 2023, en ella se observa que en ninguno de los puntos de muestreo se superó el umbral de daño económico de control modificado para *Musca domestica*, comparados de manera referencial. Se precisa que las mayores cantidades de mosca doméstica se presentaron en los puntos PMMA-CN-16 (53 individuos) y PMMA-CN-17 (38 individuos).

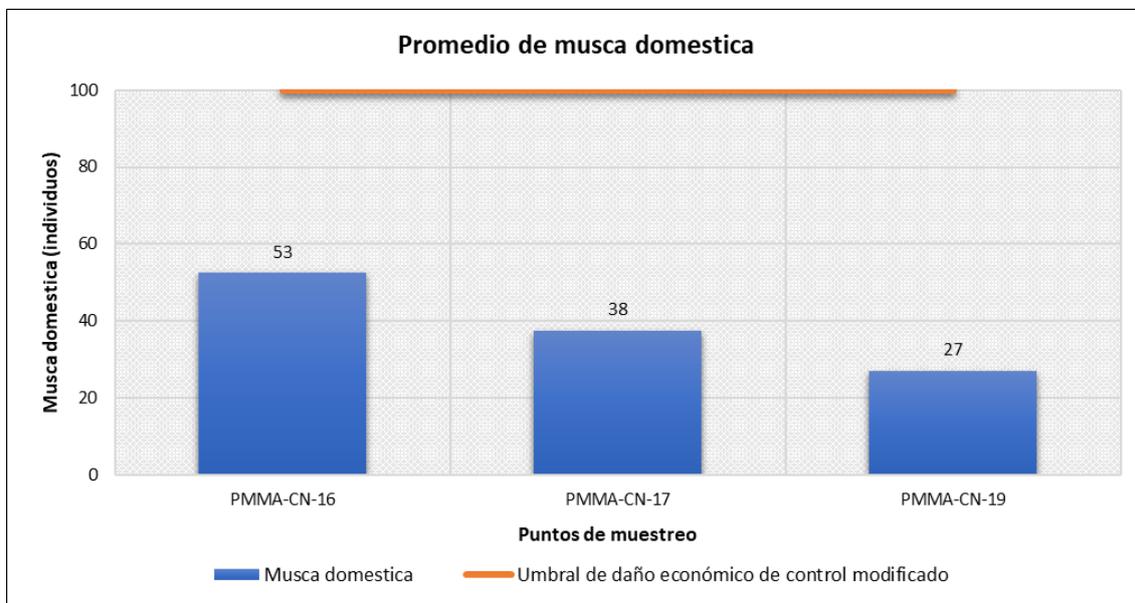


Figura 3.1. Promedios de *Musca domestica* del muestreo realizado en abril del 2023 en la granja Cruz del Norte, comparados de manera referencial con el umbral de daño económico de control modificado

En la Figura 3.2 y Figura 3.3 se visualizan los promedios de mosca doméstica (*Musca domestica*) en los diferentes puntos de muestreo de viviendas, en abril del 2023. Las mayores cantidades de mosca doméstica se presentaron en los puntos PMMA-PL-32 (52 individuos) y PMMA-PL-03 (35 individuos).

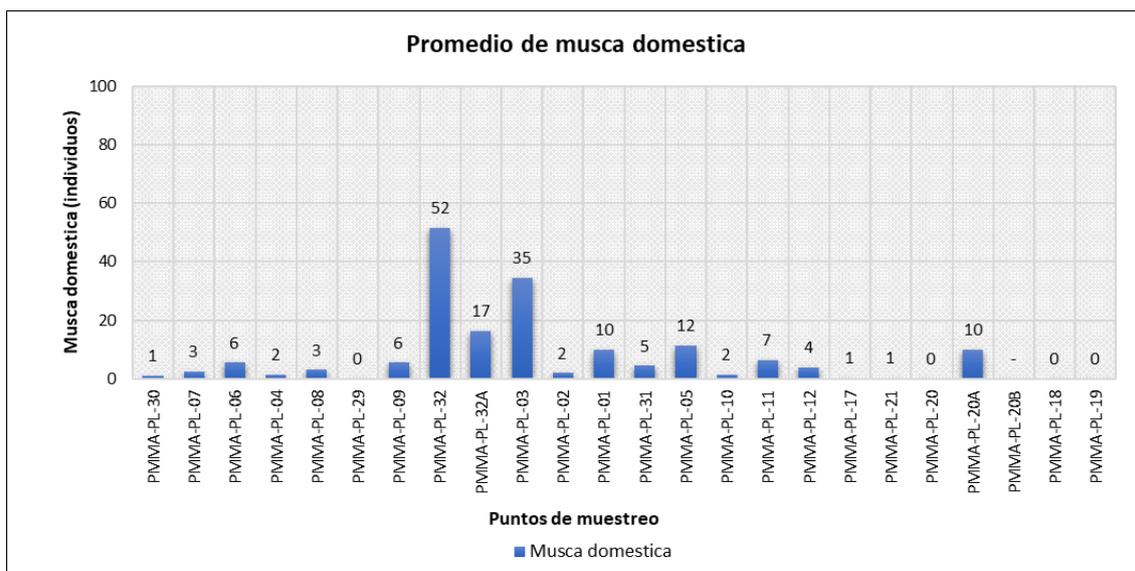


Figura 3.2. Promedios de *Musca domestica* del muestreo realizado en abril del 2023 en la zona de viviendas

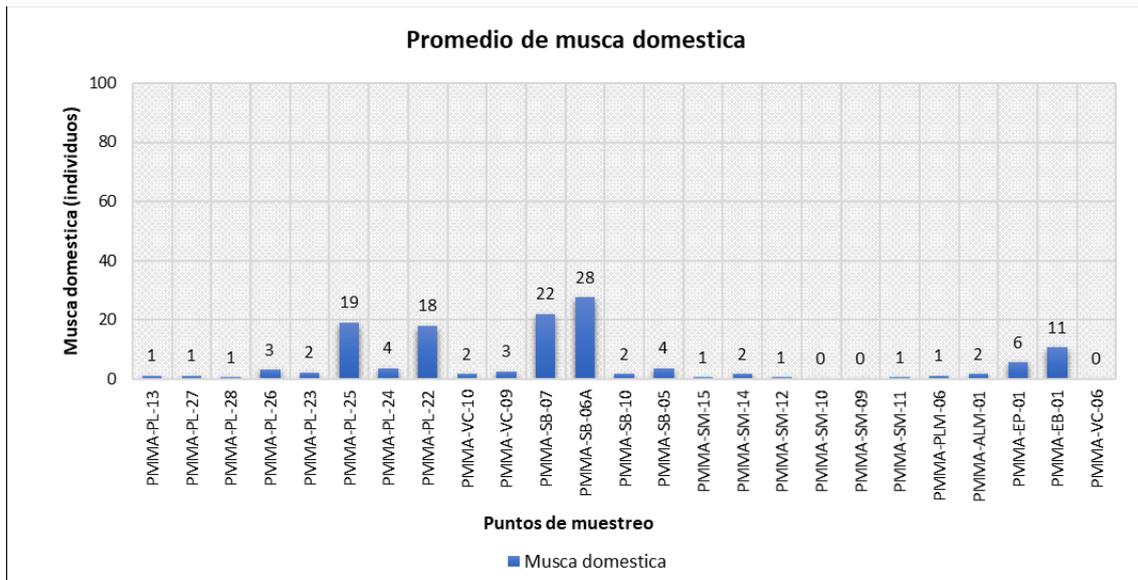


Figura 3.3. Promedios de *Musca doméstica* del muestreo realizado en abril del 2023 en la zona de viviendas (continuación).

En la Figura 3.4 se visualizan los promedios de mosca doméstica menor en los diferentes puntos de muestreo de granjas, en abril del 2023, en ella se observa que en ninguno de los puntos de muestreo se superó el umbral de daño económico de control modificado para mosca doméstica menor, comparados de manera referencial. Se precisa que las cantidades de mosca doméstica menor, fueron mayores en los puntos PMMA-CN-19 y PMMA-CN-17, con 44 y 25 individuos, respectivamente

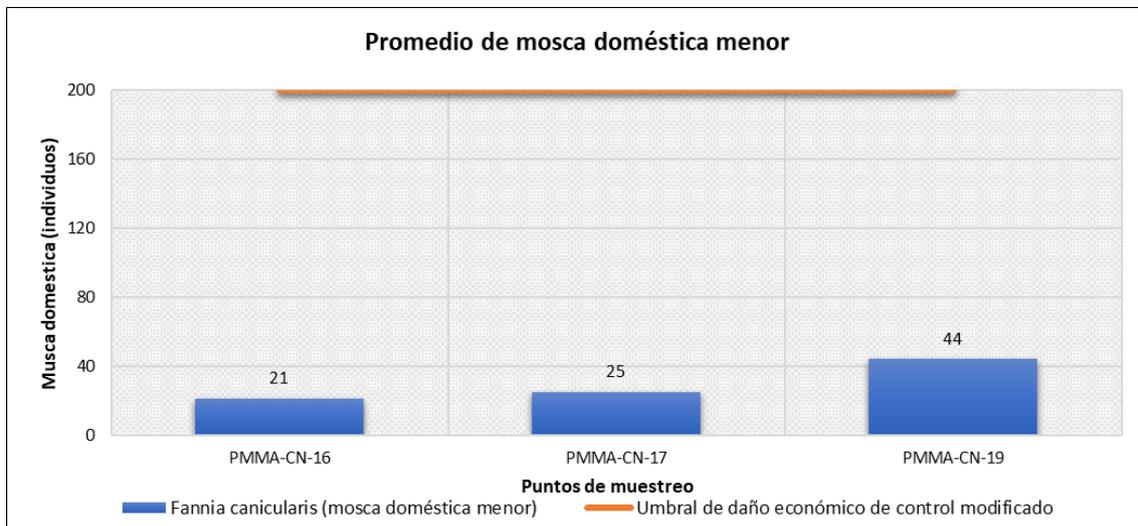


Figura 3.4. Promedios de mosca doméstica menor del muestreo realizado en abril del 2023 en la granja Cruz del Norte, comparados de manera referencial con el umbral de daño económico de control modificado

En la Figura 3.5 y Figura 3.6 se visualizan los promedios de mosca doméstica menor en los diferentes puntos de muestreo de viviendas, en abril del 2023. Las mayores cantidades de mosca doméstica se presentaron en los puntos PMM-PL-04 (54 individuos) y PMMA-PL-08 (28 individuos).

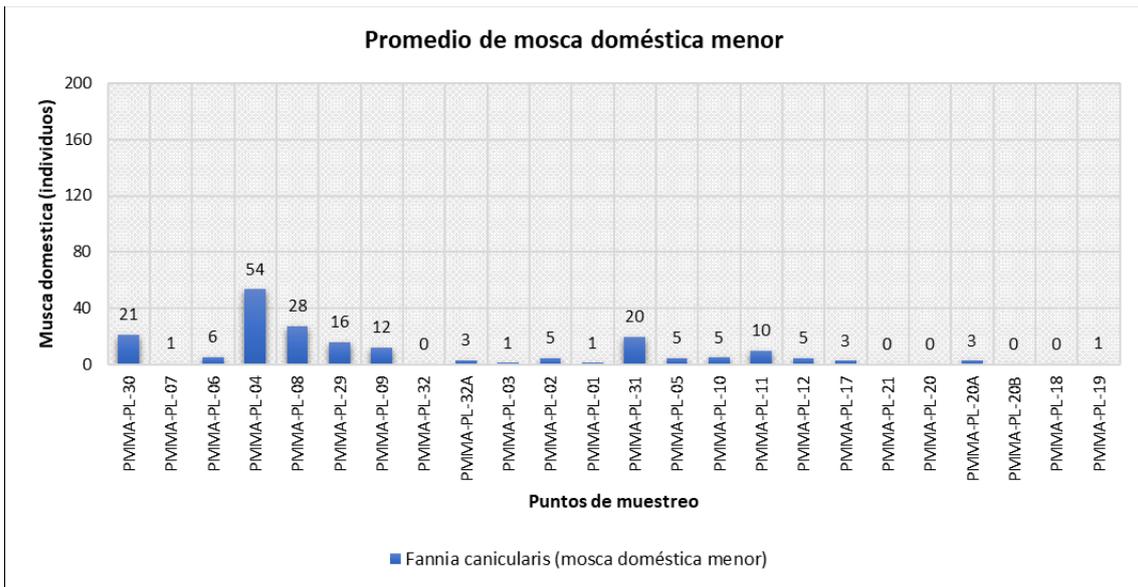


Figura 3.5. Promedios de mosca doméstica menor del muestreo realizado en abril del 2023 en la zona de viviendas

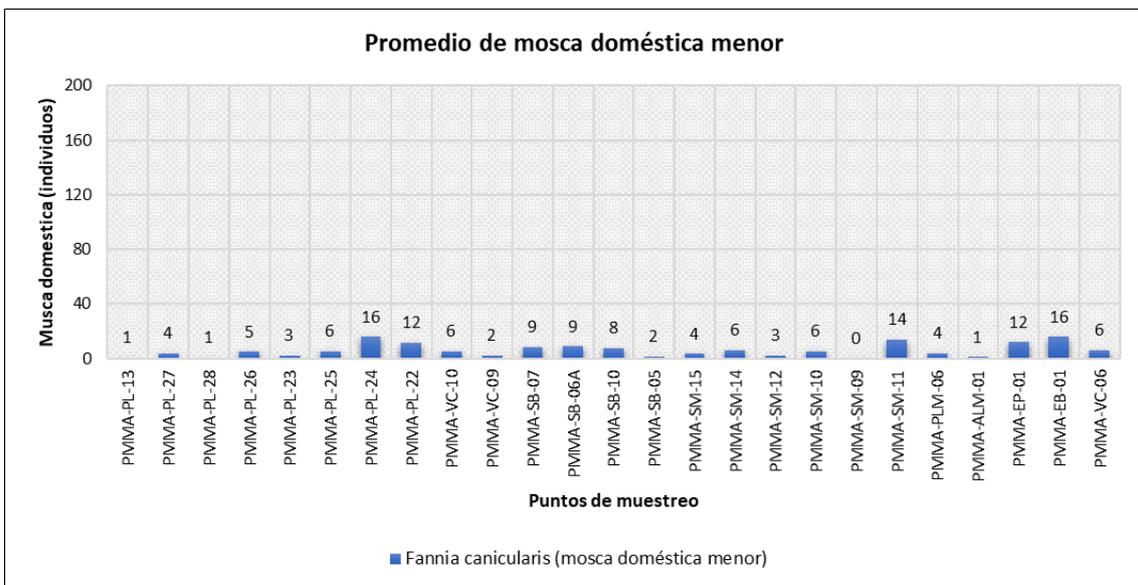


Figura 3.6. Promedios de mosca doméstica menor del muestreo realizado en abril del 2023 en la zona de viviendas (continuación).

En la Tabla 3.4 se presentan los resultados del análisis de alimento para aves. La concentración del parámetro ciromazina es 2,178 mg/kg, el cual es empleado como control de larvas de dípteros (moscas) en el estiércol de aves. Cabe mencionar que la concentración recomendada de ciromazina en alimento para aves está entre 1 y 5 ppm (1-5mg/kg) (Williams & Berry, 1980).

Tabla 3.4. Resultados de laboratorio del análisis de alimento de aves en la granja de engorde Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Parámetros	Punto	L.C.	CN-CR-01
	Fecha		24/04/2023
	Hora		09:52
	Unidad		mg/kg
	Informes de ensayo		PE2302368 Rev. 0
Ciromazina		0,01	2.178

L.C: Límite de cuantificación

(---): No presenta resultado

4. CONCLUSIONES

En ninguno de los puntos de muestreo de la granja avícola Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C., superó el umbral de daño económico de control modificado. Asimismo, las mayores cantidades de mosca doméstica se presentaron en los puntos PMMA-CN-16 y PMMA-CN-17, con 53 y 38 individuos, respectivamente. Con respecto a las cantidades de mosca doméstica menor, estas fueron mayores en los puntos PMMA-CN-19 y PMMA-CN-17, con 44 y 25 individuos, respectivamente.

Las mayores cantidades de mosca doméstica se presentaron en dos puntos, ubicados en la Urb. Planicie III (PMMA-PL-32) y Urb. San Benito (PMMA-PL-06A) con 52 y 28 individuos, respectivamente. Con respecto a las cantidades de mosca doméstica menor, estas fueron mayores en los puntos ubicados en la Urb. Planicie III, puntos PMMA-PL-04 y PMMA-PL-08, con 54 y 28 individuos, respectivamente.

En el punto de muestreo de alimento para aves CN-CR-01 en la granja avícola Cruz del Norte, se determinó presencia de ciromazina en concentración de 2,178 mg/kg.

5. ANEXOS

Anexo N° 1: Mapa de puntos de muestreo

Anexo N° 2: Ficha fotográfica en las viviendas ubicadas en el ámbito de la granja avícola Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Anexo N° 3: Ficha fotográfica de la granja avícola Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Anexo N° 4: Acta de evaluación ambiental en la granja avícola Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Anexo N° 5: Informe de ensayo – análisis de alimento para aves en la granja avícola Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Atentamente:

ANEXOS

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Granja de engorde Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

ANEXO 1

**Mapa de puntos de
muestreo**

276000

278000

280000

282000



Sector oeste de Lomas de Carabaylo

Sector medio de Lomas de Carabaylo

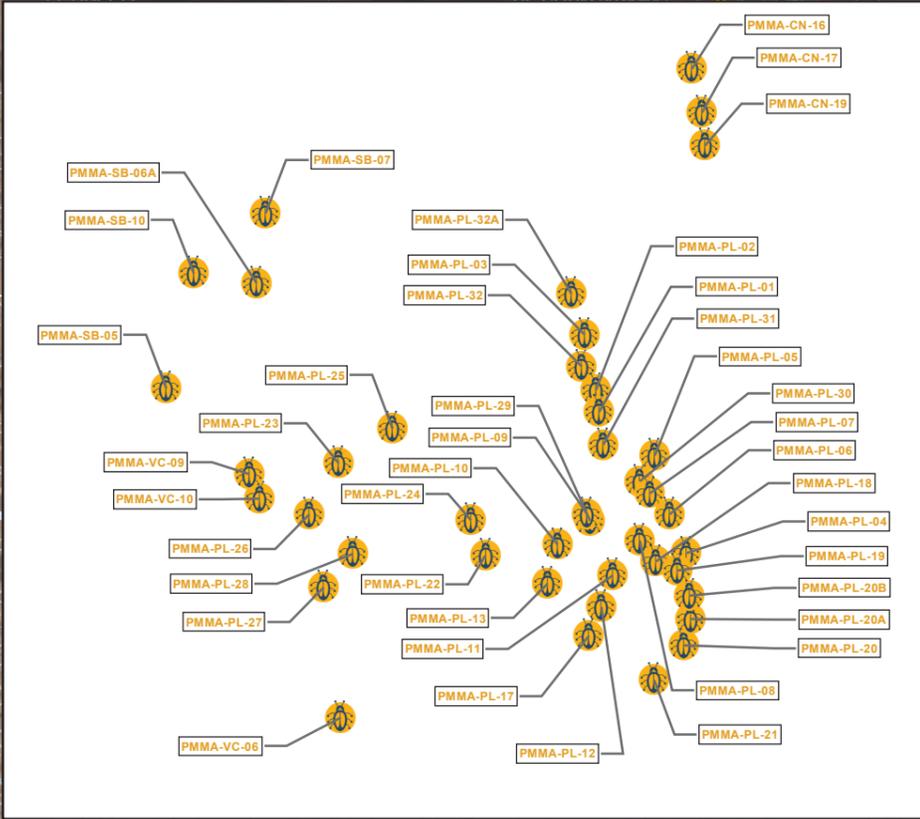
Sector este de Lomas de Carabaylo

LIMA

DISTRITO DE CARABAYLLO

PROVINCIA DE LIMA

Sector zona agrícola cercana el río Chillón



PMMA-EB-01

PMMA-EP-01

PMMA-PLM-06

PMMA-ALM-01

PMMA-SM-09

PMMA-SM-11

PMMA-SM-10

PMMA-SM-12

PMMA-SM-14

PMMA-SM-15

TABLADA LA VIRGEN

FUNDO PAMPA LIBRE

Avenida José Saco Rojas

Avenida Santa María

Avenida Camino Real

SAN PEDRO DE CARABAYLLO

LEYENDA

- Administrados fundiciones
- Administrados industria
- Muestreo de población de dípteros
- Puntos Ciromazina
- Vías residenciales
- Avenidas principales

Sectores de Carabaylo

- Sector este de Lomas de Carabaylo
- Sector medio de Lomas de Carabaylo
- Sector oeste de Lomas de Carabaylo
- Sector parte baja de Lomas de Carabaylo
- Sector zona agrícola cercana el río Chillón

SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de departamento
- Capital de provincia
- Capital de distrito
- Centro poblado
- Aeropuerto
- Puerto
- Río principal
- Quebrada
- Laguna
- Área urbana
- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Límite Distrital
- Red vial nacional
- Red vial departamental

PERÚ Ministerio del Ambiente Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Lima-Provincia Lima-Distrito Carabayllo

UBICACIÓN DE PUNTOS DE MUESTREO DE POBLACIÓN DE DÍPTEROS (GRANJA CRUZ DEL NORTE)

Escala : 1/20,000
Datum Horizontal WGS84
Proyección Transversa de Mercator
Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18S

Elaborado: CSIG-OEFA Fecha: Mayo 2023

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN, Centros Poblados - INEI, Monitoreo ambiental-OEFA

276000

278000

280000

282000

8692000

8690000

8692000

8690000

ANEXO 2

Ficha fotográfica en
granja

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Granja de engorde Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 1 PMMA-CN-16					
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 09:42					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278625					
Norte (m): 8693242					
Altitud (m s. n. m.): 386					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Granja Cruz del Norte. Entre los galpones 1 (pollos de 17 días) y 2 (pollos de 13 días). <i>Musca domestica</i> : 53; <i>Fannia canicularis</i> : 0				

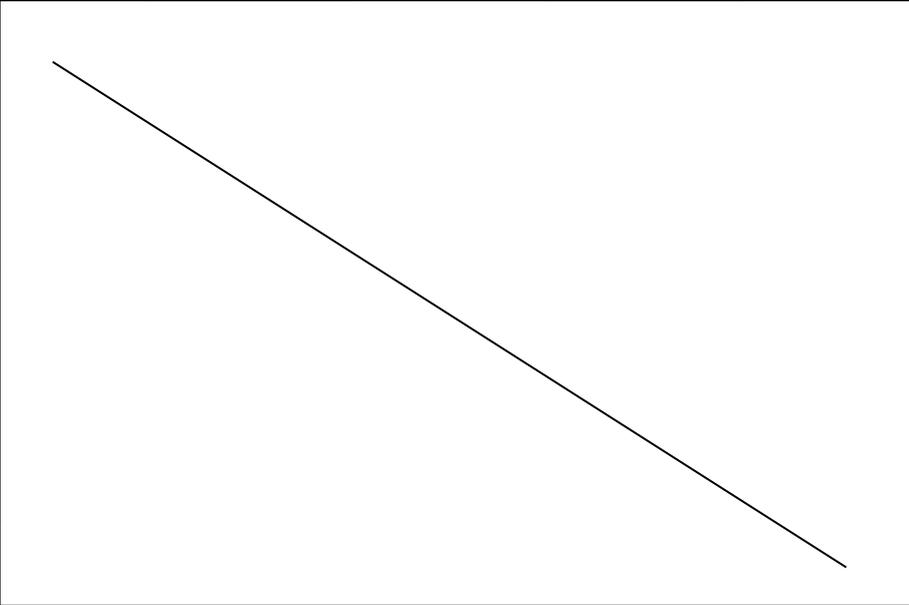
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 2 PMMA-CN-17					
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 10:03					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278646					
Norte (m): 8693149					
Altitud (m s. n. m.): 372					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Granja Cruz del Norte. Entre los galpones 3 (pollos de 10 días) y 4 (pollos de 3 días). <i>Musca domestica</i> : 38; <i>Fannia canicularis</i> : 0				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Granja de engorde Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 3 PMMA-CN-19					
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 10:17					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278653					
Norte (m): 8693079					
Altitud (m s. n. m.): 366					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Granja Cruz del Norte. Entre los galpones 5 (pollos de 3 días) y 6 (vacío). <i>Musca domestica</i> : 27; <i>Fannia canicularis</i> : 0				
Distrito	-	Provincia	-	Departamento	-
Fotografía -					
Fecha: -					
Hora: -					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): -					
Norte (m): -					
Altitud (m s. n. m.): -					
Precisión: ± 3					
Descripción:	-				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Granja de engorde Cruz del Norte de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Comida de aves

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima					
Fotografía 4 CN-CR-01										
Fecha: 24/04/2023										
Hora: 09:52										
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L										
Este (m): 278625										
Norte (m): 8693242										
Altitud (m s. n. m.): 386										
Precisión: ± 3										
Descripción:						Punto de muestreo de comida de aves ubicado en el depósito de alimento del Galpón N° 1, granja Cruz del Norte. Observación: Análisis de ciromazina.				
Distrito						-	Provincia	-	Departamento	-
Fotografía - -										
Fecha: -										
Hora: -										
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L										
Este (m): -										
Norte (m): -										
Altitud (m s. n. m.): -										
Precisión: ± 3										
Descripción:	-									

ANEXO 3

**Ficha fotográfica en
viviendas**

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 1 PMMA-PL-30					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 11:55					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278514					
Norte (m): 8692366					
Altitud (m s. n. m.): 310					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. <i>Musca domestica</i> : 1; <i>Fannia canicularis</i> : 21				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 2 PMMA-PL-07					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:10					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278536					
Norte (m): 8692341					
Altitud (m s. n. m.): 308					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III <i>Musca domestica</i> : 3; <i>Fannia canicularis</i> : 1				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.

Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 3 PMMA-PL-06	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:28					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278577					
Norte (m): 8692296					
Altitud (m s. n. m.): 304					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III Musca domestica: 6; Fannia canicularis: 6				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 4 PMMA-PL-04	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:38					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278613					
Norte (m): 8692214					
Altitud (m s. n. m.): 305					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 54				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 5 PMMA-PL-08					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:49					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278514					
Norte (m): 8692240					
Altitud (m s. n. m.): 303					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 3; Fannia canicularis: 28				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 6 PMMA-PL-29					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 13:02					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278409					
Norte (m): 8692282					
Altitud (m s. n. m.): 304					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 0; Fannia canicularis: 16				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 7 PMMA-PL-09	 				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 13:14					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278402					
Norte (m): 8692296					
Altitud (m s. n. m.): 304					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 6; Fannia canicularis: 12				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 8 PMMA-PL-32	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 11:35					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278391					
Norte (m): 8692610					
Altitud (m s. n. m.): 343					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 52; Fannia canicularis: 0				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 9 PMMA-PL-32A					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278369					
Norte (m): 8692764					
Altitud (m s. n. m.): 345					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III Musca domestica: 17; Fannia canicularis: 3				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 10 PMMA-PL-03					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:10					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278397					
Norte (m): 8692678					
Altitud (m s. n. m.): 338					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III Musca domestica: 35; Fannia canicularis: 1				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 11 PMMA-PL-02	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:20					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278421					
Norte (m): 8692560					
Altitud (m s. n. m.): 330					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 4; Fannia canicularis: 9				
Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 12 PMMA-PL-01	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:45					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278428					
Norte (m): 8692513					
Altitud (m s. n. m.): 329					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 10; Fannia canicularis: 1				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 13 PMMA-PL-31	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 13:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278437					
Norte (m): 8692444					
Altitud (m s. n. m.): 328					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 5; Fannia canicularis: 20				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 14 PMMA-PL-05	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 08:52					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278546					
Norte (m): 8692421					
Altitud (m s. n. m.): 314					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 12; Fannia canicularis: 5				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 15 PMMA-PL-10	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 09:32					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278340					
Norte (m): 8692231					
Altitud (m s. n. m.): 299					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 5				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 16 PMMA-PL-11	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 09:42					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278457					
Norte (m): 8692167					
Altitud (m s. n. m.): 298					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 7; Fannia canicularis: 10				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 17 PMMA-PL-12	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 09:54					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278433					
Norte (m): 8692100					
Altitud (m s. n. m.): 295					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 4; Fannia canicularis: 5				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 18 PMMA-PL-17	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:14					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278406					
Norte (m): 8692039					
Altitud (m s. n. m.): 293					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 5				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 19 PMMA-PL-21	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:25					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278544					
Norte (m): 8691945					
Altitud (m s. n. m.): 298					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 0				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 20 PMMA-PL-20	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:33					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278608					
Norte (m): 8692018					
Altitud (m s. n. m.): 301					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: -; Fannia canicularis: -				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 21 PMMA-PL-20A	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:42					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278622					
Norte (m): 8692074					
Altitud (m s. n. m.): 301					
Precisión: ± 3					
Descripción:					
Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 22 PMMA-PL-20B	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278620					
Norte (m): 8692123					
Altitud (m s. n. m.): 302					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: -; Fannia canicularis: -				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 23 PMMA-PL-18	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:11					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278548					
Norte (m): 8692196					
Altitud (m s. n. m.): 302					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 0; Fannia canicularis: 0				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 24 PMMA-PL-19	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:23					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278594					
Norte (m): 8692177					
Altitud (m s. n. m.): 303					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 0; Fannia canicularis: 1				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 25 PMMA-PL-13	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:37					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278318					
Norte (m): 8692149					
Altitud (m s. n. m.): 303					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 1				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 26 PMMA-PL-27	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:20					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277843					
Norte (m): 8692141					
Altitud (m s. n. m.): 280					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 4				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 27 PMMA-PL-28	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:35					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277906					
Norte (m): 8692212					
Altitud (m s. n. m.): 128					
Precisión: ± 3					
Descripción:					
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 28 PMMA-PL-26	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:45					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277813					
Norte (m): 8692296					
Altitud (m s. n. m.): 280					
Precisión: ± 3					
Descripción:					

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 29 PMMA-PL-23	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277875					
Norte (m): 8692404					
Altitud (m s. n. m.): 284					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 3				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 30 PMMA-PL-25	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:15					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277989					
Norte (m): 8692478					
Altitud (m s. n. m.): 135					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 19; Fannia canicularis: 6				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 31 PMMA-PL-24	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:25					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278156					
Norte (m): 8692284					
Altitud (m s. n. m.): 130					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 4; Fannia canicularis: 16				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 32 PMMA-PL-22	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:40					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278187					
Norte (m): 8692208					
Altitud (m s. n. m.): 127					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 18; Fannia canicularis: 12				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 33 PMMA-VC-10	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 09:35					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277708					
Norte (m): 8692329					
Altitud (m s. n. m.): 304					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Villa Club V. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 6				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 34 PMMA-VC-09	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 10:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277686					
Norte (m): 8692382					
Altitud (m s. n. m.): 305					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Villa Club V. Musca domestica: 3; Fannia canicularis: 2				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 35 PMMA-SB-07	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 11:30					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277720					
Norte (m): 8692935					
Altitud (m s. n. m.): 375					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito. Musca domestica: 22; Fannia canicularis: 9				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 36 PMMA-SB-06A	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 12:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277701					
Norte (m): 8692787					
Altitud (m s. n. m.): 372					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito. Musca domestica: 28; Fannia canicularis: 9				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 37 PMMA-SB-10	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 12:10					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277567					
Norte (m): 8692807					
Altitud (m s. n. m.): 392					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 8				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 38 PMMA-SB-05	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 12:30					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277509					
Norte (m): 8692563					
Altitud (m s. n. m.): 373					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito. Musca domestica: 4; Fannia canicularis: 2				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 39 PMMA-SM-15	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 09:45					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277428					
Norte (m): 8689686					
Altitud (m s. n. m.): 237					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 4				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 40 PMMA-SM-14	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277311					
Norte (m): 8689802					
Altitud (m s. n. m.): 237					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 6				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 41 PMMA-SM-12	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:15					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277432					
Norte (m): 8690172					
Altitud (m s. n. m.): 239					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 3				
Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 42 PMMA-SM-10	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:30					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277482					
Norte (m): 8690335					
Altitud (m s. n. m.): 243					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: 0; Fannia canicularis: 6				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 43 PMMA-SM-09					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:40					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277568					
Norte (m): 8690463					
Altitud (m s. n. m.): 235					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: -; Fannia canicularis: -				
Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 44 PMMA-SM-11					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:55					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277698					
Norte (m): 8690309					
Altitud (m s. n. m.): 241					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 14				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 45 PMMA-PLM-06	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:53					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 279346					
Norte (m): 8690553					
Altitud (m s. n. m.): 249					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en exteriores de una granja porcina en Urb. Prudencia II. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 4				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 46 PMMA-ALM-01	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 11:04					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 279458					
Norte (m): 8690481					
Altitud (m s. n. m.): 254					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Prudencia II. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 1				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 47 PMMA-EP-01	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 11:19					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 279497					
Norte (m): 8691150					
Altitud (m s. n. m.): 252					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Asociación de Propietarios El Paraíso. Musca domestica: 5; Fannia canicularis: 12				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 48 PMMA-EB-01	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 11:54					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277358					
Norte (m): 8691292					
Altitud (m s. n. m.): 248					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Asociación El Bosque de Carabaylo. Musca domestica: 11; Fannia canicularis: 16				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.

Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 49 PMMA-VC-06	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 12:20					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277879					
Norte (m): 8691864					
Altitud (m s. n. m.): 276					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Villa Club III. Musca domestica: 0; Fannia canicularis: 6				

ANEXO 4

Informe de ensayo

Ensayo solicitado por el cliente: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION NRO. 603. JESUS MARIA - LIMA.

Descripción del cliente: CN-CR-01 FECHA Y HORA DE MUESTREO: 24-04-2023 09:52

Solicitud de Ensayo: 228323-7 **Cantidad Muestras:** 1

Descripción del Laboratorio: ALIMENTO BALANCEADO **Fecha de Recepción:** 28/04/2023

Procedencia: MUESTRA RECIBIDA - **Fecha de Ensayo:** Del 29/04/2023 Al 29/04/2023

Detalles de la recepción: EN ENVASE PLÁSTICO **Fecha de Emisión:** 10/06/2023

Información del cliente: SOLICITADO POR: LUIS ANTONIO VALVERDE GARCIA, JULIO ANDRE GONZALES
REFERENCIA: OS N°00762-2023-S - COTIZACION AFL/AP ALIMENTOS - 00060630/2023
CODIGO DE ACCION N°:0003-5-2023-416
RS/TDR N°: 838-2023
CODIGO DE ACCION N°:0001-4-2023-418/1
RS/TDR N°: 658-2023

Ensayo **Método**
Residuos de Pesticidas ANA-DR-H&N.471 Based on UNE-EN 15662 - March 2019 Foods of plant origin: Multiple method for the determination of pesticide residues by analysis based on GC and LC after extraction with acetonitrile and cleaning by dispersion SPE.

CUADRO DE RESULTADOS

Parámetro	Resultado mg/kg	L.C. mg/kg
Bifenthrin	0.009	0.005
Cyhalothrin (Gamma)	0.006	0.005
Cyhalothrin (Lambda)	0.008	0.005
Cyhalothrin (Gamma+Lambda)	0.013	0.005
Deltametrina	0.209	0.005
Piperonyl - Butoxide	1.029	0.005
Clorpirifos	0.019	0.005
Clorpirifos Metilo	0.052	0.005
Cloromazina	2.178	0.01
Malathion	0.419	0.005
Pirimiphos - Methyl	0.314	0.005

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS, (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

(c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.

(d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.

(e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.

(f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.

(g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:

- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
- (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
 - (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

(b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



**INFORME DE ENSAYO
PE2302369 Rev. 0**

CUADRO DE RESULTADOS

Parámetro	Resultado mg/kg	L.C. mg/kg
Thiamethoxam	0.010	0.01
Hymexazol	0.373	0.01

COD. 310 P. 18738

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>; Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

Última Revisión Julio 2015

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett 3348 - Callao 1 t (51-1) 517-1900

www.sgs.pe

Miembro del Grupo SGS

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartir instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto el Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de la Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente. de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por el Cliente en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por el Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Reponsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuentes incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

SCREENING DE MATERIAS ACTIVAS DE MULTIRESIDUOS ANALIZADOS

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
1	2 - Naphthoxyacetic Acid	0.01	2	2,2,3,4,4,5-Heptaclorobifenilo	0.005	3	2,3,4,5-Tetracloroanisol	0.005	4	2,3,5,6 - Tetrachlorophenol	0.01
5	2,4 - D	0.01	6	2,4 DB	0.01	7	2,4,5 - T	0.01	8	2,4 - 5-Trichlorobiphenyl	0.005
9	2,4-Dimethylaniline	0.005	10	2-Amino - 4-Methoxy - 6-Methyl - 1,3,5-Triazine	0.01	11	2-Fenilfenol	0.005	12	3,4-Dicloroanilina	0.005
13	3-hidroxicarbofuran	0.01	14	5 - Nitroguaiacol Sodium	0.01	15	6 - Benclaminopurina Bencladenina*	0.01	16	8, 9 - Z - Avermectin B1A	0.01
17	Abamectin	0.01	18	Acephate	0.01	19	Acequinocyl	0.01	20	Acetamidrid	0.01
21	Acetochlor	0.01	22	Acibenzolar-Acid*	0.01	23	Acibenzolar-S-Methyl	0.005	24	Acifluorfen	0.01
25	Aclonifen	0.005	26	Acrinathrin	0.005	27	Alachlor	0.01	28	Alanycarb	0.01
29	Aldicarb	0.01	30	Aldicarb - Sulfone	0.01	31	Aldicarb - Sulfoxide	0.01	32	Aldrin	0.005
33	Aletrina	0.005	34	Ametoctradin	0.01	35	Ametryn	0.01	36	Amidosulfuron	0.01
37	Aminocarb	0.01	38	Aminopyralid	0.01	39	Amisulbrom	0.01	40	Amitraz	0.01
41	Amitraz Metabolite	0.01	42	Amitrole	0.01	43	Anilazin	0.01	44	Anilofos	0.01
45	Antraquinone	0.01	46	Antraquinone	0.01	47	Aramite	0.01	48	Asulam	0.01
49	Atrazine	0.01	50	Atrazine - Desethyl	0.01	51	Atrazine - Desisopropyl	0.01	52	Avermectin B1A*	0.01
53	Avermectin B1B*	0.01	54	Azaconazole	0.01	55	Azadirachtin	0.01	56	Azimphos - Ethyl	0.005
57	Azimphos - Methyl	0.01	58	Azimsulfuron	0.01	59	Azirotryne	0.01	60	Azobenzene	0.005
61	Azoxystrobin	0.01	62	Azufre	0.04	63	Barban	0.01	64	Benalaxil	0.005
65	Bendiocarb	0.01	66	Benfluralin	0.005	67	Benfuracarb	0.01	68	Benomilo	0.01
69	Benoxacor	0.005	70	Bensulfuron Methyl	0.01	71	Bentazone	0.01	72	Bentiavalicarb - Isopropilo	0.01
73	Benzalkonium Chloride 10	0.01	74	Benzalkonium Chloride 12	0.01	75	Benzalkonium Chloride 14	0.01	76	Benzalkonium Chloride 16	0.01
77	Benzalkonium Chloride n - C18	0.01	78	Benzalkonium Chloride n - C8	0.01	79	Benzovindiflupyr	0.01	80	Benzoximate	0.01
81	BHC (Alf+Bet+Del+Gam)	0.005	82	BHC Alfa	0.005	83	BHC Beta	0.005	84	BHC Delta	0.005
85	BHC Gamma	0.005	86	Bifenazate	0.01	87	Bifenilo	0.005	88	Bifenox	0.005
89	Bifenthrin	0.005	90	Bitertanol	0.005	91	BITREX (Denatonium Benzoate)	0.01	92	Bixafen	0.01
93	Boscalid	0.01	94	Bromacil	0.01	95	Bromadiolone	0.01	96	Bromobutida	0.005
97	Bromociclon	0.005	98	Bromophos - Ethyl	0.005	99	Bromophos - Methyl	0.005	100	Bromopropilato	0.005
101	Bromoxinil	0.01	102	Bromuconazole	0.01	103	Bupirimato	0.005	104	Buprofezina	0.005
105	Butachlor	0.005	106	Butafenacil	0.01	107	Bulamifos	0.005	108	Butoxycarboxim	0.01
109	Butralin	0.005	110	Buturon	0.01	111	Butylate	0.01	112	Cadusafos	0.01
113	Captafol	0.005	114	Captan	0.005	115	Carbaril	0.01	116	Carbendazim	0.01
117	Carbetamide	0.01	118	Carbofenitlon	0.005	119	Carbofuran phenol	0.01	120	Carbofurano	0.01
121	Carbosulfan	0.01	122	Carboxin	0.01	123	Carboxin - Sulfoxide*	0.01	124	Carfentrazona - Etilo	0.01

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni lo exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuarse el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Reponsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



INFORME DE ENSAYO
PE2302369 Rev. 0

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
125	Chlormethionat	0.01	126	Chlormethoxyfen	0.01	127	Chlorbromouron	0.01	128	Chlordane - Cis	0.005
129	Chlordane - Trans	0.005	130	Chlordecone	0.01	131	Chlordimeform	0.01	132	Chlorfenson	0.005
133	Chlormitrofen	0.005	134	Chloroneb	0.005	135	Chloropropylate	0.005	136	Chlorotoluron	0.01
137	Chlorsulfuron	0.01	138	Chlorthion	0.005	139	Chlorthiophos	0.01	140	Chlortoluron	0.01
141	Chromafenozide	0.01	142	Cianazina	0.01	143	Ciazofamida	0.01	144	Ciflufenamida	0.01
145	Ciflumetofeno	0.01	146	Ciflutrin	0.005	147	Cimoxanil	0.01	148	Cinidon-Ethyl	0.005
149	Ciproconazol	0.005	150	Ciprodinil	0.01	151	Cipromazina	0.01	152	Cis-1,2,3,6-Tetrahydrophthalimide	0.005
153	Cletodim	0.01	154	Clofentezine	0.01	155	Clomazona	0.01	156	Clorantniliprol	0.01
157	Clorfenapir	0.005	158	Clorfenvinfos	0.01	159	Clorfluzaron	0.01	160	Clordazon	0.01
161	Clorobencilato	0.005	162	Clortalonil	0.005	163	Cloroxuron	0.01	164	Clorpirifos	0.005
165	Clorpirifos Metilo	0.005	166	Clorprofam	0.005	167	Clortiamida	0.01	168	Clotianidina	0.01
169	Clazolinato	0.005	170	Crimidine	0.005	171	Cyanofenphos	0.01	172	Cyanophos	0.005
173	Cyantraniliprole	0.01	174	Cyclanilide	0.01	175	Cyclaniliprole	0.01	176	Cycloate	0.01
177	Cyhalofop Butyl	0.005	178	Cyhalothrin (Gamma)	0.005	179	Cyhalothrin (Gamma+Lambda)	0.005	180	Cyhalothrin (Lambda)	0.005
181	Cyhexatin	0.01	182	Cypermethrin (Mix de Isómeros)	0.005	183	Cypermethrin-Alpha	0.005	184	Cypermethrin-Beta	0.005
185	Cypermethrin-Gamma	0.005	186	Dalapon	0.01	187	Daminozide*	0.01	188	Dazomet	0.005
189	DCPA (dacthal, chlorthal-dimethyl)	0.005	190	DDAC - C10 Chloride	0.01	191	DDAC - C12 Chloride	0.01	192	DDAC - C14 Bromide	0.01
193	DDAC - C8	0.01	194	DDAC - C8 - Bromide	0.01	195	DDAC - C8 - Chloride	0.01	196	DDD (dicloro difenil dicloroetano) o, p	0.005
197	DDD (dicloro difenil dicloroetano) p, p	0.005	198	DDE (Dichloro Diphenyl Dichloroethylene) o,p	0.005	199	DDE (Dichloro Diphenyl Dichloroethylene) p,p	0.005	200	DDT (DDT-o,p'+DDT-p,p'+DDE-p,p'+DDD-p,p')	0.005
201	DDT-o,p'	0.005	202	DDT-p,p'	0.005	203	DEET	0.01	204	DEF	0.005
205	Deltametrina	0.005	206	Dementon-S	0.01	207	Dementon-S Metyl-Sulfone	0.01	208	Demethon S Methylsulfoxide	0.01
209	Demeton-O-S	0.01	210	Desmedipham	0.01	211	Desmetryn	0.01	212	Di - Allate	0.01
213	Diafenthiuron	0.01	214	Dialifos	0.01	215	Diazinon	0.005	216	Dicamba	0.01
217	Dicamba, Desmethoxy	0.005	218	Dichlobutrazol	0.01	219	Dichlofenthion	0.005	220	Dichlofuanid	0.01
221	Dichlone	0.005	222	Dichloran	0.005	223	Dichlorobenzonitrile, 2,6-(diclobenil)	0.005	224	Dichlorprop	0.01
225	Dichlorvos	0.005	226	Diclofop	0.01	227	Diclofop - Methyl	0.01	228	Diclorobenzamida 2,6	0.005
229	Dicofol (Dicofol, o,p'- + Dicofol, p,p'-)	0.005	230	Dicofol, o,p'	0.005	231	Dicofol, p,p'	0.005	232	Dicrofos	0.01
233	Dieldrin	0.005	234	Diethofencarb	0.01	235	Difenilamina	0.005	236	Difenoconazole	0.005
237	Diflovidazin	0.01	238	Diffubenzuron	0.01	239	Diffufenican	0.01	240	Diffufenzopyr	0.01
241	Dimexfox	0.01	242	Dimefuron	0.01	243	Dimapiperate	0.01	244	Dimethachlor	0.01
245	Dimethametryn	0.005	246	Dimethenamid	0.01	247	Dimethipin	0.005	248	Dimethoate	0.01
249	Dimethomorph	0.01	250	Dimetilvinfos	0.005	251	Dimoxystrobin	0.01	252	Diniconazole	0.005

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

COD. 310 P. 18738

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS, (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



INFORME DE ENSAYO
PE2302369 Rev. 0

Página 5 de 9

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
253	Dinoseb	0.01	254	Dinotefuran	0.01	255	Dinoterb	0.01	256	Dioxacarb	0.01
257	Dioxathion	0.01	258	Diphenamid	0.01	259	Disulfoton	0.005	260	Disulfoton + Sulfoxide	0.005
261	Disulfoton - Sulfoxide*	0.01	262	Disulfoton-Sulfone	0.01	263	Ditalimfos	0.01	264	Diuron	0.01
265	DMST	0.01	266	DNOC	0.01	267	Dodemorph	0.01	268	Dodine	0.01
269	Doramectin	0.01	270	Edifenfos	0.005	271	Emamectin B1A	0.01	272	Emamectin B1B	0.01
273	Emamectin-Benzoate	0.01	274	Endosulfan (Alpha ISO +Beta ISO + Sulfate)	0.005	275	Endosulfan Alpha ISO	0.005	276	Endosulfan Beta ISO	0.005
277	Endosulfan Sulfate	0.005	278	Endrin	0.005	279	Endrin Aldehyde	0.005	280	EPN	0.005
281	Epoconazole	0.01	282	Eprinomectin	0.01	283	EPTC	0.01	284	Esfenvalerate	0.005
285	Espirotriamato	0.01	286	Esprocarb	0.01	287	Etaconazole	0.01	288	Ethalfuralin	0.005
289	Ethametsulfuron - Methyl	0.01	290	Ethiofencarb	0.01	291	Ethiofencarb - Sulfoxi	0.01	292	Ethion	0.005
293	Ethiprole	0.01	294	Ethirimol	0.01	295	Ethofumesate	0.01	296	Ethoprophos	0.005
297	Ethoxysulfuron	0.01	298	Ethylan (Perthane)	0.005	299	Ethiofencarb-sulfona	0.01	300	Etofenprox	0.005
301	Etoxazole	0.01	302	Etoxyquin	0.005	303	Etridiazole	0.005	304	Etrinfos	0.01
305	Famoxadone	0.01	306	Fenamidone	0.01	307	Fenamiphos	0.01	308	Fenamiphos - Sulfone*	0.01
309	Fenamiphos - Sulfoxide*	0.01	310	Fenarimol	0.005	311	Fenzaquin	0.01	312	Fenbuconazole	0.01
313	Fenbutatin Oxide	0.01	314	Fenfluthrin	0.005	315	Fenhexamid	0.01	316	Fenitrothion	0.005
317	Fenobucarb	0.01	318	Fenothiocarb	0.005	319	Fenoxaprop-P-Ethyl	0.01	320	Fenoxicarb	0.01
321	Fenpiclonil	0.01	322	Fenpicoxamid	0.01	323	Fenpropathrin	0.005	324	Fenpropidin	0.01
325	Fenpropimorf	0.01	326	Fenpyrazamine	0.01	327	Fenpyroximate	0.01	328	Fenson	0.005
329	Fensulfotlion	0.01	330	Fenthion - Oxon*	0.01	331	Fenthion - Oxonsulfone*	0.01	332	Fenthion - Oxonsulfoxide*	0.01
333	Fenthion - Sulfone	0.01	334	Fenthion - Sulfoxide	0.005	335	Fentin	0.01	336	Fention	0.005
337	Fenuron	0.01	338	Fenvalerate	0.005	339	Fipronil	0.005	340	Fipronil - Sulfide	0.005
341	Fipronil Sulfone	0.005	342	Flamprop - Isopropyl	0.01	343	Flamprop - Methyl	0.01	344	Flazasulfuron	0.01
345	Flonicamid	0.01	346	Florasulam	0.01	347	Florpyrauxifen - Benzyl	0.01	348	Fluacrypyrim	0.005
349	Fluazifop	0.01	350	Fluazifop - P - Butyl	0.01	351	Fluazinam	0.01	352	Flubendiamida	0.01
353	Flubenzimira	0.01	354	Flucycloxiuron	0.01	355	Flucythrinate	0.005	356	Fludioxonil	0.005
357	Flufenacet	0.01	358	Flufenoxuron	0.01	359	Flumetralin	0.005	360	Flumetrina	0.01
361	Flumioxazin	0.005	362	Fluometuron	0.01	363	Fluopicolide	0.01	364	Fluopyram	0.01
365	Fluoroglycofen Ethyl	0.01	366	Fluoxastrobin	0.01	367	Flupyradifurone	0.01	368	Flupyrasulfuron Methyl	0.01
369	Fluquinconazole	0.005	370	Fluridone	0.005	371	Flurochloridone	0.01	372	Fluroxypyr	0.01
373	Flurprimidol	0.01	374	Flurtamone	0.005	375	Flusilazole	0.01	376	Flutianil	0.01
377	Flutolanil	0.01	378	Flutriafol	0.005	379	Fluvalinate - TAU	0.005	380	Fluxapyroxad	0.01

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

Última Revisión Julio 2015

SGS del Perú S.A.C. | Av. Elmer Faucett 3348 - Callao 1 t (51-1) 517 1900

www.sgs.pe

Miembro del Grupo SGS

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS, (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a la ley correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Reponsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuentes incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

**INFORME DE ENSAYO
PE2302369 Rev. 0**

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
381	Folpet	0.005	382	Fomesafen	0.01	383	Fonofos	0.005	384	Foramsulfuron	0.01
385	Forchlorfenuron	0.01	386	Formathion	0.005	387	Formetanate	0.01	388	Formetanate Hydrochloride	0.01
389	Fosthiazate	0.005	390	Fuberidazole	0.01	391	Furalaxyl	0.01	392	Furametpyr	0.005
393	Furathiocarb	0.01	394	Furilazole	0.005	395	Furmecyclox	0.005	396	Halauxifen - Methyl	0.01
397	Halfenprox	0.005	398	Halofenozide	0.01	399	Halosulfuron - Methyl	0.01	400	Haloxypop	0.01
401	Haloxypop - Ethoty*	0.01	402	Haloxypop - Ethyl	0.01	403	Haloxypop - Methyl	0.01	404	HCH Epsilon	0.005
405	Heptachlor	0.005	406	Heptachlor Endo - Epoxide	0.005	407	Heptachlor ENDO + EXO	0.005	408	Heptachlor Exo - Epoxide	0.005
409	Heptenophos	0.005	410	Hexachlorobenzene	0.005	411	Hexaconazole	0.005	412	Hexaflumuron	0.01
413	Hexazione	0.005	414	Hexythiazox	0.01	415	Hymexazol	0.01	416	Imazalil	0.01
417	Imazamethabenz Methyl	0.005	418	Imazamox	0.01	419	Imazapic	0.01	420	Imazapyr	0.01
421	Imazaquin	0.01	422	Imazethapyr	0.01	423	Imazosulfuron	0.01	424	Imibenconazole	0.005
425	Imidacloprid	0.01	426	Indaziflam	0.01	427	Indole - 3 - Acetic Acid	0.01	428	Indole - 3 - Butyric Acid	0.01
429	Indoxacarb	0.01	430	Iodocarb	0.01	431	Iodosulfuron - Methyl - Methyl Sodium	0.01	432	Ioxynil	0.01
433	Iproconazole	0.01	434	Iprobenfos	0.005	435	Iprodione	0.005	436	Iprovalicarb	0.01
437	Isazofos	0.005	438	Isocarbamid	0.01	439	Isocarbofos	0.01	440	Isodrin	0.005
441	Isafenfos	0.005	442	Isafenfos Methyl	0.005	443	Isotetamid	0.01	444	Isoprocab	0.01
445	Isoprothiolane	0.01	446	Isoproturon	0.01	447	Isopyrazam	0.01	448	Isoxaben	0.01
449	Isoxaflutole	0.01	450	Isoxathion	0.005	451	Ivermectine	0.01	452	Karanjin	0.005
453	Kresoxim - Methyl	0.01	454	Lactofen	0.01	455	Lenacil	0.01	456	Leptofos	0.005
457	Linuron	0.01	458	Lufenuron	0.01	459	Malaoxon	0.01	460	Malathion	0.005
461	Mandipropamid	0.01	462	Matrine	0.01	463	MCPA	0.01	464	MCPP	0.01
465	Mecarbam	0.005	466	Mefenacet	0.01	467	Mefenpyr - Diethyl	0.01	468	Mefentrifluconazole	0.01
469	Melamine	0.01	470	Mepanipyrim	0.005	471	Mephosfolan	0.01	472	Mepronil	0.01
473	Meptyldinocap	0.01	474	Meptyldinocap - Phenol	0.01	475	Mesosulfuron-Methyl	0.01	476	Mesotrione	0.01
477	Metaflumizone	0.01	478	Metalaxy	0.005	479	Metalddehyde	0.01	480	Metamiron	0.01
481	Metazachlor	0.005	482	Metconazole	0.01	483	Methabenzthiazuron	0.01	484	Methacifos	0.005
485	Melhamidophos	0.01	486	Methidathion	0.005	487	Methiocarb	0.005	488	Methiocarb - Sulfone	0.01
489	Methiocarb - Sulfoxide	0.01	490	Methomyl	0.01	491	Methoprene	0.01	492	Methoprotryne	0.01
493	Methoxychlor	0.005	494	Methoxyfenozide	0.01	495	Metobromuron	0.01	496	Metolachlor	0.01
497	Metolcarb	0.01	498	Metolsulam	0.01	499	Metominostrobin (Z)	0.005	500	Metoxuron	0.01
501	Metrafenone	0.01	502	Metribuzin	0.01	503	Metsulfuron - Methyl	0.01	504	Mevinphos	0.01
505	Mexacarbate	0.005	506	Milbemycin A3	0.01	507	Milbemycin A4	0.01	508	Mirex	0.005

P. 18738
COD. 310

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaran gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa del 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
509	Molinate	0.01	510	Monocrotophos	0.01	511	Monolinuron	0.01	512	Monuron	0.01
513	Moxidectin	0.01	514	Musk - ketone	0.005	515	Myclobutanil	0.005	516	Naled	0.01
517	Napropamide	0.01	518	Neburon	0.01	519	Nitenpyram	0.01	520	Nitrapyrin	0.01
521	Nitrofen	0.005	522	Nitrothal - Isopropyl	0.005	523	Norflurazon	0.01	524	Novaluron	0.01
525	Nuarimol	0.005	526	Octachlorodipropyl Ether (S 421)	0.005	527	Ofurace	0.005	528	Omethoate	0.01
529	Orthophenylphenol	0.01	530	Orthosulfamuron	0.01	531	Oryzalin	0.01	532	Oxadialgyl	0.01
533	Oxadiazon	0.01	534	Oxadixyl	0.01	535	Oxamyl	0.01	536	Oxasulfuron	0.01
537	Oxathiapropilin	0.01	538	Oxycarboxin	0.01	539	Oxyfluorfen	0.005	540	Oxymatrine	0.01
541	Paclobutrazol	0.005	542	Paraoxon - Methyl	0.01	543	Parathion - Ethyl	0.005	544	Parathion - Methyl	0.005
545	Pebulate	0.01	546	Penconazole	0.005	547	Pencycuron	0.01	548	Pendimethalin	0.005
549	Penoxsulam	0.01	550	Pentachloroaniline	0.005	551	Pentachloroanisole	0.005	552	Pentachloronitrobenzene	0.005
553	Pentachlorophenol	0.005	554	Penthiopyrad	0.01	555	Pentoxazone	0.005	556	Permethrin	0.005
557	Permethrin CIS	0.005	558	Permethrin TRANS	0.005	559	Pethoxamid	0.005	560	Phenmedipham	0.01
561	Phenothrin	0.005	562	Phenthoate	0.005	563	Phorate	0.005	564	Phorate - Oxon	0.01
565	Phorate - Oxonsulfone*	0.01	566	Phorate - Sulfoxide	0.005	567	Phorate Sulfone	0.005	568	Phosalone	0.005
569	Phosfoian	0.01	570	Phosmet	0.01	571	Phosmet - Oxon*	0.01	572	Phosphamidon	0.01
573	Phoxim	0.01	574	Phtalimide	0.005	575	Phthalide	0.005	576	Picloram	0.01
577	Picolinafen	0.01	578	Picoxystrobin	0.01	579	Pidiflumetofeno	0.005	580	Pinoxaden	0.01
581	Piperalin	0.005	582	Piperonyl - Butoxide	0.005	583	Piperophos	0.01	584	Pirimicarb	0.005
585	Pirimicarb - Desmethyl	0.01	586	Pirimiphos - Ethyl	0.005	587	Pirimiphos - Methyl	0.005	588	Pretlchlor	0.005
589	Primsulfuron - Methyl	0.01	590	Prochloraz	0.01	591	Prochloraz. BTS 40348*	0.01	592	Prochloraz. BTS 44595*	0.01
593	Prochloraz. BTS 44596*	0.01	594	Procymidone	0.005	595	Profenofos	0.005	596	Profoxydin Lithium	0.01
597	Promecarb	0.01	598	Prometon	0.01	599	Prometryn	0.01	600	Propachlor	0.01
601	Propamocarb	0.01	602	Propanil	0.01	603	Propaphos	0.005	604	Propaquizafop	0.01
605	Propaquizafop*	0.01	606	Propargite	0.01	607	Propazine	0.01	608	Propetamphos	0.005
609	Propham	0.01	610	Propiconazole	0.01	611	Propoxur	0.01	612	Propoxycarbozone - Sodium	0.01
613	Propyzamide	0.005	614	Proquinazid	0.01	615	Prosulfocarb	0.01	616	Prosulfuron	0.01
617	Prothioconazole	0.01	618	Prothiofos	0.005	619	Pymetrozin	0.01	620	Pyracarbolid	0.01
621	Pyraclofos	0.005	622	Pyraclostrobin	0.01	623	Pyrasulfotole	0.01	624	Pyrazophos	0.005
625	Pyrethrin	0.01	626	Pyridaben	0.005	627	Pyridalyl	0.005	628	Pyridaphenthion	0.005
629	Pyridate	0.01	630	Pyrifenox	0.005	631	Pyrimethanil	0.005	632	Pyriminobac - Methyl	0.005
633	Pyriofenone	0.01	634	Pyriproxyfen	0.01	635	Pyroquilon	0.005	636	Pyroxulam	0.01

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
- (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
- (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el servicio y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
- (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
- (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



INFORME DE ENSAYO
PE2302369 Rev. 0

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
637	Quinalphos	0.005	638	Quinlorac	0.01	639	Quinmerac	0.01	640	Quinoxifen	0.005
641	Quizalafop-P-Tefuryl	0.01	642	Quizalofop*	0.01	643	Quizalofop - Ethyl	0.01	644	Quizalofop - P- Ethyl*	0.01
645	Quizalofop - P - Tefuryl*	0.01	646	Quizalofop-P-Ethyl	0.01	647	Resmethrin	0.01	648	Rimsulfuron	0.01
649	Ronnel	0.005	650	Rotenone	0.01	651	Salfufenacil	0.01	652	Salfufenacil - M800H35*	0.01
653	Sebuthylazine	0.01	654	Sedaxane	0.01	655	Sethoxydim	0.01	656	Siduron	0.01
657	Silafiufofen	0.005	658	Silthiofam	0.01	659	Simazine	0.005	660	Simeconazole	0.005
661	Simetryn	0.01	662	Spinetoram	0.01	663	Spinosad	0.01	664	Spinosyn A	0.01
665	Spinosyn D	0.01	666	Spirodiclofen	0.005	667	Spiromesifen	0.01	668	Spirotetramat - Enol	0.01
669	Spirotetramat Enol - Glucoside	0.01	670	Spirotetramat Keto Hydroxy	0.01	671	Spirotetramat Mono Hydroxy	0.01	672	Spirotetramat-Suma (Spirotetramat + 4 metabolitos)	0.01
673	Spiroxamine	0.01	674	Sulcotrione	0.01	675	Sulfentrazone	0.01	676	Sulfosulfuron	0.01
677	Sulfotep	0.01	678	Sulfoxaflor	0.01	679	Sulprofos	0.01	680	SWEP	0.005
681	Tebuconazole	0.005	682	Tebufenozide	0.01	683	Tebufenpyrad	0.005	684	Tebumeton	0.01
685	Tebupirimfos	0.005	686	Tebuthiuron	0.01	687	Tecnazene	0.005	688	Teflubenzuron	0.01
689	Tefluthrin	0.005	690	Tembotrione	0.01	691	Temephos	0.01	692	TEPP	0.01
693	Tepraloxidim	0.01	694	Terbacil	0.01	695	Terbufos	0.01	696	Terbufos Sulfone	0.005
697	Terbuthylazine	0.01	698	Terbuthylazine - Desethyl	0.01	699	Terbutryn	0.01	700	Tetrachlorvinphos	0.005
701	Tetraconazole	0.005	702	Tetradifon	0.005	703	Tetramethrin	0.005	704	TFNA*	0.01
705	TFNG*	0.01	706	Thiabendazole	0.01	707	Thiacloprid	0.01	708	Thiamethoxam	0.01
709	Thiazuron	0.01	710	Thifensulfuron - Methyl	0.01	711	Thifluzamide	0.005	712	Thiobencarb	0.01
713	Thiodicarb	0.01	714	Thiofanox	0.01	715	Thiofanox - Sulfoxide	0.01	716	Thiometon	0.01
717	Thionazin	0.01	718	Thiophanate - Methyl	0.01	719	Tolclofos - Methyl	0.005	720	Tolfenpyrad	0.005
721	Tolyfluanid	0.01	722	Topramezone	0.01	723	Tralkoxydim	0.01	724	Transfluthrin	0.005
725	Triadimefon	0.01	726	Triadimenol	0.01	727	Triallate	0.01	728	Triazophos	0.005
729	Tribenuron - Methyl	0.01	730	Tribromophenol, 2,4,6-	0.01	731	Trichlamide	0.005	732	Trichlorfon	0.01
733	Trichlorophenol, 2,4,6	0.005	734	Triclopyr	0.01	735	Tricyclazole	0.01	736	Tridemorph	0.01
737	Trifloxystrobin	0.01	738	Triflumizole	0.01	739	Triflumizole_FM-6-1*	0.01	740	Triflururon	0.01
741	Trifluralin	0.005	742	Triflurosulfuron - Methyl	0.01	743	Triforine	0.01	744	Trimethylsulfonium - Cation	0.01
745	Trinexapac - Ethyl	0.01	746	Triticonazole	0.01	747	Uniconazole	0.005	748	Valifenalate	0.01
749	Vamidothion	0.01	750	Vinclozolin	0.005	751	Warfarin	0.01	752	Zoxamide	0.005

COD. 310 P.18738

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad, de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS, (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiera al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuarse el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1,5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y/o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



INFORME DE ENSAYO
PE2302369 Rev. 0

Notas:
L.C. = Límite de Cuantificación expresado en mg/Kg
(*) = El parámetro no se encuentra dentro del alcance de acreditación con A2LA.
Los resultados de los Parámetros no reportados en el Cuadro de Resultados, son menores al límite de cuantificación del método de ensayo.

Reyna Huaman Sanchez
CIP 171520
Supervisor de Laboratorio

COD. 310
P. 18738

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

Última Revisión Julio 2015

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett 3348 - Callao 1 t (51-1) 517 1900

www.sgs.pe

Miembro del Grupo SGS

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa del 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

Título del estudio : Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de moscas en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C., en abril de 2023.

Fecha de ejecución : Del 17 al 26 de abril de 2023

Expediente de evaluación : 010-2022-DEAM-EAS Código de acción: 0001-4-2023-418

Tipo de evaluación : Programada

Fecha de aprobación : 17 de julio de 2023 Reporte N° : REAS-118-2023-STEAC

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tabla 1.1. Información general respecto de la actividad realizada

a.	Zona evaluada	Ámbito de influencia de las actividades pecuarias desarrolladas en el sector industrial de Lomas de Carabaylo en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima
b.	Unidades fiscalizables en la zona de estudio o actividades económicas	Granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.
c.	Problemática identificada	Proliferación de moscas en viviendas, generadas por inadecuada gestión de las excretas de aves en granjas pecuarias.
d.	Periodo de ejecución	Del 17 al 26 de abril de 2023

Tabla 1.2. Listado de profesionales

N.º	Nombres y Apellidos	Profesión	Actividad desarrollada
1	Carlos Fernando Gutiérrez Rojas	Biólogo	Campo y gabinete
2	Ronald Antonio Rodríguez Rodríguez	Bach. Ing. Ambiental	Campo y gabinete
3	Víctor Montesinos Calle	Bach. Ing. Ambiental	Campo
4	Remy Heriberto Canales Ortiz	Biólogo	Campo

2. METODOLOGÍA

2.1. Protocolo de monitoreo

Debido a que en el país no se cuenta con una metodología establecida para la evaluación de moscas; se usó, como referencia principal, el Boletín INIA N° 249 del Instituto de investigaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura del gobierno regional de Arica y Parinacota del gobierno de Chile¹, con modificaciones, los cuales se precisan en el Informe N° 00437-2022-OEFA/DEAM-STEAC de la «Evaluación ambiental de causalidad en el ámbito de granjas pecuarias intensivas, ubicadas en los centros poblados Roldán, La Huerta, Los Ángeles, Pampas de Quilmaná, Pampas de Alto Quilmaná y el asentamiento humano Señor

¹ Salas, C. & Larrain, P., 2012. Identificación y control integrado de moscas con importancia médica y veterinaria presentes en la Región de Arica y Parinacota, Chile.

de los Milagros del distrito de Quilmaná en la provincia de Cañete del departamento de Lima en el 2022».

Por consiguiente, la metodología empleada para establecer indicadores de la densidad poblacional de moscas en granjas y viviendas, fue el siguiente:

1. Se ubicaron puntos de muestreo al interior de la granja en coordinación con los encargados de estas; así como, en viviendas y exteriores en coordinación con propietarios.
2. Se colocaron las trampas (plásticos de 40 x 60 cm), con dos réplicas por cada punto de muestreo, las mismas que se adhirieron a un soporte mediante cinta masking tape; posteriormente, usando una brocha se cubrió la superficie del plástico con pegamento entomológico (TEM-O-CID) sin atrayente, y luego se registró la ubicación, hora y fecha de instalación de la trampa.
3. Después de 24 horas aproximadamente se retiró las trampas, contando previamente la cantidad de moscas capturadas e identificando a las especies mosca doméstica (*Musca domestica*), mosca doméstica menor (*Fannia canicularis*), mosca verde (*Lucilia sericata*), obteniendo un promedio entre las cantidades encontradas en los puntos de muestreo.

Para la identificación de especies y aspectos biológicos de moscas se realizó de acuerdo a lo señalado por Salas, C. & Larrain, P., 2012:

Mosca doméstica, *Musca domestica* (Dip.: Muscidae)

Los adultos de esta especie son moscas de coloración grisácea, de 5 a 9 mm de longitud por 12 a 15 mm de envergadura alar. Presentan 4 franjas negras distinguibles en el mesonoto, o dorso del tórax, sobre un fondo gris. Los ojos en las hembras se encuentran separados, mientras que en machos se encuentran juntos. Por su parte, el abdomen presenta dos manchas de color amarillo-crema en los costados. Las patas son largas, delgadas y de color negro, mientras que las alas son transparentes, caracterizándose por la curvatura de la vena M en la porción apical del ala, quedando casi en contacto con la vena R₄₊₅.



Figura 2.1. Vista dorsal adulto de mosca doméstica

Mosca doméstica menor, *Fannia canicularis* (Dip.: Fanniidae)

Moscas de 5 – 8 mm de longitud. Ojos compuestos de color rojo ocupando gran parte de la cabeza, de tipo holópticos en machos y dicópticos en hembras. Tórax de color pardo y abdomen alargado. En machos se observa abdomen trimaculado con los terguitos I a III y a veces IV, de color amarillo

translúcido con una línea divisoria de coloración castaño oscura. En las hembras los terguitos I-II y la base del III de color amarillo.



Figura 2.2. Vista dorsal de mosca doméstica menor

Mosca flecha verde, *Lucilia sericata* Meigen

Moscas de 6 a 9 mm de longitud, poseen un cuerpo de color verde brillante. Presentan palpos amarillentos y una tenue línea longitudinal en el dorso del abdomen.



Figura 2.3. Vista dorsal de mosca flecha verde

4. Los promedios obtenidos en granjas se compararon de manera referencial con los umbrales de daño económico de control modificado.

Adicionalmente, se obtuvo información mediante observación visual y entrevista a los dueños de los predios con el fin de recolectar los siguientes datos:

- Lugar de instalación de las trampas (vivienda, bodega o restaurant / exterior o interior).
- Tipo de material de construcción (concreto o ladrillo, madera).
- Servicios de saneamiento con los que cuenta (Con agua potable, con servicio de alcantarillado, con crianza de animales en traspatio, recojo de residuos sólidos municipales y frecuencia de recojo de residuos sólidos por semana).

2.2. Ubicación de puntos de muestreo

Tabla 2.1. Ubicación y descripción de los puntos de muestreo para la captura de dípteros (moscas) en la granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)
				Este (m)	Norte (m)	
1	PMMA-GR-03A	2 réplicas	Entre los galpones 15 y 16 (pollos de 26 días)	278026	8690887	242
2	PMMA-GR-06	2 réplicas	Silo del galpón 20 (pollos de 21 días)	278063	8691015	246
3	PMMA-GR-05	2 réplicas	Silo del galpón 13 (pollos de 31 días)	277929	8690892	244
4	PMMA-GR-6A	2 réplicas	Entre galpones 8 (vacío) y 9 (pollos de 42 días)	277960	8691108	252
5	PMMA-GR-18	2 réplicas	Entre galpones 10 (pollos de 38 días) y 11 (pollos de 38 días)	277934	8691015	248
6	PMMA-GR-01	2 réplicas	se cayeron las trampas	278065	8691070	247
7	PMMA-GR-01A	2 réplicas	Entre galpones 20 y 12	278006	8690994	246

Nota: La precisión de medición de las coordenadas tienen un rango de error de ± 3 m

Tabla 2.2. Ubicación y descripción de los puntos de muestreo para la captura de dípteros (moscas) en viviendas en torno a Lomas de Carabayllo.

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)
				Este (m)	Norte (m)	
1	PMMA-PL-30	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278514	8692366	310
2	PMMA-PL-07	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278536	8692341	308
3	PMMA-PL-06	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278577	8692296	304
4	PMMA-PL-04	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278613	8692214	305
5	PMMA-PL-08	2 réplicas	Bodega ubicada en la Urb. Planicie III	278514	8692240	303
6	PMMA-PL-29	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278409	8692282	304
7	PMMA-PL-09	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278402	8692296	304
8	PMMA-PL-32	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278391	8692610	343
9	PMMA-PL-32A	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278369	8692764	345
10	PMMA-PL-03	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278397	8692678	338
11	PMMA-PL-02	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278421	8692560	330
12	PMMA-PL-01	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278428	8692513	329
13	PMMA-PL-31	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278437	8692444	328

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)
				Este (m)	Norte (m)	
14	PMMA-PL-05	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	278546	8692421	314
15	PMMA-PL-10	2 réplicas	Bodega ubicada en la Urb. Planicie II	278340	8692231	299
16	PMMA-PL-11	2 réplicas	Bodega ubicada en la Urb. Planicie II	278457	8692167	298
17	PMMA-PL-12	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278433	8692100	295
18	PMMA-PL-17	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278406	8692039	293
19	PMMA-PL-21	2 réplicas	Restaurant ubicado en la Urb. Planicie II	278544	8691945	298
20	PMMA-PL-20	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278608	8692018	301
21	PMMA-PL-20A	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278622	8692074	301
22	PMMA-PL-20B	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278620	8692123	302
23	PMMA-PL-18	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278548	8692196	302
24	PMMA-PL-19	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278594	8692177	303
25	PMMA-PL-13	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	278318	8692149	303
26	PMMA-PL-27	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	277843	8692141	280
27	PMMA-PL-28	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	277906	8692212	128
28	PMMA-PL-26	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	277813	8692296	280
29	PMMA-PL-23	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	277875	8692404	284
30	PMMA-PL-25	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	277989	8692478	135
31	PMMA-PL-24	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	278156	8692284	130
32	PMMA-PL-22	2 réplicas	Bodega ubicada en la Urb. Planicie I	278187	8692208	127
33	PMMA-VC-10	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Villa Club V	277708	8692329	304
34	PMMA-VC-09	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Villa Club V	277686	8692382	305
35	PMMA-SB-07	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	277720	8692935	375
36	PMMA-SB-06A	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	277701	8692787	372
37	PMMA-SB-10	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	277567	8692807	392
38	PMMA-SB-05	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	277509	8692563	373
39	PMMA-SM-15	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	277428	8689686	237
40	PMMA-SM-14	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	277311	8689802	237

N°	Código de punto	Nro. de muestras	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)
				Este (m)	Norte (m)	
41	PMMA-SM-12	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	277432	8690172	239
42	PMMA-SM-10	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	277482	8690335	243
43	PMMA-SM-09	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	277568	8690463	235
44	PMMA-SM-11	2 réplicas	Urb. Santa María	277698	8690309	241
45	PMMA-PLM-06	2 réplicas	Exteriores de una granja porcina en Urb. Prudencia II	279346	8690553	249
46	PMMA-ALM-01	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Urb. Prudencia II	279458	8690481	254
47	PMMA-EP-01	2 réplicas	Asociación de Propietarios El Paraíso	279497	8691150	252
48	PMMA-EB-01	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Asociación El Bosque de Carabayllo	277358	8691292	248
49	PMMA-VC-06	2 réplicas	Vivienda ubicada en la Villa Club III	277879	8691864	276

Nota: La precisión de medición de las coordenadas tienen un rango de error de ± 3 m

En la Tabla 2.3 se presenta características del lugar donde se instaló las trampas (vivienda, bodega o restaurant / exterior o interior), el tipo de material de construcción (concreto-ladrillo, madera o similar) y los servicios de saneamiento con los que cuenta.

Tabla 2.3. Características de las viviendas donde se instaló las trampas para la captura de dípteros (moscas)

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto – Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo de residuos sólidos /semana
1	PMMA-PL-30	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
2	PMMA-PL-07	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/I	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
3	PMMA-PL-06	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
4	PMMA-PL-04	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
5	PMMA-PL-08	Bodega ubicada en la Urb. Planicie III	-	E/E	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
6	PMMA-PL-29	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
7	PMMA-PL-09	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
8	PMMA-PL-32	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/I	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
9	PMMA-PL-32 ^a	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/I	-	-	-	X	NO	SI	NO	SI	3 v/s
10	PMMA-PL-03	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
11	PMMA-PL-02	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto – Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo de residuos sólidos /semana
12	PMMA-PL-01	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
13	PMMA-PL-31	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
14	PMMA-PL-05	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie III	I/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
15	PMMA-PL-10	Bodega ubicada en la Urb. Planicie II	-	E/E	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
16	PMMA-PL-11	Bodega ubicada en la Urb. Planicie II	-	E/E	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
17	PMMA-PL-12	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
18	PMMA-PL-17	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
19	PMMA-PL-21	Restaurant ubicado en la Urb. Planicie II	-	-	I/I	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
20	PMMA-PL-20	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
21	PMMA-PL-20 ^a	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/I	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
22	PMMA-PL-20B	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	I/I	-	-	X	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto – Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo de residuos sólidos /semana
23	PMMA-PL-18	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
24	PMMA-PL-19	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
25	PMMA-PL-13	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie II	E/E	-	-	X	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
26	PMMA-PL-27	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
27	PMMA-PL-28	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
28	PMMA-PL-26	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
29	PMMA-PL-23	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
30	PMMA-PL-25	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
31	PMMA-PL-24	Vivienda ubicada en la Urb. Planicie I	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
32	PMMA-PL-22	Bodega ubicada en la Urb. Planicie I	-	E/E	-	X	-	SI	SI	NO	SI	3 v/s
33	PMMA-VC-10	Vivienda ubicada en la Villa Club V	E/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	-	-

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto – Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo de residuos sólidos /semana
34	PMMA-VC-09	Vivienda ubicada en la Villa Club V	I/I	-	-	X	-	SI	SI	NO	-	-
35	PMMA-SB-07	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	E/E	-	-	-	X	NO	NO	NO	-	-
36	PMMA-SB-06 ^a	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	E/I	-	-	-	X	NO	NO	NO	NO	-
37	PMMA-SB-10	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	E/E	-	-	X	-	-	-	-	-	-
38	PMMA-SB-05	Vivienda ubicada en la Urb. San Benito	I/I	-	-	-	X	SI	SI	NO	-	-
39	PMMA-SM-15	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	3 v/s
40	PMMA-SM-14	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	-	-	-	-	-
41	PMMA-SM-12	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	2 v/s
42	PMMA-SM-10	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	SI	2 v/s
43	PMMA-SM-09	Vivienda ubicada en la Urb. Santa María	E/E	-	-	-	X	SI	SI	NO	-	-
44	PMMA-SM-11	Urb. Santa María	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-

N.º	Código OEFA	Descripción	Lugar donde se instaló la trampa			Material de construcción		Servicios de saneamiento básico				
			Vivienda	Bodega	Restaurant	Concreto – Ladrillo	Madera o similar	Con agua potable	Con servicio de Alcantarillado	Con crianza de animales en traspatio	Recojo de residuos sólidos municipales	Frecuencia de recojo de residuos sólidos /semana
45	PMMA-PLM-06	Exteriores de una granja porcina en Urb. Prudencia II	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
46	PMMA-ALM-01	Vivienda ubicada en la Urb. Prudencia II	I/E	-	-	X	-	SI	SI	NO	-	-
47	PMMA-EP-01	Asociación de Propietarios El Paraíso	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
48	PMMA-EB-01	Vivienda ubicada en la Asociación El Bosque de Carabaylo	I/I	-	-	-	X			SI		
49	PMMA-VC-06	Vivienda ubicada en la Villa Club III	E/E	-	-	X	-	-	-	-	-	-

Lugar donde se instaló la trampa con pegamento para moscas: I = Interno, E = Externo

Asimismo, a fin de evidenciar el contenido de ciromazina en el alimento para aves, se determinó puntos de muestreo como se indica en la tabla 2.4. La ciromazina es un insecticida biorracional y pertenece a la clase de reguladores del crecimiento de insectos (IGR, por sus siglas en inglés Insect Grow Regulator) (Lau et al., 2015, como se citó en Khan, H. A. A., & Akram, W., 2017²). Además, por ser un inhibidor del crecimiento de insectos, se usa ampliamente en la industria ganadera y avícola para controlar moscas (J. Liu, et al., 2010, como se citó en Haibo Xing et al., 2022³).

Tabla 2.4. Ubicación y descripción de los puntos de muestreo de alimento de aves para el análisis de ciromazina en la granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

N°	Código de punto	Muestreo		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Altitud (m s.n.m.)	Descripción
		Fecha	Hora	Este (m)	Norte (m)		
1	RN-CR-01	24/04/2023	11:08	278026	8690887	242	Depósito de alimento de aves del Galpón N° 16, granja Rinconada II
2	RN-CR-02	24/04/2023	11:57	277934	8691015	248	Depósito de alimento de aves del Galpón N° 11, granja Rinconada II

2.3. Equipos, materiales y metodologías de análisis

Tabla 2.5. Equipos utilizados en el monitoreo

Equipo	Marca	Modelo	Serie
GPS	GARMIN	MONTANA 680	4HU005013
GPS	GARMIN	MONTANA 680	4HU053049
Cámara fotográfica	Canon	D30BL	92051002041
Cámara fotográfica	Canon	D30BL	92051001952
Pizarra Acrílica	S/M	S/M	S/S
Lupa 20X	IWAMOTO	LENS 20X	S/S

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2.6. Método de análisis de ciromazina

Parámetro	Método	Técnica Empleada
Ciromazina en comida para aves	ANA-DR-H&N.471 Based on UNE-EN 15662 – March 2019 Foods of plant origin. Multiple method for the determination of pesticide residues by 12ispersi 12ispersi GC and LC after extraction with acetonitrile and cleaning by 12ispersión SPE	Análisis de cromatografía líquida y gaseosa (GC + LC)

Fuente: Informe de ensayo N° PE2302368 Rev.0

2.4. Criterios de evaluación

Según Salas, C. & Larrain, P., 2012, el umbral de daño económico de control (50 individuos de *Musca domestica*), está indicado únicamente para granjas pecuarias, denotando preocupación a nivel de una granja por posibles pérdidas económicas y afectación a

² Khan, H. A. A., & Akram, W. (2017). *Cyromazine resistance in a field strain of house flies, Musca domestica L.: Resistance risk assessment and bio-chemical mechanism*. *Chemosphere*, 167, 308–313. doi: 10.1016/j.chemosphere.2016.10.018.

³ Haibo Xing, Bowen Zheng, Xinyue Li, Xu Dang, Hongbo Zhang, Fuxiang Tian, Xiaojun Hu (2022). *Sensitive SERS detection of melamine and cyromazine in raw milk using aptamer-based in situ silver nanoparticles synthesis*. *Results in Chemistry*, Volume 4, 100266. doi: org/10.1016/j.rechem.2021.100266.

poblaciones cercanas. Sin embargo, debido a la modificación del área de muestreo (doble área de trampa)⁴, para el 2023, para los dípteros de interés, el umbral de daño económico de control se cambió de 50 a 100 individuos de mosca doméstica (*Musca domestica*) y de 100 a 200 individuos de mosca doméstica menor (*Fannia canicularis*), para la comparación referencial. Por otro lado, Al no existir un valor límite de moscas a nivel de viviendas, se presenta el conteo del número de individuos para evidenciar el comportamiento de la densidad.

Tabla 2.7. Umbral de daño económico de control modificado, según especie de mosca

Especie de mosca	Umbral de daño económico de control modificado*
Mosca doméstica	100 individuos adultos promedio capturados por trampa de pegamento por día.
Mosca doméstica menor	200 individuos adultos promedio capturados por trampa de pegamento por día.

*Se duplicó del umbral de daño económico de control de acción, debido a que se utilizó el doble de la dimensión de la trampa para moscas (Informe N° 00437-2022-OEFA/DEAM-STEC).

Respecto a la ciromazina, es un plaguicida, cuya concentración recomendada en alimento para aves está entre 1,5 y 5 ppm (1-5mg/kg) (Williams & Berry, 1980), no pudiendo exceder el valor de 5 ppm de acuerdo a lo establecido por la U.S. EPA⁵. Para los fines del presente trabajo se considerará este rango en la evaluación de la concentración del larvicida.

⁴ Informe N° 00437-2022-OEFA/DEAM-STEC, «Evaluación ambiental de causalidad en el ámbito de granjas pecuarias intensivas, ubicadas en los centros poblados Roldán, La Huerta, Los Ángeles, Pampas de Quilmaná, Pampas de Alto Quilmaná y el asentamiento humano Señor de los Milagros del distrito de Quilmaná en la provincia de Cañete del departamento de Lima en el 2022».

⁵ Cyromazine; Pesticide Tolerance. In Federal Register 1999, 64, 50043-50050.

3. RESULTADOS

En la Tabla 3.1 se presenta los resultados del conteo y promedio de moscas en las réplicas A y B, después de 24 horas de colocadas las trampas en los puntos de muestreo en granja, de las cuales se han identificado las siguientes especies de moscas: *musca domestica* (mosca doméstica), *Fannia canicularis* (mosca doméstica menor) y *Lucilia sericata Meigen* (mosca flecha verde). Sin embargo, solo se realizó la comparación de manera referencial con el umbral de daño económico de control modificado para mosca doméstica y mosca doméstica menor.

Es importante tener en cuenta que los hábitos de la mosca doméstica adulta indican la posibilidad de contaminar los alimentos humanos con diversas bacterias, quistes amebianos y huevos de diferentes helmintos. En contraste, la mosca doméstica menor tiende a congregarse en áreas exteriores, realizando vuelos circulares alrededor de establos animales, siendo poco común que se posen sobre alimentos humanos. Aunque no se les considera vectores significativos de enfermedades humanas, es necesario destacar que pueden ocasionar miasis en los seres humanos (Salas, C. & Larrain, P., 2012).

Tabla 3.1. Conteo y Promedio de moscas por trampa a nivel de la granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica						Promedios (individuos)		
				A			B					
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)
1	PMMA-GR-03 ^a	24/04/2023	11:02	5	2	0	10	9	0	8	6	0
2	PMMA-GR-06	24/04/2023	11:16	16	0	0	44	8	0	30	4	0
3	PMMA-GR-05	24/04/2023	11:25	21	5	0	9	9	0	15	7	0
4	PMMA-GR-6 ^a	24/04/2023	11:42	13	3	0	24	3	0	19	3	0
5	PMMA-GR-18	24/04/2023	11:52	18	2	0	18	5	0	18	4	0
6	PMMA-GR-01	24/04/2023	12:08	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	PMMA-GR-01 ^a	24/04/2023	12:17	11	10	1	11	5	1	11	8	1
Umbral de daño económico de control modificado				-	-	-	-	-	-	100	200	-

Fuente: En la identificación taxonómica se usó las siguientes publicaciones

Salas, C., & Larrain, P. (2008). Moscas asociadas a la producción pecuaria. Tierra Adentro.

Salas, C., & Larrain, P. (2012). Identificación y control integrado de moscas con importancia médica y veterinaria presentes en la Región de Arica y Parinacota, Chile

(-): La trampa se cayó.

En la Tabla 3.2 se presenta los resultados del conteo y promedio de moscas en las réplicas A y B, después de 24 horas de colocadas las trampas en los puntos de muestreo en viviendas, de las cuales se han identificado las siguientes especies de moscas: *Musca domestica* (mosca doméstica), *Fannia canicularis* (mosca doméstica menor) y *Lucilia sericata* (mosca flecha verde).

Tabla 3.2. Cantidad y promedio de moscas por trampa a nivel de viviendas

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica						Promedios (individuos)		
				A			B					
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata Meigen</i> (mosca flecha verde)
1	PMMA-PL-30	17/04/2023	11:55	2	35	0	0	7	0	1	21	0
2	PMMA-PL-07	17/04/2023	12:10	4	1	0	1	0	0	3	1	0
3	PMMA-PL-06	17/04/2023	12:28	11	3	0	0	8	1	6	6	1
4	PMMA-PL-04	17/04/2023	12:38	0	59	0	3	48	0	2	54	0
5	PMMA-PL-08	17/04/2023	12:49	4	34	0	2	21	0	3	28	0
6	PMMA-PL-29	17/04/2023	13:02	0	22	0	0	10	0	0	16	0
7	PMMA-PL-09	17/04/2023	13:14	9	16	0	2	8	0	6	12	0
8	PMMA-PL-32	17/04/2023	11:35	62	0	0	41	0	0	52	0	0
9	PMMA-PL-32 ^a	17/04/2023	12:00	16	4	0	17	2	0	17	3	0
10	PMMA-PL-03	17/04/2023	12:10	32	0	0	37	2	0	35	1	0
11	PMMA-PL-02	17/04/2023	12:20	4	9	0	-	-	-	4	9	0
12	PMMA-PL-01	17/04/2023	12:45	16	0	0	4	2	0	10	1	0
13	PMMA-PL-31	17/04/2023	13:00	4	19	0	5	20	0	5	20	0
14	PMMA-PL-05	18/04/2023	08:52	16	9	0	7	0	0	12	5	0
15	PMMA-PL-10	18/04/2023	09:32	3	5	0	0	5	0	2	5	0
16	PMMA-PL-11	18/04/2023	09:42	2	13	2	11	7	0	7	10	1
17	PMMA-PL-12	18/04/2023	09:54	2	3	0	6	6	0	4	5	0
18	PMMA-PL-17	18/04/2023	10:14	1	5	0	-	-	-	1	5	0
19	PMMA-PL-21	18/04/2023	10:25	1	0	0	0	0	0	1	0	0
20	PMMA-PL-20	18/04/2023	10:33	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	PMMA-PL-20 ^a	18/04/2023	10:42	4	5	0	16	0	0	10	3	0
22	PMMA-PL-20B	18/04/2023	11:00	-	-	-	-	-	-	-	-	-

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica						Promedios (individuos)		
				A			B					
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> <i>Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> <i>Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> <i>Meigen</i> (mosca flecha verde)
23	PMMA-PL-18	18/04/2023	11:11	0	0	31	-	-	-	0	0	16
24	PMMA-PL-19	18/04/2023	11:23	0	0	0	0	1	0	0	1	0
25	PMMA-PL-13	18/04/2023	11:37	1	1	0	1	0	0	1	1	0
26	PMMA-PL-27	18/04/2023	10:20	-	-	-	2	8	0	1	4	0
27	PMMA-PL-28	18/04/2023	10:35	1	1	0	0	0	0	1	1	0
28	PMMA-PL-26	18/04/2023	10:45	6	9	0	0	1	0	3	5	0
29	PMMA-PL-23	18/04/2023	11:00	4	2	0	0	3	0	2	3	0
30	PMMA-PL-25	18/04/2023	11:15	19	10	0	19	1	0	19	6	0
31	PMMA-PL-24	18/04/2023	11:25	4	21	0	3	11	0	4	16	0
32	PMMA-PL-22	18/04/2023	11:40	3	1	0	33	22	0	18	12	0
33	PMMA-VC-10	19/04/2023	09:35	2	7	0	1	4	0	2	6	0
34	PMMA-VC-09	19/04/2023	10:00	0	4	0	5	0	0	3	2	0
35	PMMA-SB-07	19/04/2023	11:30	10	7	0	34	10	0	22	9	0
36	PMMA-SB-06 ^a	19/04/2023	12:00	53	17	0	2	1	0	28	9	0
37	PMMA-SB-10	19/04/2023	12:10	2	0	0	1	15	0	2	8	0
38	PMMA-SB-05	19/04/2023	12:30	4	2	0	3	1	0	4	2	0
39	PMMA-SM-15	20/04/2023	09:45	0	4	0	1	3	0	1	4	0
40	PMMA-SM-14	20/04/2023	10:00	-	-	-	3	12	0	2	6	0
41	PMMA-SM-12	20/04/2023	10:15	-	-	-	1	5	0	1	3	0
42	PMMA-SM-10	20/04/2023	10:30	0	6	0	0	5	0	0	6	0
43	PMMA-SM-09	20/04/2023	10:40	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44	PMMA-SM-11	20/04/2023	10:55	0	6	0	1	22	0	1	14	0

N.º	Código OEFA	Inicio de muestreo		Réplica						Promedios (individuos)		
				A			B					
		Fecha	Hora de inicio	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> <i>Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> <i>Meigen</i> (mosca flecha verde)	<i>Musca domestica</i>	<i>Fannia canicularis</i> (mosca doméstica menor)	<i>Lucilia sericata</i> <i>Meigen</i> (mosca flecha verde)
45	PMMA-PLM-06	20/04/2023	10:53	1	4	3	1	4	3	1	4	3
46	PMMA-ALM-01	20/04/2023	11:04	3	2	3	-	-	-	2	1	2
47	PMMA-EP-01	20/04/2023	11:19	11	24	2	-	-	-	5	12	1
48	PMMA-EB-01	20/04/2023	11:54	10	16	2	11	16	0	11	16	1
49	PMMA-VC-06	20/04/2023	12:20	0	5	0	0	7	0	0	6	0

Fuente: En la identificación taxonómica se usó las siguientes publicaciones

Salas, C., & Larraín, P. (2008). Moscas asociadas a la producción pecuaria. Tierra Adentro.

Salas, C., & Larraín, P. (2012). Identificación y control integrado de moscas con importancia médica y veterinaria presentes en la Región de Arica y Parinacota, Chile

(-): La trampa se cayó.

En el punto PMMA-PL-20B, no se realizó el conteo de moscas debido a que el propietario no se encontraba en casa.

En la Figura 3.1 se visualizan los promedios de mosca doméstica (*Musca domestica*) en los diferentes puntos de muestreo de la granja, en abril del 2023, en ella se observa que en ninguno de los puntos de muestreo se superó el umbral de daño económico de control modificado para *Musca domestica*, comparados de manera referencial. Se precisa que las mayores cantidades de mosca doméstica se presentaron en los puntos PMMA-GR-06 (30 individuos) y PMMA-GR-6A (19 individuos).

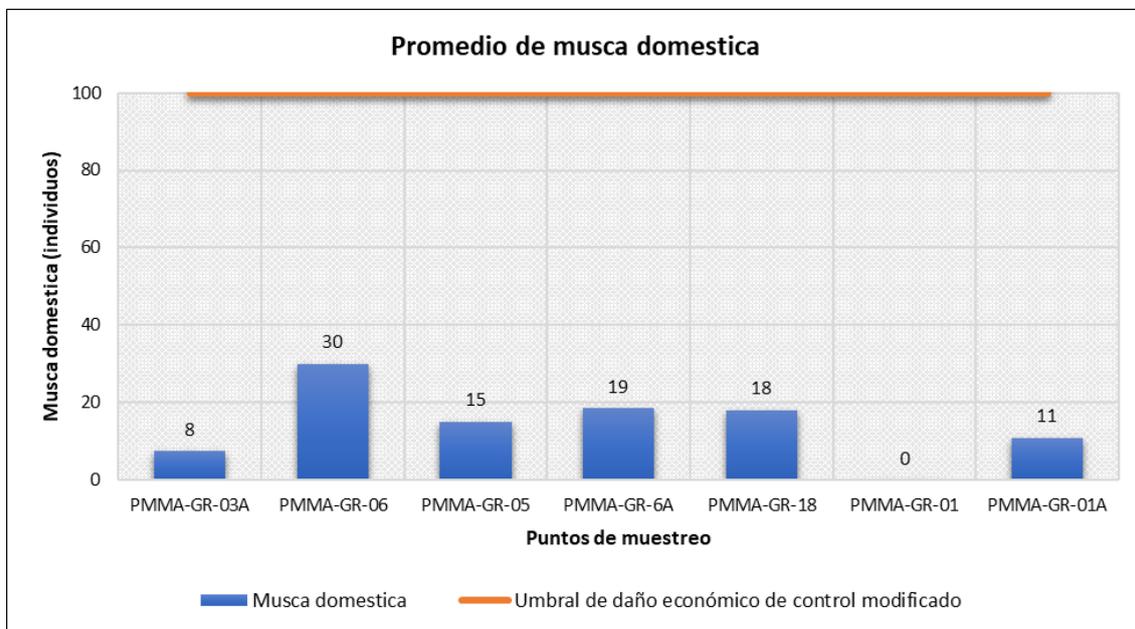


Figura 3.1. Promedios de *Musca domestica* del muestreo realizado en abril del 2023 en la granja Rinconada II, comparados de manera referencial con el umbral de daño económico de control modificado

En la Figura 3.2 y Figura 3.3 se visualizan los promedios de mosca doméstica (*Musca domestica*) en los diferentes puntos de muestreo de viviendas, en abril del 2023. Las mayores cantidades de mosca doméstica se presentaron en los puntos PMMA-PL-32 (52 individuos) y PMMA-PL-03 (35 individuos).

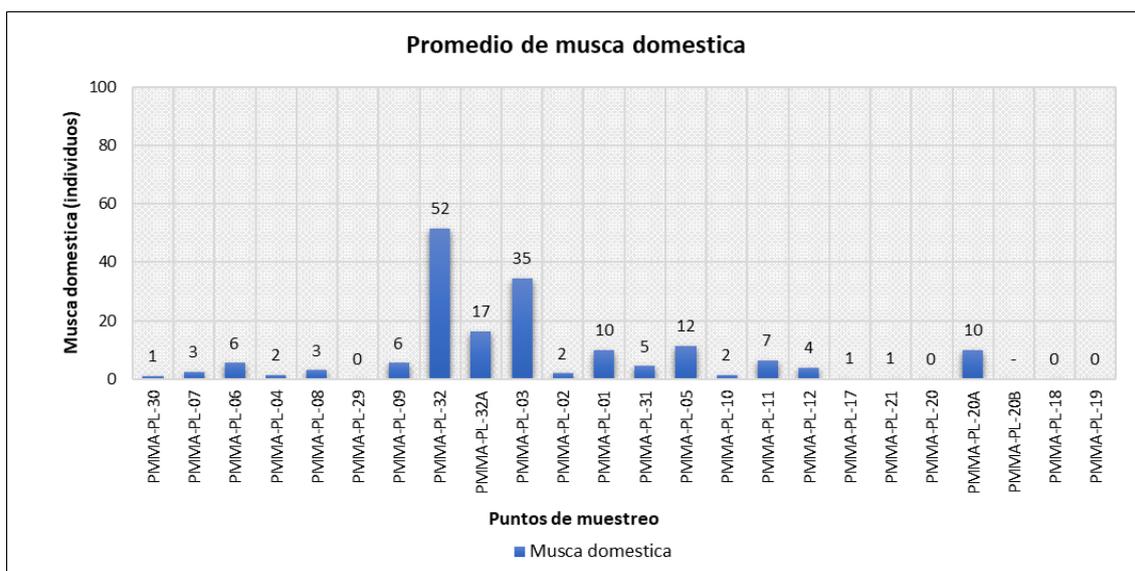


Figura 3.2. Promedios de *Musca domestica* del muestreo realizado en abril del 2023 en la zona de viviendas

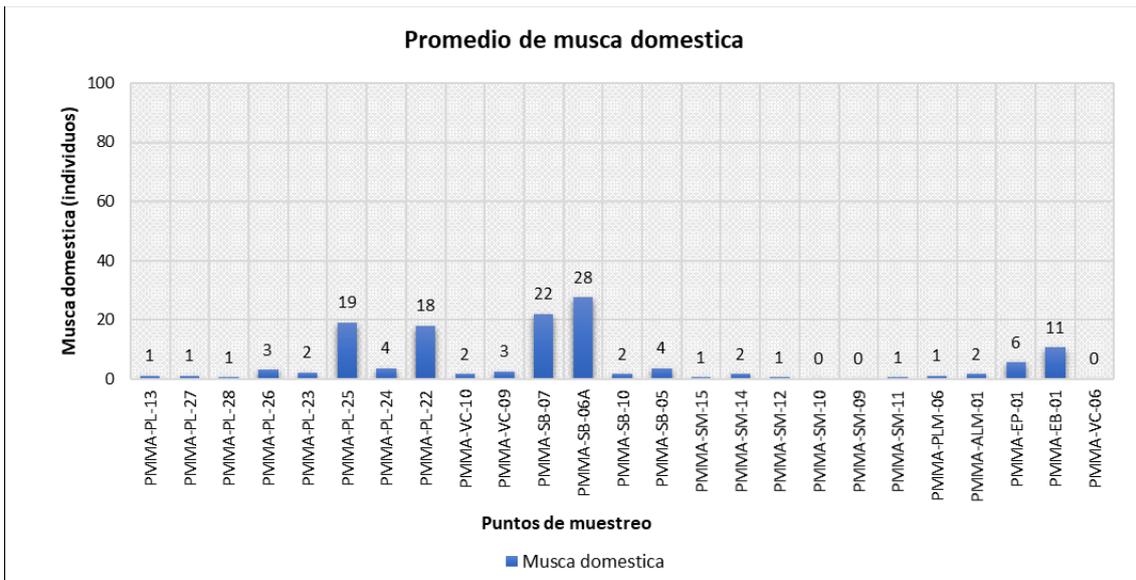


Figura 3.3. Promedios de *Musca doméstica* del muestreo realizado en abril del 2023 en la zona de viviendas (continuación).

En la Figura 3.4 se visualizan los promedios de mosca doméstica menor en los diferentes puntos de muestreo de granjas, en abril del 2023, en ella se observa que en ninguno de los puntos de muestreo se superó el umbral de daño económico de control modificado para mosca doméstica menor, comparados de manera referencial. Se precisa que las mayores cantidades de mosca doméstica se presentaron en los puntos PMMA-GR-01A (8 individuos) y PMMA-GR-05 (7 individuos).

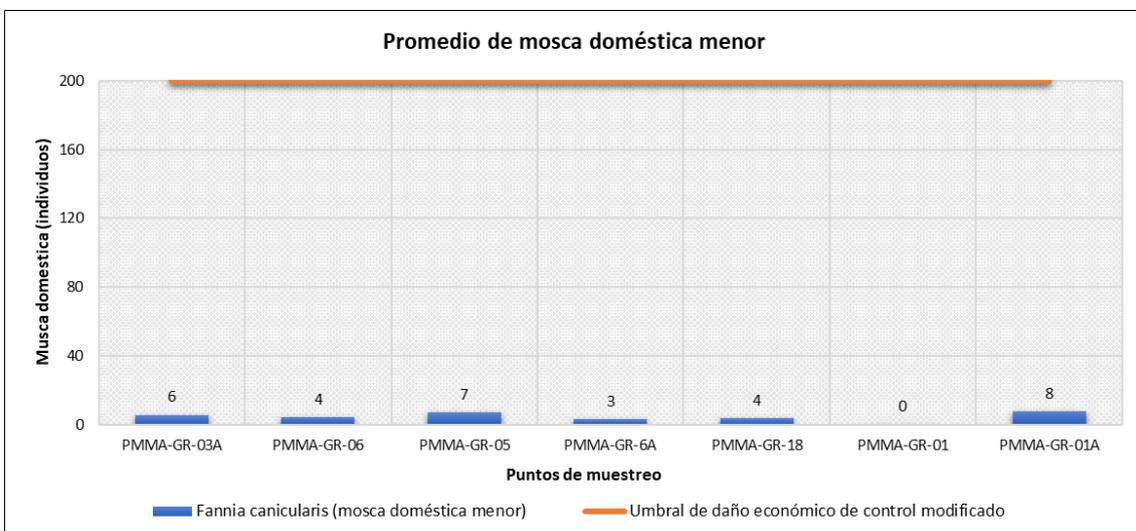


Figura 3.4. Promedios de mosca doméstica menor del muestreo realizado en abril del 2023 en la granja Rinconada II, comparados de manera referencial con el umbral de daño económico de control modificado

En la Figura 3.5 y Figura 3.6 se visualizan los promedios de mosca doméstica menor en los diferentes puntos de muestreo de viviendas, en abril del 2023. Las mayores cantidades de mosca doméstica se presentaron en los puntos PMM-PL-04 (54 individuos) y PMMA-PL-08 (28 individuos).

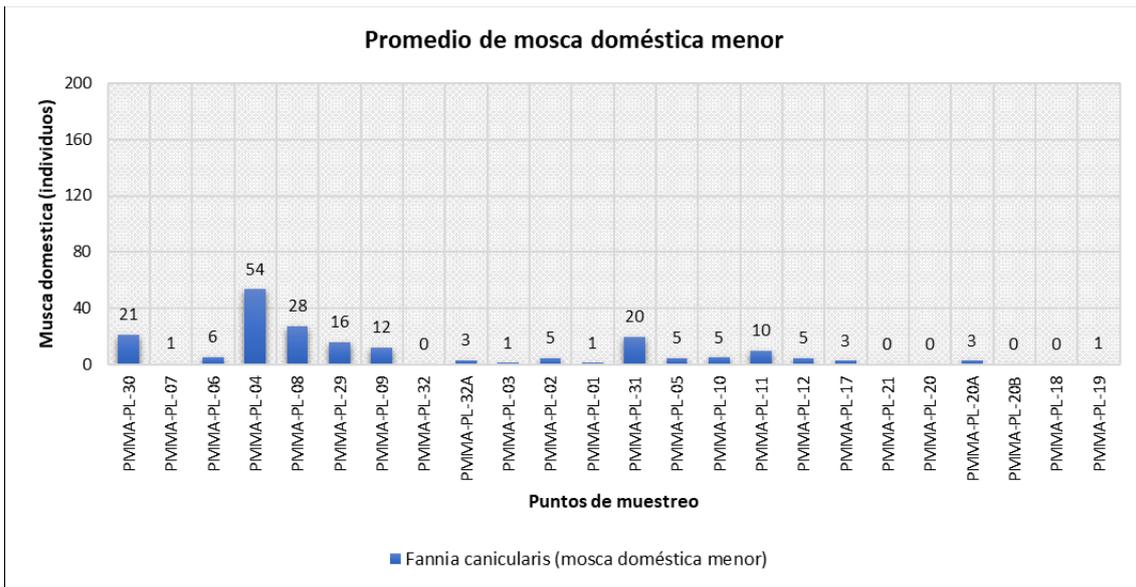


Figura 3.5. Promedios de mosca doméstica menor del muestreo realizado en abril del 2023 en la zona de viviendas

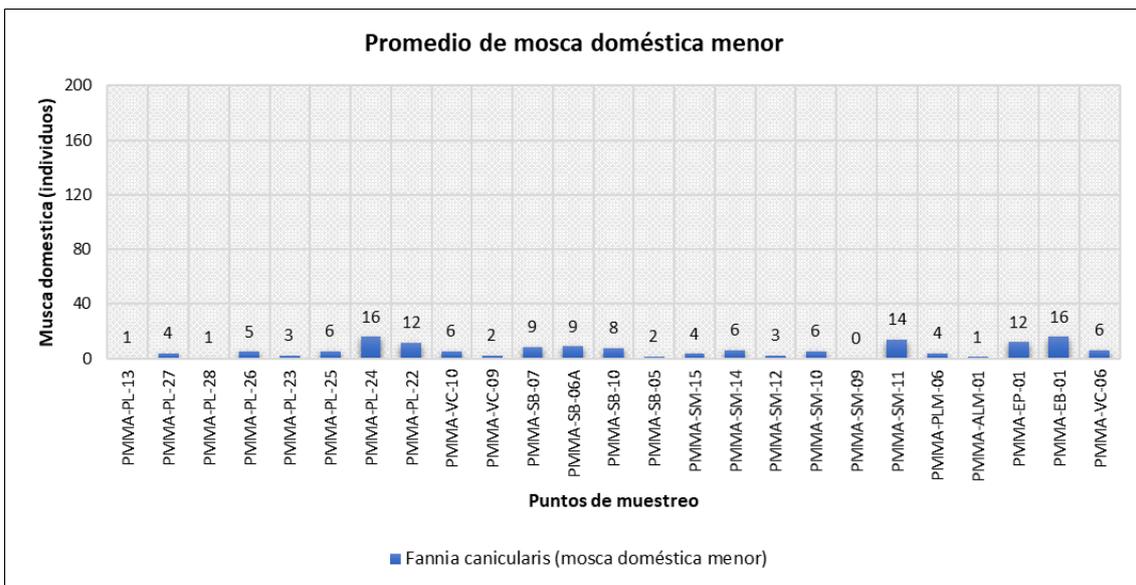


Figura 3.6. Promedios de mosca doméstica menor del muestreo realizado en abril del 2023 en la zona de viviendas (continuación).

En la Tabla 3.4 se presentan los resultados del análisis de alimento para aves. La concentración del parámetro ciromazina es de 2,868 mg/kg en el punto RN-CR-01 y de 2,478 mg/kg en el punto RN-CA-02. Cabe mencionar que, la concentración recomendada de ciromazina en alimento para aves está entre 1 y 5 ppm (1-5mg/kg) (Williams & Berry, 1980).

Tabla 3.3. Resultados de laboratorio del análisis de alimento de aves en la granja de engorde Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Parámetros	Punto	L.C.	RN-CR-01	RN-CR-02
	Fecha		24/04/2023	24/04/2023
	Hora		11:08	11:57
	Unidad		mg/kg	mg/kg
	Informes de ensayo		PE2302368 Rev. 0	PE2302367 Rev. 0
Ciromazina	0,01	2,868	2,478	

L.C: Límite de cuantificación
(---): No presenta resultado

4. CONCLUSIONES

En ninguno de los puntos de muestreo de la granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C., superó el umbral de daño económico de control modificado. Asimismo, las mayores cantidades de mosca doméstica se presentaron en los puntos PMMA-GR-06 y PMMA-GR-6A, con 30 y 19 individuos, respectivamente. Con respecto a las cantidades de mosca doméstica menor, estas fueron mayores en los puntos PMMA-GR-01A y PMMA-GR-05, con 8 y 7 individuos, respectivamente.

Las mayores cantidades de mosca doméstica se presentaron en dos puntos, ubicados en la Urb. Planicie III (PMMA-PL-32) y Urb. San Benito (PMMA-PL-06A) con 52 y 28 individuos, respectivamente. Con respecto a las cantidades de mosca doméstica menor, estas fueron mayores en los puntos ubicados en la Urb. Planicie III, puntos PMMA-PL-04 y PMMA-PL-08, con 54 y 28 individuos, respectivamente.

En los puntos de muestreo de alimento para aves RN-CR-01 y RN-CR-02 en la granja avícola Rinconada II, se determinó presencia de ciromazina en concentraciones de 2,868 mg/kg y 2,478 mg/kg, respectivamente.

5. ANEXOS

Anexo N° 1: Mapa de puntos de muestreo

Anexo N° 2: Ficha fotográfica en las viviendas ubicadas en el ámbito de la granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Anexo N° 3: Ficha fotográfica de la granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Anexo N° 4: Acta de evaluación ambiental en la granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Anexo N° 5: Informe de ensayo – análisis de alimento para aves en la granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Atentamente:

ANEXOS

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

ANEXO 1

**Mapa de puntos de
muestreo**

276000

278000

280000

282000



LEYENDA

- Administrados fundiciones
- Administrados industria
- Muestreo de población de dipteros
- Puntos Ciromazina
- Vías residenciales
- Avenidas principales
- Granja Rinconada II

Sectores de Carabaylo

- Sector este de Lomas de Carabaylo
- Sector medio de Lomas de Carabaylo
- Sector oeste de Lomas de Carabaylo
- Sector parte baja de Lomas de Carabaylo
- Sector zona agrícola cercana el río Chillón

Sector este de Lomas de Carabaylo

LIMA

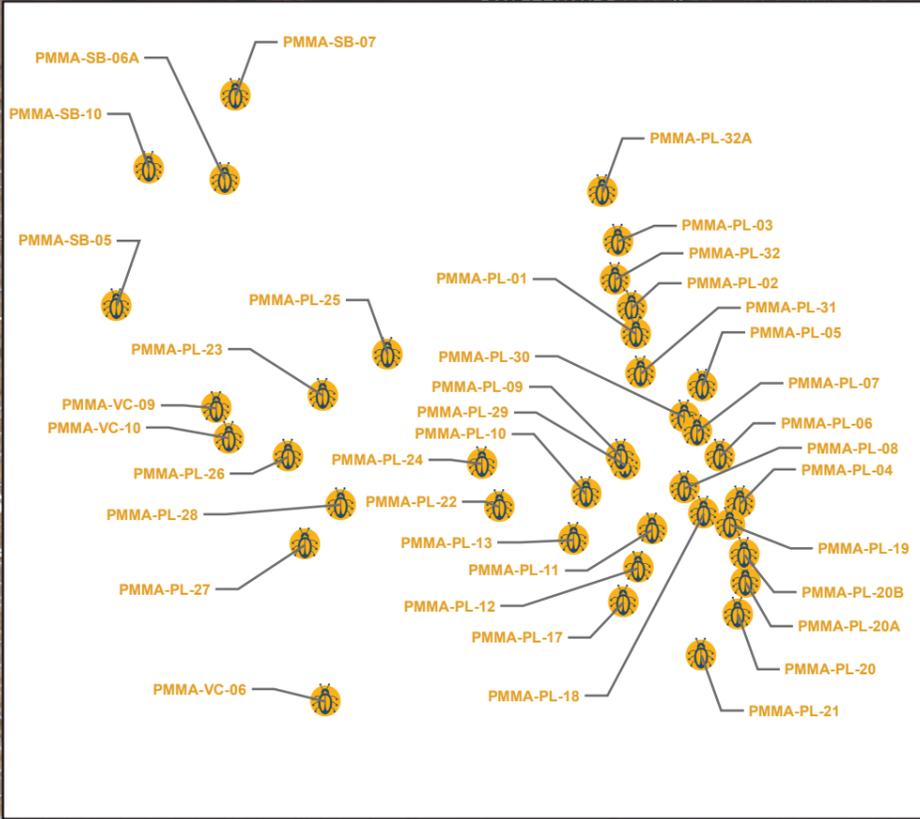
DISTRITO DE CARABAYLLO

PROVINCIA DE LIMA

Sector zona agrícola cercana el río Chillón

SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de departamento
- Capital de provincia
- Capital de distrito
- Centro poblado
- Aeropuerto
- Puerto
- Río principal
- Quebrada
- Laguna
- Área urbana
- Limite Departamental
- Limite Provincial
- Limite Distrital
- Red vial nacional
- Red vial departamental



PERÚ Ministerio del Ambiente Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Lima-Provincia Lima-Distrito Carabayllo

Primer monitoreo de la evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dipteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo.

Granja Rinconada de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Escala : 1/20,000
Datum Horizontal WGS84
Proyección Transversa de Mercator
Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18S

Elaborado: CSIG-OEFA Fecha: Mayo 2023

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN, Centros Poblados - INEI. Monitoreo ambiental-OEFA

276000

278000

280000

282000

8692000

8690000

8692000

8690000

ANEXO 2

Ficha fotográfica en
granja

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 1 PMMA-GR-03A					
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 11:02					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278026					
Norte (m): 8690887					
Altitud (m s. n. m.): 242					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Granja Rinconada II. Entre los galpones 15 y 16 (pollos de 26 días). <i>Musca domestica</i> : 8; <i>Fannia canicularis</i> : 6				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 2 PMMA-GR-06					
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 11:16					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278063					
Norte (m): 8691015					
Altitud (m s. n. m.): 246					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Granja Rinconada II. Silo del galpón 20 (pollos de 21 días). <i>Musca domestica</i> : 30; <i>Fannia canicularis</i> : 4				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 3 PMMA-GR-05	  				
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 11:25					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277929					
Norte (m): 8690892					
Altitud (m s. n. m.): 244					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Granja Rinconada II. Silo del galpón 13 (pollos de 31 días). <i>Musca domestica</i> : 15; <i>Fannia canicularis</i> : 7				
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 4 PMMA-GR-6A	  				
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 11:42					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277960					
Norte (m): 8691108					
Altitud (m s. n. m.): 252					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Granja Rinconada II. Entre galpones 8 (vacío) y 9 (pollos de 42 días). <i>Musca domestica</i> : 19; <i>Fannia canicularis</i> : 3				

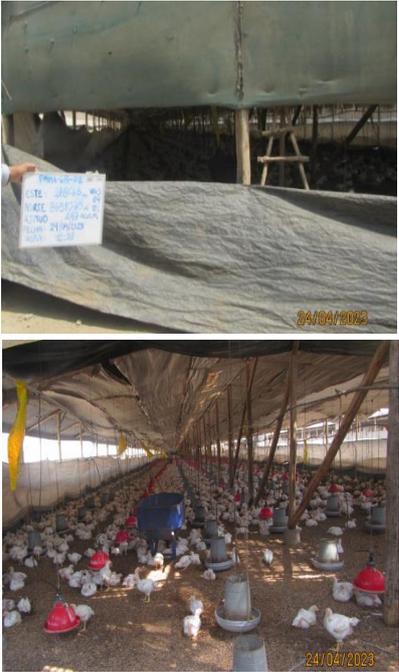
Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 5 PMMA-GR-18	 				
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 11:52					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277934					
Norte (m): 8691015					
Altitud (m s. n. m.): 248					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Granja Rinconada II. Entre galpones 10 (pollos de 38 días) y 11 (pollos de 38 días). <i>Musca domestica</i> : 18; <i>Fannia canicularis</i> : 4				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 6 PMMA-GR-01	 				
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 12:08					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278065					
Norte (m): 8691070					
Altitud (m s. n. m.): 247					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Granja Rinconada II. <i>Musca domestica</i> : -; <i>Fannia canicularis</i> : -				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

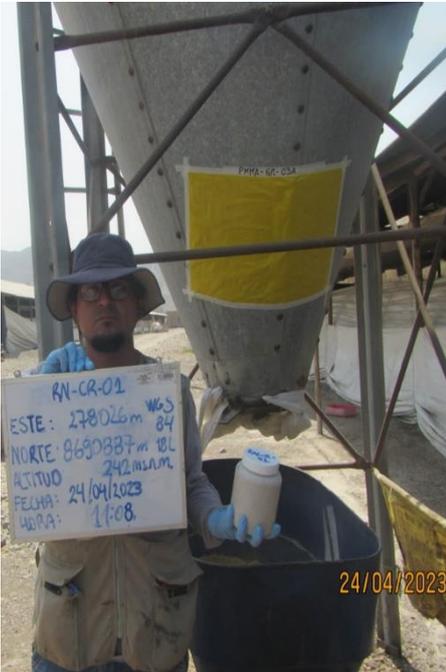
Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 7 PMMA-GR-01A					
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 12:17					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278006					
Norte (m): 8690994					
Altitud (m s. n. m.): 246					
Precisión: ± 3					
  					
Descripción: Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Granja Rinconada II. Entre galpones 20 y 12. <i>Musca domestica</i> : 11; <i>Fannia canicularis</i> : 8					

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Granja avícola Rinconada II de Agropecuaria Pluma Blanca S.A.C.

Comida de aves

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 8 RN-CR-01	 				
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 11:08					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278026					
Norte (m): 8690887					
Altitud (m s. n. m.): 242					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo ubicado en el depósito de alimento de aves del Galpón N° 16, granja Rinconada II. Observación: Análisis de ciromazina.				
Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 9 RN-CR-02	 				
Fecha: 24/04/2023					
Hora: 11:57					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277934					
Norte (m): 8691015					
Altitud (m s. n. m.): 248					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo ubicado en el depósito de alimento de aves del Galpón N° 11, granja Rinconada II. Observación: Análisis de ciromazina.				

ANEXO 3

**Ficha fotográfica en
viviendas**

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 1 PMMA-PL-30	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 11:55					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278514					
Norte (m): 8692366					
Altitud (m s. n. m.): 310					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. <i>Musca domestica</i> : 1; <i>Fannia canicularis</i> : 21				
Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 2 PMMA-PL-07	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:10					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278536					
Norte (m): 8692341					
Altitud (m s. n. m.): 308					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III <i>Musca domestica</i> : 3; <i>Fannia canicularis</i> : 1				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.

Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 3 PMMA-PL-06	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:28					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278577					
Norte (m): 8692296					
Altitud (m s. n. m.): 304					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III Musca domestica: 6; Fannia canicularis: 6				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 4 PMMA-PL-04	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:38					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278613					
Norte (m): 8692214					
Altitud (m s. n. m.): 305					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 54				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 5 PMMA-PL-08					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:49					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278514					
Norte (m): 8692240					
Altitud (m s. n. m.): 303					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 3; Fannia canicularis: 28				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 6 PMMA-PL-29					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 13:02					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278409					
Norte (m): 8692282					
Altitud (m s. n. m.): 304					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 0; Fannia canicularis: 16				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 7 PMMA-PL-09	 				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 13:14					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278402					
Norte (m): 8692296					
Altitud (m s. n. m.): 304					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 6; Fannia canicularis: 12				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 8 PMMA-PL-32	 				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 11:35					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278391					
Norte (m): 8692610					
Altitud (m s. n. m.): 343					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 52; Fannia canicularis: 0				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 9 PMMA-PL-32A					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278369					
Norte (m): 8692764					
Altitud (m s. n. m.): 345					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III Musca domestica: 17; Fannia canicularis: 3				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 10 PMMA-PL-03					
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:10					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278397					
Norte (m): 8692678					
Altitud (m s. n. m.): 338					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III Musca domestica: 35; Fannia canicularis: 1				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 11 PMMA-PL-02	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:20					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278421					
Norte (m): 8692560					
Altitud (m s. n. m.): 330					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 4; Fannia canicularis: 9				
Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 12 PMMA-PL-01	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 12:45					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278428					
Norte (m): 8692513					
Altitud (m s. n. m.): 329					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 10; Fannia canicularis: 1				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 13 PMMA-PL-31	  				
Fecha: 17/04/2023					
Hora: 13:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278437					
Norte (m): 8692444					
Altitud (m s. n. m.): 328					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 5; Fannia canicularis: 20				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 14 PMMA-PL-05	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 08:52					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278546					
Norte (m): 8692421					
Altitud (m s. n. m.): 314					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie III. Musca domestica: 12; Fannia canicularis: 5				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 15 PMMA-PL-10	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 09:32					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278340					
Norte (m): 8692231					
Altitud (m s. n. m.): 299					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 5				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 16 PMMA-PL-11	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 09:42					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278457					
Norte (m): 8692167					
Altitud (m s. n. m.): 298					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 7; Fannia canicularis: 10				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 17 PMMA-PL-12	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 09:54					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278433					
Norte (m): 8692100					
Altitud (m s. n. m.): 295					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 4; Fannia canicularis: 5				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 18 PMMA-PL-17	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:14					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278406					
Norte (m): 8692039					
Altitud (m s. n. m.): 293					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 5				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 19 PMMA-PL-21	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:25					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278544					
Norte (m): 8691945					
Altitud (m s. n. m.): 298					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 0				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 20 PMMA-PL-20	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:33					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278608					
Norte (m): 8692018					
Altitud (m s. n. m.): 301					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: -; Fannia canicularis: -				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 21 PMMA-PL-20A	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:42					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278622					
Norte (m): 8692074					
Altitud (m s. n. m.): 301					
Precisión: ± 3					
Descripción:					
Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 22 PMMA-PL-20B	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278620					
Norte (m): 8692123					
Altitud (m s. n. m.): 302					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: -; Fannia canicularis: -				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 23 PMMA-PL-18	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:11					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278548					
Norte (m): 8692196					
Altitud (m s. n. m.): 302					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 0; Fannia canicularis: 0				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 24 PMMA-PL-19	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:23					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278594					
Norte (m): 8692177					
Altitud (m s. n. m.): 303					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 0; Fannia canicularis: 1				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 25 PMMA-PL-13					
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:37					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278318					
Norte (m): 8692149					
Altitud (m s. n. m.): 303					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie II. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 1				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 26 PMMA-PL-27					
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:20					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277843					
Norte (m): 8692141					
Altitud (m s. n. m.): 280					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 4				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 27 PMMA-PL-28	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:35					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277906					
Norte (m): 8692212					
Altitud (m s. n. m.): 128					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 1				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 28 PMMA-PL-26	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 10:45					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277813					
Norte (m): 8692296					
Altitud (m s. n. m.): 280					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 3; Fannia canicularis: 5				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 29 PMMA-PL-23	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277875					
Norte (m): 8692404					
Altitud (m s. n. m.): 284					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 3				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 30 PMMA-PL-25	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:15					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277989					
Norte (m): 8692478					
Altitud (m s. n. m.): 135					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 19; Fannia canicularis: 6				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 31 PMMA-PL-24	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:25					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278156					
Norte (m): 8692284					
Altitud (m s. n. m.): 130					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 4; Fannia canicularis: 16				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 32 PMMA-PL-22	  				
Fecha: 18/04/2023					
Hora: 11:40					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 278187					
Norte (m): 8692208					
Altitud (m s. n. m.): 127					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Planicie I. Musca domestica: 18; Fannia canicularis: 12				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 33 PMMA-VC-10	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 09:35					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277708					
Norte (m): 8692329					
Altitud (m s. n. m.): 304					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Villa Club V. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 6				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 34 PMMA-VC-09	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 10:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277686					
Norte (m): 8692382					
Altitud (m s. n. m.): 305					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Villa Club V. Musca domestica: 3; Fannia canicularis: 2				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabayllo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 35 PMMA-SB-07	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 11:30					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277720					
Norte (m): 8692935					
Altitud (m s. n. m.): 375					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito. Musca domestica: 22; Fannia canicularis: 9				

Distrito	Carabayllo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 36 PMMA-SB-06A	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 12:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277701					
Norte (m): 8692787					
Altitud (m s. n. m.): 372					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito. Musca domestica: 28; Fannia canicularis: 9				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 37 PMMA-SB-10	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 12:10					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277567					
Norte (m): 8692807					
Altitud (m s. n. m.): 392					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 8				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 38 PMMA-SB-05	  				
Fecha: 19/04/2023					
Hora: 12:30					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277509					
Norte (m): 8692563					
Altitud (m s. n. m.): 373					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. San Benito. Musca domestica: 4; Fannia canicularis: 2				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 39 PMMA-SM-15	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 09:45					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277428					
Norte (m): 8689686					
Altitud (m s. n. m.): 237					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 4				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 40 PMMA-SM-14	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:00					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277311					
Norte (m): 8689802					
Altitud (m s. n. m.): 237					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 6				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 41 PMMA-SM-12	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:15					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277432					
Norte (m): 8690172					
Altitud (m s. n. m.): 239					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 3				
Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 42 PMMA-SM-10	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:30					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277482					
Norte (m): 8690335					
Altitud (m s. n. m.): 243					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: 0; Fannia canicularis: 6				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 43 PMMA-SM-09					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:40					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277568					
Norte (m): 8690463					
Altitud (m s. n. m.): 235					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: -; Fannia canicularis: -				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 44 PMMA-SM-11					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:55					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277698					
Norte (m): 8690309					
Altitud (m s. n. m.): 241					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Santa María. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 14				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.

Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 45 PMMA-PLM-06	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 10:53					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 279346					
Norte (m): 8690553					
Altitud (m s. n. m.): 249					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en exteriores de una granja porcina en Urb. Prudencia II. Musca domestica: 1; Fannia canicularis: 4				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 46 PMMA-ALM-01	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 11:04					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 279458					
Norte (m): 8690481					
Altitud (m s. n. m.): 254					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Prudencia II. Musca domestica: 2; Fannia canicularis: 1				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.
Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 47 PMMA-EP-01	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 11:19					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 279497					
Norte (m): 8691150					
Altitud (m s. n. m.): 252					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Asociación de Propietarios El Paraíso. Musca domestica: 5; Fannia canicularis: 12				

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 48 PMMA-EB-01	  				
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 11:54					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277358					
Norte (m): 8691292					
Altitud (m s. n. m.): 248					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Asociación El Bosque de Carabaylo. Musca domestica: 11; Fannia canicularis: 16				

Evaluación ambiental de seguimiento de indicadores de población de dípteros (moscas) en las granjas agropecuarias de Lomas de Carabaylo, provincia y departamento Lima - Viviendas.

Fauna entomológica

Expediente de evaluación: 010-2022-DEAM-EAS

Código de acción: 0001-4-2023-418

Distrito	Carabaylo	Provincia	Lima	Departamento	Lima
Fotografía 49 PMMA-VC-06					
Fecha: 20/04/2023					
Hora: 12:20					
Coordenadas UTM-WGS 84 – Zona 18L					
Este (m): 277879					
Norte (m): 8691864					
Altitud (m s. n. m.): 276					
Precisión: ± 3					
Descripción:	Punto de muestreo de dípteros (moscas adultas) ubicado en la Urb. Villa Club III. Musca domestica: 0; Fannia canicularis: 6				

ANEXO 4

Informe de ensayo

Ensayo solicitado por el cliente: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION NRO. 603. JESUS MARIA - LIMA

Descripción del cliente: RN-CR-02 FECHA Y HORA DE MUESTREO: 24-04-2023 11:57

Solicitud de Ensayo: 228323-7 **Cantidad Muestras:** 1

Descripción del Laboratorio: ALIMENTO BALANCEADO **Fecha de Recepción:** 28/04/2023

Procedencia: MUESTRA RECIBIDA - **Fecha de Ensayo:** Del 29/04/2023 Al 29/04/2023

Detalles de la recepción: EN ENVASE PLÁSTICO **Fecha de Emisión:** 10/06/2023

Información del cliente: SOLICITADO POR: LUIS ANTONIO VALVERDE GARCIA, JULIO ANDRE GONZALES
REFERENCIA: OS N°00762-2023-S - COTIZACION AFLIAP ALIMENTOS - 00060630/2023
CODIGO DE ACCION N°:0003-5-2023-416
RS/TDR N°: 838-2023
CODIGO DE ACCION N°:0001-4-2023-418/1
RS/TDR N°: 658-2023

Ensayo

Residuos de Pesticidas

Método

ANA-DR-H&N.471 Based on UNE-EN 15662 - March 2019 Foods of plant origin. Multiple method for the determination of pesticide residues by analysis based on GC and LC after extraction with acetonitrile and cleaning by dispersion SPE.

CUADRO DE RESULTADOS

Parámetro	Resultado mg/kg	LC mg/kg
Bifenthrin	0.007	0.005
Cyhalothrin (Gamma)	0.006	0.005
Cyhalothrin (Lambda)	0.006	0.005
Cyhalothrin (Gamma+Lambda)	0.012	0.005
Deltametrina	0.208	0.005
Piperonyl - Butoxide	0.950	0.005
Clorpirifos	0.019	0.005
Clorpirifos Metilo	0.050	0.005
Ciromazina	2.478	0.01
Etoxyquin	0.022	0.005
Malathion	0.423	0.005

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente. de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., éstos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán puestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el servicio y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Reponsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuentes incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



**INFORME DE ENSAYO
PE2302368 Rev. 0**

CUADRO DE RESULTADOS

Parámetro	Resultado mg/kg	L.C. mg/kg
Pirimiphos - Methyl	0.361	0.005
Hymexazol	0.151	0.01

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS, (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
- (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
- (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
- (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
- (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

SCREENING DE MATERIAS ACTIVAS DE MULTIRESIDUOS ANALIZADOS

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
1	2 - Naphthoxyacetic Acid	0.01	2	2,2,3,4,4,5-Heptaclorobifenilo	0.005	3	2,3,4,5-Tetracloroanisol	0.005	4	2,3,5,6 - Tetrachlorophenol	0.01
5	2,4 - D	0.01	6	2,4 DB	0.01	7	2,4,5 - T	0.01	8	2,4',5-Trichlorobiphenyl	0.005
9	2,4-Dimethylaniline	0.005	10	2-Amino - 4-Methoxy - 6-Methyl - 1,3,5-Triazine	0.01	11	2-Fenilfenol	0.005	12	3,4-Dicloroanilina	0.005
13	3-hidroxicarbofuran	0.01	14	5 - Nitroguaiacol Sodium	0.01	15	6 - Bencilaminopurina / Benciladenina*	0.01	16	8, 9 - Z - Avermectin B1A	0.01
17	Abamectin	0.01	18	Acephate	0.01	19	Acequinocyl	0.01	20	Acetamidrid	0.01
21	Acetochlor	0.01	22	Acibenzolar-Acid*	0.01	23	Acibenzolar-S-Methyl	0.005	24	Acifluorfen	0.01
25	Aclonifen	0.005	26	Acrinathrin	0.005	27	Alachlor	0.01	28	Alanycarb	0.01
29	Aldicarb	0.01	30	Aldicarb - Sulfone	0.01	31	Aldicarb - Sulfoxide	0.01	32	Aldrin	0.005
33	Aletrina	0.005	34	Ametoctradin	0.01	35	Ametryn	0.01	36	Amidosulfuron	0.01
37	Aminocarb	0.01	38	Aminopyralid	0.01	39	Amisulbrom	0.01	40	Amitraz	0.01
41	Amitraz Metabolite	0.01	42	Amitrole	0.01	43	Anilazin	0.01	44	Anilofos	0.01
45	Anthraquinone	0.01	46	Anthraquinone	0.01	47	Aramite	0.01	48	Asulam	0.01
49	Atrazine	0.01	50	Atrazine - Desethyl	0.01	51	Atrazine - Desisopropy	0.01	52	Avermectin B1A*	0.01
53	Avermectin B1B*	0.01	54	Azaconazole	0.01	55	Azadirachtin	0.01	56	Azimphos - Ethyl	0.005
57	Azimphos - Methyl	0.01	58	Azimsulfuron	0.01	59	Aziprotryne	0.01	60	Azobenzene	0.005
61	Azoxystrobin	0.01	62	Azufre	0.04	63	Barban	0.01	64	Benalaxil	0.005
65	Bendiocarb	0.01	66	Benfluralin	0.005	67	Benfuracarb	0.01	68	Benomilo	0.01
69	Benoxacor	0.005	70	Bensulfuron Methyl	0.01	71	Bentazone	0.01	72	Bentiavalicarb - Isopropilo	0.01
73	Benzalkonium Chloride 10	0.01	74	Benzalkonium Chloride 12	0.01	75	Benzalkonium Chloride 14	0.01	76	Benzalkonium Chloride 16	0.01
77	Benzalkonium Chloride n - C18	0.01	78	Benzalkonium Chloride n - C8	0.01	79	Benzovindiflupyr	0.01	80	Benzoximate	0.01
81	BHC (Alf+Bet+Del+Gam)	0.005	82	BHC Alfa	0.005	83	BHC Beta	0.005	84	BHC Delta	0.005
85	BHC Gamma	0.005	86	Bifenazate	0.01	87	Bifenilo	0.005	88	Bifenox	0.005
89	Bifenthrin	0.005	90	Bitertanol	0.005	91	BITREX (Denatonium Benzoate)	0.01	92	Bixafen	0.01
93	Boscalid	0.01	94	Bromacil	0.01	95	Bromadiolone	0.01	96	Bromobutida	0.005
97	Bromociclon	0.005	98	Bromophos - Ethyl	0.005	99	Bromophos - Methyl	0.005	100	Bromopropilato	0.005
101	Bromoxinil	0.01	102	Bromuconazole	0.01	103	Bupirimato	0.005	104	Buprofezina	0.005
105	Butachlor	0.005	106	Butafenacl	0.01	107	Butamfos	0.005	108	Butoxycarboxim	0.01
109	Butralin	0.005	110	Buturon	0.01	111	Butylate	0.01	112	Cadusafos	0.01
113	Captafol	0.005	114	Captan	0.005	115	Carbanil	0.01	116	Carbendazim	0.01
117	Carbetamide	0.01	118	Carbofenotol	0.005	119	Carbofuran phenol	0.01	120	Carbofurano	0.01
121	Carbosulfan	0.01	122	Carboxin	0.01	123	Carboxin - Sulfoxide*	0.01	124	Carfentrazona - Etilo	0.01

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS, (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
125	Chinomethionat	0.01	126	Chlometoxyfen	0.01	127	Chlorbromouron	0.01	128	Chlordane - Cis	0.005
129	Chlordane - Trans	0.005	130	Chlordecone	0.01	131	Chlordimeform	0.01	132	Chlorfenson	0.005
133	Chlomitrofen	0.005	134	Chloroneb	0.005	135	Chloropropylate	0.005	136	Chlorotoluron	0.01
137	Chlorsulfuron	0.01	138	Chlorthion	0.005	139	Chlorthiophos	0.01	140	Chlortoluron	0.01
141	Chromafenozide	0.01	142	Cianazina	0.01	143	Clazofamida	0.01	144	Cifufenamida	0.01
145	Cifumetofeno	0.01	146	Ciflutrin	0.005	147	Cimoxanil	0.01	148	Cinidon-Ethyl	0.005
149	Ciproconazol	0.005	150	Ciprodinil	0.01	151	Cimozamina	0.01	152	Cis-1,2,3,6-Tetrahydrophthalimide	0.005
153	Cletodim	0.01	154	Clofentezine	0.01	155	Clomazona	0.01	156	Clorantraniliprol	0.01
157	Clorfenapir	0.005	158	Clorfenvinfos	0.01	159	Clorfluzuron	0.01	160	Clordazon	0.01
161	Clorobencilato	0.005	162	Clorotalonil	0.005	163	Cloroxuron	0.01	164	Clorpirifos	0.005
165	Clorpirifos Metilo	0.005	166	Clorprofam	0.005	167	Clortiamida	0.01	168	Ciotianidina	0.01
169	Clozolinato	0.005	170	Crimidine	0.005	171	Cyanofenphos	0.01	172	Cyanophos	0.005
173	Cyantraniliprole	0.01	174	Cyclanilide	0.01	175	Cyclaniliprole	0.01	176	Cycloate	0.01
177	Cyhalofop Butyl	0.005	178	Cyhalothrin (Gamma)	0.005	179	Cyhalothrin (Gamma+Lambda)	0.005	180	Cyhalothrin (Lambda)	0.005
181	Cyhexatin	0.01	182	Cypermethrin (Mix de Isomeros)	0.005	183	Cypermethrin-Alpha	0.005	184	Cypermethrin-Beta	0.005
185	Cypermethrin-Gamma	0.005	186	Dalapon	0.01	187	Daminozide*	0.01	188	Dazomet	0.005
189	DCPA (dacthal, chlorthal-dimethyl)	0.005	190	DDAC - C10 Chloride	0.01	191	DDAC - C12 Chloride	0.01	192	DDAC - C14 Bromide	0.01
193	DDAC - C8	0.01	194	DDAC - C8 - Bromide	0.01	195	DDAC - C8 - Chloride	0.01	196	DDD (dicloro difenil dicloroetano) o, p	0.005
197	DDD (dicloro difenil dicloroetano) p, p	0.005	198	DDE (Dichloro Diphenyl Dichloroethylene) o,p	0.005	199	DDE (Dichloro Diphenyl Dichloroethylene) p,p	0.005	200	DDT (DDT-o,p'+DDT-p,p'+DDE -p,p'+DDD-p,p')	0.005
201	DDT-o,p'	0.005	202	DDT-p,p'	0.005	203	DEET	0.01	204	DEF	0.005
205	Deltametrina	0.005	206	Dementon-S	0.01	207	Dementon-S-Metyl-Sulfone	0.01	208	Demethon S Methylsulfoxide	0.01
209	Demeton-O-S	0.01	210	Desmedipham	0.01	211	Desmetryn	0.01	212	Di- Allate	0.01
213	Diafenthuron	0.01	214	Dialifos	0.01	215	Diazinon	0.005	216	Dicamba	0.01
217	Dicamba, Desmethoxy-	0.005	218	Dichlobutrazol	0.01	219	Dichlofenthion	0.005	220	Dichlofluandil	0.01
221	Dichlone	0.005	222	Dichloran	0.005	223	Dichlorobenzonitrile, 2,6-(diclobenil)	0.005	224	Dichlorprop	0.01
225	Dichlorvos	0.005	226	Diclofop	0.01	227	Diclofop - Methyl	0.01	228	Diclorobenzamida 2,6	0.005
229	Dicofol (Dicofol,o,p' + Dicofol,p,p'-)	0.005	230	Dicofol,o,p'	0.005	231	Dicofol,p,p'	0.005	232	Dicrotofos	0.01
233	Dieldrin	0.005	234	Diethofencarb	0.01	235	Difenilamina	0.005	236	Difenoconazole	0.005
237	Diflovidazin	0.01	238	Diflubenzuron	0.01	239	Diflufenican	0.01	240	Diflufenzopyr	0.01
241	Dimefox	0.01	242	Dimetfuron	0.01	243	Dimepiperate	0.01	244	Dimethachlor	0.01
245	Dimethametryn	0.005	246	Dimethenamid	0.01	247	Dimethipin	0.005	248	Dimethoate	0.01
249	Dimethomorph	0.01	250	Dimetilvinfos	0.005	251	Dimoxystrobin	0.01	252	Diniconazole	0.005

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en que el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

INFORME DE ENSAYO PE2302368 Rev. 0

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
253	Dinoseb	0.01	254	Dinotefuran	0.01	255	Dinoterb	0.01	256	Dioxacarb	0.01
257	Dioxathion	0.01	258	Diphenamid	0.01	259	Disulfoton	0.005	260	Disulfoton - Sulfoxide	0.005
261	Disulfoton - Sulfoxide*	0.01	262	Disulfoton-Sulfone	0.01	263	Ditalimfos	0.01	264	Diuron	0.01
265	DMST	0.01	266	DNOC	0.01	267	Dodemorph	0.01	268	Dodine	0.01
269	Doramectin	0.01	270	Edifenfos	0.005	271	Emamectin B1A	0.01	272	Emamectin B1B	0.01
273	Emamectin-Benzoate	0.01	274	Endosulfan (Alpha ISO +Beta ISO + Sulfate)	0.005	275	Endosulfan Alpha ISO	0.005	276	Endosulfan Beta ISO	0.005
277	Endosulfan Sulfate	0.005	278	Endrin	0.005	279	Endrin Aldehyde	0.005	280	EPN	0.005
281	Epoxiconazole	0.01	282	Eprinomectin	0.01	283	EPTC	0.01	284	Esfenvalerate	0.005
285	Espirotriamato	0.01	286	Esprocarb	0.01	287	Etaconazole	0.01	288	Ethalfuralin	0.005
289	Ethametsulfuron - Methyl	0.01	290	Ethiofencarb	0.01	291	Ethiofencarb - Sulfoxi	0.01	292	Ethion	0.005
293	Ethiprole	0.01	294	Ethirimol	0.01	295	Ethofumesate	0.01	296	Ethoprophos	0.005
297	Ethoxysulfuron	0.01	298	Ethylan (Perthane)	0.005	299	Etiofencarb-sulfona	0.01	300	Etofenprox	0.005
301	Etoxazole	0.01	302	Etoxyquin	0.005	303	Etridiazole	0.005	304	Etrimfos	0.01
305	Famoxadone	0.01	306	Fenamidone	0.01	307	Fenamiphos	0.01	308	Fenamiphos - Sulfone*	0.01
309	Fenamiphos - Sulfoxide*	0.01	310	Fenarimol	0.005	311	Fenazaquin	0.01	312	Fenbuconazole	0.01
313	Fenbutatin Oxide	0.01	314	Fenfluthrin	0.005	315	Fenhexamid	0.01	316	Fenitrothion	0.005
317	Fenobucarb	0.01	318	Fenothiocarb	0.005	319	Fenoxaprop-P-Ethyl	0.01	320	Fenoxicarb	0.01
321	Fenpiclonil	0.01	322	Fenpicoxamid	0.01	323	Fenpropathrin	0.005	324	Fenpropidin	0.01
325	Fenpropimorf	0.01	326	Fenpyrazamine	0.01	327	Fenpyroximate	0.01	328	Fenson	0.005
329	Fensulfotioin	0.01	330	Fenthion - Oxon*	0.01	331	Fenthion - Oxonsulfone*	0.01	332	Fenthion - Oxonsulfoxide*	0.01
333	Fenthion - Sulfone	0.01	334	Fenthion - Sulfoxide	0.005	335	Fentin	0.01	336	Fentiön	0.005
337	Fenuron	0.01	338	Fenvalerate	0.005	339	Fipronil	0.005	340	Fipronil - Sulfide	0.005
341	Fipronil Sulfone	0.005	342	Flamprop - Isopropyl	0.01	343	Flamprop - Methyl	0.01	344	Flazasulfuron	0.01
345	Flonicamid	0.01	346	Florasulam	0.01	347	Florpyrauxifen - Benzyl	0.01	348	Fluacrypyrim	0.005
349	Fluazifop	0.01	350	Fluazifop - P - Butyl	0.01	351	Fluazinam	0.01	352	Flubendiamida	0.01
353	Flubenzimina	0.01	354	Flucycloxuron	0.01	355	Flucythrinate	0.005	356	Fludioxonil	0.005
357	Flufenacet	0.01	358	Flufenoxuron	0.01	359	Flumetralin	0.005	360	Flumetrina	0.01
361	Flumioxazin	0.005	362	Fluometuron	0.01	363	Fluopicolide	0.01	364	Fluopyram	0.01
365	Fluoroglycofen Ethyl	0.01	366	Fluoxastrobin	0.01	367	Flupyradifurone	0.01	368	Fluprysulfuron Methyl	0.01
369	Fluquinconazole	0.005	370	Fluridone	0.005	371	Flurochloridone	0.01	372	Fluroxypyr	0.01
373	Flurprimidol	0.01	374	Flurtamone	0.005	375	Flusilazole	0.01	376	Flutianil	0.01
377	Flutolanil	0.01	378	Flutriafol	0.005	379	Fluvalinate - TAU	0.005	380	Fluxapyroxad	0.01

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto el Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
- (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uo o práctica; y/o
- (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán puestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por el Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a la ley correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el servicio y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
- (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Reponsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuentes incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
- (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
381	Folpet	0.005	382	Fomesafen	0.01	383	Fonofos	0.005	384	Foramsulfuron	0.01
385	Forchlorfenuron	0.01	386	Formathion	0.005	387	Formetanate	0.01	388	Formetanate Hydrochloride	0.01
389	Fosthiazate	0.005	390	Fuberidazole	0.01	391	Furalaxyl	0.01	392	Furametypr	0.005
393	Furathiocarb	0.01	394	Furilazole	0.005	395	Furmecycloz	0.005	396	Halauaxifen - Methyl	0.01
397	Halfenprox	0.005	398	Halofenozide	0.01	399	Halosulfuron - Methyl	0.01	400	Haloxyfop	0.01
401	Haloxyfop - Ethyl*	0.01	402	Haloxyfop - Ethyl	0.01	403	Haloxyfop - Methyl	0.01	404	HCH Epsilon	0.005
405	Heptachlor	0.005	406	Heptachlor Endo - Epoxide	0.005	407	Heptachlor ENDO + EXO	0.005	408	Heptachlor Exo - Epoxide	0.005
409	Heptenophos	0.005	410	Hexachlorobenzene	0.005	411	Hexaconazole	0.005	412	Hexaflumuron	0.01
413	Hexazione	0.005	414	Hexythiazox	0.01	415	Hymexazol	0.01	416	Imazalil	0.01
417	Imazamethabenz Methyl	0.005	418	Imazamox	0.01	419	Imazapic	0.01	420	Imazapyr	0.01
421	Imazaquin	0.01	422	Imazethapyr	0.01	423	Imazosulfuron	0.01	424	Imibenconazole	0.005
425	Imidacloprid	0.01	426	Indaziflam	0.01	427	Indole - 3 - Acetic Acid	0.01	428	Indole - 3 - Butyric Acid	0.01
429	Indoxacarb	0.01	430	Iodocarb	0.01	431	Iodosulfuron - Methyl - Methyl Sodium	0.01	432	Ioxynil	0.01
433	Ipronazole	0.01	434	Iprobenfos	0.005	435	Iprodione	0.005	436	Iprovalicarb	0.01
437	Isazofos	0.005	438	Isocarbamid	0.01	439	Isocarbofos	0.01	440	Isodrin	0.005
441	Isofenfos	0.005	442	Isofenfos Methyl	0.005	443	Isofetamid	0.01	444	Isoprocarb	0.01
445	Isoprothiolane	0.01	446	Isoproturon	0.01	447	Isopyrazam	0.01	448	Isoxaben	0.01
449	Isoxaflutole	0.01	450	Isoxathion	0.005	451	Ivermectine	0.01	452	Karanjin	0.005
453	Kresoxim - Methyl	0.01	454	Lactofen	0.01	455	Lenacil	0.01	456	Leptofos	0.005
457	Linuron	0.01	458	Lufenuron	0.01	459	Malaaxon	0.01	460	Malathion	0.005
461	Mandipropamid	0.01	462	Matrine	0.01	463	MCPA	0.01	464	MCPP	0.01
465	Mecarbam	0.005	466	Mefenacet	0.01	467	Mefenpyr - Diethyl	0.01	468	Mefentrifluconazole	0.01
469	Melamine	0.01	470	Mepanipyrim	0.005	471	Mephosfolan	0.01	472	Mepronil	0.01
473	Meptyldinocap	0.01	474	Meptyldinocap - Phenol*	0.01	475	Mesosulfuron-Methyl	0.01	476	Mesotrione	0.01
477	Metaflumizone	0.01	478	Metalaxyl	0.005	479	Metaldehyde	0.01	480	Metamitron	0.01
481	Metazachlor	0.005	482	Metconazole	0.01	483	Methabenzthiazuron	0.01	484	Methacrifos	0.005
485	Methamidophos	0.01	486	Methidathion	0.005	487	Methiocarb	0.005	488	Methiocarb - Sulfone	0.01
489	Methiocarb - Sulfoxide	0.01	490	Methomyl	0.01	491	Methoprene	0.01	492	Methoprotryne	0.01
493	Methoxychlor	0.005	494	Methoxyfenozide	0.01	495	Metobromuron	0.01	496	Metolachlor	0.01
497	Metolcarb	0.01	498	Metolsulam	0.01	499	Metominostrobin (Z)	0.005	500	Metoxuron	0.01
501	Metrafenone	0.01	502	Metrifubuzin	0.01	503	Metsulfuron - Methyl	0.01	504	Mevinphos	0.01
505	Mexacarbate	0.005	506	Milbemycin A3	0.01	507	Milbemycin A4	0.01	508	Mirex	0.005

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente. de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la Compañía, a la tasa de 5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



INFORME DE ENSAYO
PE2302368 Rev. 0

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
509	Molinate	0.01	510	Monocrotophos	0.01	511	Monolinuron	0.01	512	Monuron	0.01
513	Moxidectin	0.01	514	Musk - ketone	0.005	515	Myclobutanil	0.005	516	Naled	0.01
517	Napropamide	0.01	518	Neburon	0.01	519	Nitenpyram	0.01	520	Nitrapyrin	0.01
521	Nitrofen	0.005	522	Nitrothal - Isopropyl	0.005	523	Norflurazon	0.01	524	Novaluron	0.01
525	Nuarimol	0.005	526	Octachlorodipropyl Ether (S 421)	0.005	527	Ofurace	0.005	528	Omethoate	0.01
529	Orthophenylphenol	0.01	530	Orthosulfamuron*	0.01	531	Oryzalin	0.01	532	Oxadiazyl	0.01
533	Oxadiazon	0.01	534	Oxadixyl	0.01	535	Oxamyl	0.01	536	Oxasulfuron	0.01
537	Oxathiapropilin	0.01	538	Oxycarboxin	0.01	539	Oxyfluorfen	0.005	540	Oxymatrine	0.01
541	Paclobutrazol	0.005	542	Paraoxon - Methyl	0.01	543	Parathion - Ethyl	0.005	544	Parathion - Methyl	0.005
545	Pebulate	0.01	546	Penconazole	0.005	547	Pencycuron	0.01	548	Pendimethalin	0.005
549	Penoxsulam	0.01	550	Pentachloroaniline	0.005	551	Pentachloroanisole	0.005	552	Pentachloronitrobenzene	0.005
553	Pentachlorophenol	0.005	554	Penthlopyrad	0.01	555	Pentoxazone	0.005	556	Permethrin	0.005
557	Permethrin CIS	0.005	558	Permethrin TRANS	0.005	559	Pethoxamid	0.005	560	Phenmedipham	0.01
561	Phenothrin	0.005	562	Phenthoate	0.005	563	Phorate	0.005	564	Phorate - Oxon	0.01
565	Phorate - Oxonsulfone*	0.01	566	Phorate - Sulfoxide	0.005	567	Phorate Sulfone	0.005	568	Phosalone	0.005
569	Phosfolan	0.01	570	Phosmet	0.01	571	Phosmet - Oxon*	0.01	572	Phosphamidon	0.01
573	Phoxim	0.01	574	Phtalimide	0.005	575	Phthalide	0.005	576	Picloram	0.01
577	Picolinafen	0.01	578	Picoxystrobin	0.01	579	Pidiflumetofeno	0.005	580	Pinoxaden	0.01
581	Piperalin	0.005	582	Piperonyl - Butoxide	0.005	583	Piperophos	0.01	584	Pirimicarb	0.005
585	Pirimicarb - Desmethyl	0.01	586	Pirimiphos - Ethyl	0.005	587	Pirimiphos - Methyl	0.005	588	Pretilachlor	0.005
589	Primisulfuron - Methyl	0.01	590	Prochloraz	0.01	591	Prochloraz, BTS 40348*	0.01	592	Prochloraz, BTS 44595*	0.01
593	Prochloraz, BTS 44596*	0.01	594	Procymidone	0.005	595	Profenofos	0.005	596	Profoxydin Lithium	0.01
597	Promecarb	0.01	598	Prometon	0.01	599	Prometryn	0.01	600	Propachlor	0.01
601	Propamocarb	0.01	602	Propanil	0.01	603	Propaphos	0.005	604	Propaquizafop	0.01
605	Propaquizafop*	0.01	606	Propargite	0.01	607	Propazine	0.01	608	Propetamphos	0.005
609	Propham	0.01	610	Propiconazole	0.01	611	Propoxur	0.01	612	Propoxycarbozone - Sodium	0.01
613	Propyzamide	0.005	614	Proquinazid	0.01	615	Prosulfocarb	0.01	616	Prosulfuron	0.01
617	Prothioconazole	0.01	618	Prothiofos	0.005	619	Pymetrozin	0.01	620	Pyracarbolid	0.01
621	Pyraclifos	0.005	622	Pyraclostrobin	0.01	623	Pyrasulfotole	0.01	624	Pyrazophos	0.005
625	Pyrethrin	0.01	626	Pyridaben	0.005	627	Pyridalyl	0.005	628	Pyridaphenthion	0.005
629	Pyridate	0.01	630	Pyrifeno	0.005	631	Pyrimethanil	0.005	632	Pyriminobac - Methyl	0.005
633	Pyriofenone	0.01	634	Pyriproxyfen	0.01	635	Pyroquilon	0.005	636	Pyroxsulam	0.01

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuentes incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por este hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



INFORME DE ENSAYO
PE2302368 Rev. 0

Página 8 de 9

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
637	Quinalphos	0.005	638	Quinclorac	0.01	639	Quinmerac	0.01	640	Quinoxifen	0.005
641	Quizalafop-P-Tefuryl	0.01	642	Quizalafop*	0.01	643	Quizalafop - Ethyl	0.01	644	Quizalafop - P - Ethyl*	0.01
645	Quizalafop - P - Tefuryl*	0.01	646	Quizalafop-P-Ethyl	0.01	647	Resmethrin	0.01	648	Rimsulfuron	0.01
649	Ronnel	0.005	650	Rotenone	0.01	651	Saflufenacil	0.01	652	Saflufenacil - M800H35*	0.01
653	Sebuthylazine	0.01	654	Sedaxane	0.01	655	Sethoxydim	0.01	656	Siduron	0.01
657	Silafluofen	0.005	658	Silthiofam	0.01	659	Simazine	0.005	660	Simeconazole	0.005
661	Simetryn	0.01	662	Spinetoram	0.01	663	Spinosad	0.01	664	Spinosyn A	0.01
665	Spinosyn D	0.01	666	Spirodiclofen	0.005	667	Spiromesifen	0.01	668	Spirotetramat - Enol	0.01
669	Spirotetramat Enol - Glucoside	0.01	670	Spirotetramat Keto Hydroxy	0.01	671	Spirotetramat Mono Hydroxy	0.01	672	Spirotetramat-Suma (Spirotetramat + 4 metabolitos)	0.01
673	Spiroxamine	0.01	674	Sulcotrione	0.01	675	Sulfentrazone	0.01	676	Sulfosulfuron	0.01
677	Sulfotep	0.01	678	Sulfoxaflor	0.01	679	Sulprofos	0.01	680	SWEP	0.005
681	Tebuconazole	0.005	682	Tebufenozide	0.01	683	Tebufenpyrad	0.005	684	Tebumeton	0.01
685	Tebupirimfos	0.005	686	Tebuthiuron	0.01	687	Tecnazene	0.005	688	Teflubenzuron	0.01
689	Tefluthrin	0.005	690	Tembotrione	0.01	691	Temephos	0.01	692	TEPP	0.01
693	Tepaloxymid	0.01	694	Terbacil	0.01	695	Terbufos	0.01	696	Terbufos Sulfone	0.005
697	Terbuthylazine	0.01	698	Terbuthylazine - Desethyl	0.01	699	Terbutryn	0.01	700	Tetrachlorvinphos	0.005
701	Tetraconazole	0.005	702	Tetradifon	0.005	703	Tetramethrin	0.005	704	TFNA*	0.01
705	TFNG*	0.01	706	Thiabendazole	0.01	707	Thiacloprid	0.01	708	Thiamethoxam	0.01
709	Thiazuron	0.01	710	Thifensulfuron - Methyl	0.01	711	Thifluzamide	0.005	712	Thiobencarb	0.01
713	Thiodicarb	0.01	714	Thiofanox	0.01	715	Thiofanox - Sulfoxide	0.01	716	Thiometon	0.01
717	Thionazin	0.01	718	Thiophanate - Methyl	0.01	719	Tolclofos - Methyl	0.005	720	Tolfenpyrad	0.005
721	Tolyfluanid	0.01	722	Topramezone	0.01	723	Tralkoxydim	0.01	724	Transfluthrin	0.005
725	Triadimefon	0.01	726	Triadimenol	0.01	727	Triallate	0.01	728	Triazophos	0.005
729	Tribenuron - Methyl	0.01	730	Tribromophenol, 2,4,6-	0.01	731	Trichlamide	0.005	732	Trichlorfon	0.01
733	Trichlorophenol, 2,4,6	0.005	734	Triclopyr	0.01	735	Tricyclazole	0.01	736	Tridemorph	0.01
737	Trifloxystrobin	0.01	738	Triflumizole	0.01	739	Triflumizole, FM-6-1*	0.01	740	Triflunuron	0.01
741	Trifluralin	0.005	742	Triflurosulfuron - Methyl	0.01	743	Triforine	0.01	744	Trimethylsulfonium - Cation	0.01
745	Trinexapac - Ethyl	0.01	746	Triticonazole	0.01	747	Uniconazole	0.005	748	Valifenalate	0.01
749	Vamidotion	0.01	750	Vinclazolin	0.005	751	Warfarin	0.01	752	Zoxamide	0.005

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

Última Revisión Julio 2015

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett 3348 - Callao 1 t (51-1) 517 1900

www.sgs.pe

Miembro del Grupo SGS

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS, (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
- (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
- (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a la ley correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvenión o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
- (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuentes incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
- (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



CERT # 6000.01:6000.02

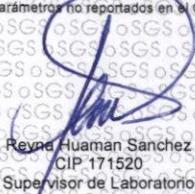
INFORME DE ENSAYO PE2302368 Rev. 0

Página 9 de 9

Notas:
L.C. = Límite de Cuantificación expresado en mg/Kg

(*) = El parámetro no se encuentra dentro del alcance de acreditación con A2LA.

Los resultados de los Parámetros no reportados en el Cuadro de Resultados, son menores al límite de cuantificación del método de ensayo.


Reyna Huaman Sanchez
CIP 171520
Supervisor de Laboratorio

COD. 310 P. 18738

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

Última Revisión Julio 2015

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett 3348 - Callao 1 t (51-1) 517 1900

www.sgs.pe

Miembro del Grupo SGS

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar en este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuentes incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos u utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

Ensayo solicitado por el cliente: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION NRO. 603. JESUS MARIA - LIMA

Descripción del cliente: RN-CR-01 FECHA Y HORA DE MUESTREO: 24-04-2023 11:08

Solicitud de Ensayo: 228323-7

Descripción del Laboratorio: ALIMENTO BALANCEADO

Procedencia: MUESTRA RECIBIDA

Detalles de la recepción: EN ENVASE PLÁSTICO

Información del cliente: SOLICITADO POR: LUIS ANTONIO VALVERDE GARCIA, JULIO ANDRE GONZALES
REFERENCIA: OS N°00762-2023-S - COTIZACION AFL/AP ALIMENTOS - 00060630/2023
CODIGO DE ACCION N°:0003-5-2023-418
RS/TDR N°: 838-2023
CODIGO DE ACCION N°:0001-4-2023-418/1
RS/TDR N°: 658-2023

Cantidad Muestras: 1

Fecha de Recepción: 28/04/2023

Fecha de Ensayo: Del 29/04/2023 Al 29/04/2023

Fecha de Emisión: 10/06/2023

Ensayo Residuos de Pesticidas **Método** ANA-DR-H&N 471 Based on UNE-EN 15662 - March 2019 Foods of plant origin: Multiple method for the determination of pesticide residues by analysis based on GC and LC after extraction with acetonitrile and cleaning by dispersion SPE

CUADRO DE RESULTADOS

Parámetro	Resultado mg/kg	L.C. mg/kg
Bifenthrin	0.008	0.005
Cyhalothrin (Gamma)	0.007	0.005
Cyhalothrin (Lambda)	0.008	0.005
Cyhalothrin (Gamma+Lambda)	0.015	0.005
Deltametrina	0.283	0.005
Piperonyl Butoxide	0.994	0.005
Clorpirifos	0.020	0.005
Clorpirifos Metilo	0.053	0.005
Cloramazina	2.868	0.01
Difenoconazole	0.007	0.005
Etoxyquin	0.829	0.005

COD. 310 P. 18738

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayada(s) y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar en este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Reponsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuentes incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



**INFORME DE ENSAYO
PE2302367 Rev. 0**

CUADRO DE RESULTADOS

Parametro	Resultado mg/kg	L.C. mg/kg
Malathion	0.438	0.005
Pirimiphos - Methyl	0.382	0.005
Tebuconazole	0.007	0.005
Hymexazol	0.138	0.01

COD. 310 P. 18738

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuarse el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Reponsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

SCREENING DE MATERIAS ACTIVAS DE MULTIRESIDUOS ANALIZADOS

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
1	2-Naphthoxyacetic Acid	0.01	2	2,2,3,4,4,5-Heptaclorobifenilo	0.005	3	2,3,4,5-Tetracloroanisol	0.005	4	2,3,5,6-Tetrachlorophenol	0.01
5	2,4-D	0.01	6	2,4-DB	0.01	7	2,4,5-T	0.01	8	2,4,5-Trichlorobiphenyl	0.005
9	2,4-Dimethylaniline	0.005	10	2-Amino-4-Methoxy-6-Methyl-1,3,5-Triazine	0.01	11	2-Fenilfenol	0.005	12	3,4-Dicloroanilina	0.005
13	3-hidroxicarbofuran	0.01	14	5-Nitroguaiacol Sodium	0.01	15	6-Bencilaminopurina	0.01	16	8,9-Z-Avermectin B1A	0.01
17	Abamectin	0.01	18	Acephate	0.01	19	Acequinocyl	0.01	20	Acetamiprid	0.01
21	Acetochlor	0.01	22	Acibenzolar-Acid*	0.01	23	Acibenzolar-S-Methyl	0.005	24	Acifluorfen	0.01
25	Adonifen	0.005	26	Acinathrin	0.005	27	Alachlor	0.01	28	Alanycarb	0.01
29	Aldicarb	0.01	30	Aldicarb-Sulfone	0.01	31	Aldicarb-Sulfoxide	0.01	32	Aldrin	0.005
33	Aletrina	0.005	34	Amelotradin	0.01	35	Ametryn	0.01	36	Amidosulfuron	0.01
37	Aminocarb	0.01	38	Aminopyralid	0.01	39	Amisulbrom	0.01	40	Amitraz	0.01
41	Amitraz Metabolite	0.01	42	Amitrole	0.01	43	Anilazin	0.01	44	Anilofos	0.01
45	Antraquinone	0.01	46	Anthraquinone	0.01	47	Aramite	0.01	48	Asulam	0.01
49	Atrazine	0.01	50	Atrazine-Desethyl	0.01	51	Atrazine-Desisopropyl	0.01	52	Avermectin B1A*	0.01
53	Avermectin B1B*	0.01	54	Azaconazole	0.01	55	Azadirachtin	0.01	56	Azimphos-Ethyl	0.005
57	Azimphos-Methyl	0.01	58	Azimsulfuron	0.01	59	Azirotryne	0.01	60	Azobenzene	0.005
61	Azoxystrobin	0.01	62	Azufre	0.04	63	Barban	0.01	64	Benalaxil	0.005
65	Bendiocarb	0.01	66	Benfluralin	0.005	67	Benfuracarb	0.01	68	Benomilo	0.01
69	Benoxacor	0.005	70	Bensulfuron Methyl	0.01	71	Bentazone	0.01	72	Benthiavalicarb-Isopropilo	0.01
73	Benzalkonium Chloride 10	0.01	74	Benzalkonium Chloride 12	0.01	75	Benzalkonium Chloride 14	0.01	76	Benzalkonium Chloride 16	0.01
77	Benzalkonium Chloride n-C18	0.01	78	Benzalkonium Chloride n-C8	0.01	79	Benzovindiflupyr	0.01	80	Benzoimato	0.01
81	BHC (Alf+Bet+Del+Gam)	0.005	82	BHC Alfa	0.005	83	BHC Beta	0.005	84	BHC Delta	0.005
85	BHC Gamma	0.005	86	Bifenazate	0.01	87	Bifenilo	0.005	88	Biferiox	0.005
89	Bifenthrin	0.005	90	Bifentanol	0.005	91	BITREX (Denatonium Benzoate)	0.01	92	Bixafen	0.01
93	Boscalid	0.01	94	Bromacil	0.01	95	Bromadiolone	0.01	96	Bromobutida	0.005
97	Bromociclon	0.005	98	Bromophos-Ethyl	0.005	99	Bromophos-Methyl	0.005	100	Bromopropilato	0.005
101	Bromoxinil	0.01	102	Bromuconazole	0.01	103	Bupirimato	0.005	104	Buprofezina	0.005
105	Butachlor	0.005	106	Butafenacil	0.01	107	Butamifos	0.005	108	Butoxycarboxim	0.01
109	Butralin	0.005	110	Buturon	0.01	111	Butylate	0.01	112	Cadusafos	0.01
113	Captafol	0.005	114	Captan	0.005	115	Carbaril	0.01	116	Carbendazim	0.01
117	Carbetamide	0.01	118	Carborention	0.005	119	Carbofuran phenol	0.01	120	Carbofurano	0.01
121	Carbosulfan	0.01	122	Carboxin	0.01	123	Carboxin-Sulfoxide*	0.01	124	Carfentrazona-Etilo	0.01

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad, de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
- (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
- (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuarse el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 0.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
- (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
- (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
125	Chinomethionat	0.01	126	Chlometoxyfen	0.01	127	Chlorbromuron	0.01	128	Chlordane - Cis	0.005
129	Chlordane - Trans	0.005	130	Chlordecone	0.01	131	Chlordimeform	0.01	132	Chlorfenson	0.005
133	Chlormitrofen	0.005	134	Chloroneb	0.005	135	Chloropropylate	0.005	136	Chlorotoluron	0.01
137	Chlorsulfuron	0.01	138	Chlorthion	0.005	139	Chlorthiophos	0.01	140	Chlortoluron	0.01
141	Chromafenozide	0.01	142	Cianazina	0.01	143	Ciazofamida	0.01	144	Cifufenamida	0.01
145	Ciflumetofeno	0.01	146	Ciflutrin	0.005	147	Cimoxanil	0.01	148	Cimidon-Ethyl	0.005
149	Ciproconazol	0.005	150	Ciprodinil	0.01	151	Cirromazina	0.01	152	Cis-1,2,3,6-Tetrahydrophthalimide	0.005
153	Cletodim	0.01	154	Clofentezine	0.01	155	Clomazona	0.01	156	Clorantraniliprol	0.01
157	Clorfenapir	0.005	158	Clorfenvinfos	0.01	159	Clorfluazuron	0.01	160	Clordazon	0.01
161	Clorobencilato	0.005	162	Clorotalonil	0.005	163	Cloroxuron	0.01	164	Clorpirifos	0.005
165	Clorpirifos Metilo	0.005	166	Clorprofam	0.005	167	Clortiamida	0.01	168	Clotianidina	0.01
169	Clozolinato	0.005	170	Crimidine	0.005	171	Cyanofenphos	0.01	172	Cyanofhos	0.005
173	Cyantraniliprole	0.01	174	Cyclanilide	0.01	175	Cyflantiprole	0.01	176	Cycloate	0.01
177	Cyhalofop Butyl	0.005	178	Cyhalothrin (Gamma)	0.005	179	Cyhalothrin (Gamma+Lambda)	0.005	180	Cyhalothrin (Lambda)	0.005
181	Cyhexatin	0.01	182	Cypermethrin (Mix de Isomeros)	0.005	183	Cypermethrin-Alpha	0.005	184	Cypermethrin-Beta	0.005
185	Cypermethrin-Gamma	0.005	186	Dalapon	0.01	187	Daminozide	0.01	188	Dazomet	0.005
189	DCPA (dacthal, chlorthal-dimethyl)	0.005	190	DDAC - C10 Chloride	0.01	191	DDAC - C12 Chloride	0.01	192	DDAC - C14 Bromide	0.01
193	DDAC - C8	0.01	194	DDAC - C8 - Bromide	0.01	195	DDAC - C8 - Chloride	0.01	196	DDD (dicloro difenil dicloroetano) o, p	0.005
197	DDD (dicloro difenil dicloroetano) p, p	0.005	198	DDE (Dichloro Diphenyl Dichloroethylene) o,p	0.005	199	DDE (Dichloro Diphenyl Dichloroethylene) p,p	0.005	200	DDT (DDT-o,p+DDT-p,p+DDE-p,p+DDD-p,p)	0.005
201	DDT-o,p	0.005	202	DDT-p,p	0.005	203	DEET	0.01	204	DEF	0.005
205	Deltametrina	0.005	206	Dementon-S	0.01	207	Dementon-S Metyl-Sulfone	0.01	208	Demethon S Methylsulfoxide	0.01
209	Demeton-O-S	0.01	210	Desmedipham	0.01	211	Desmetryn	0.01	212	Di - Aillate	0.01
213	Diafenthuron	0.01	214	Dialifos	0.01	215	Diazinon	0.005	216	Dicamba	0.01
217	Dicamba, Desmethoxy	0.005	218	Dichlobutrazol	0.01	219	Dichlofention	0.005	220	Dichlofluanid	0.01
221	Dichlone	0.005	222	Dichloran	0.005	223	Dichlorobenzonitrile, 2,6- (diclobenil)	0.005	224	Dichlorprop	0.01
225	Dichlorvos	0.005	226	Diclofop	0.01	227	Diclofop - Methyl	0.01	228	Diclorobenzamida 2,6	0.005
229	Dicofol (Dicofol, o,p + Dicofol, p,p)	0.005	230	Dicofol, o,p	0.005	231	Dicofol, p,p	0.005	232	Dicretofos	0.01
233	Dieldrin	0.005	234	Diethofencarb	0.01	235	Difenilamina	0.005	236	Difenoconazole	0.005
237	Diflovidazin	0.01	238	Diffubenzuron	0.01	239	Diffenican	0.01	240	Diflufenzopyr	0.01
241	Dimefox	0.01	242	Dimetufuron	0.01	243	Dimepiperate	0.01	244	Dimethachlor	0.01
245	Dimethametryn	0.005	246	Dimethenamid	0.01	247	Dimethipin	0.005	248	Dimethoate	0.01
249	Dimethomorph	0.01	250	Dimetilvinfos	0.005	251	Dimoxystrobin	0.01	252	Diniconazole	0.005

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad, de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni lo exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Reponsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



INFORME DE ENSAYO
PE2302367 Rev. 0

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
253	Dinoseb	0.01	254	Dinotefuran	0.01	255	Dinoterb	0.01	256	Dioxacarb	0.01
257	Dioxathion	0.01	258	Diphenamid	0.01	259	Disulfoton	0.005	260	Disulfoton - Sulfoxide	0.005
261	Disulfoton - Sulfoxide*	0.01	262	Disulfoton-Sulfone	0.01	263	Ditalifos	0.01	264	Diuron	0.01
265	DMST	0.01	266	DNOC	0.01	267	Dodemorph	0.01	268	Dodine	0.01
269	Doramectin	0.01	270	Edifenfos	0.005	271	Emamectin B1A	0.01	272	Emamectin B1B	0.01
273	Emamectin-Benzoate	0.01	274	Endosulfan (Alpha ISO +Beta ISO + Sulfate)	0.005	275	Endosulfan Alpha ISO	0.005	276	Endosulfan Beta ISO	0.005
277	Endosulfan Sulfate	0.005	278	Endrin	0.005	279	Endrin Aldehyde	0.005	280	EPN	0.005
281	Epoconazole	0.01	282	Eprinomectin	0.01	283	EPTC	0.01	284	Esfenvalerate	0.005
285	Espirotramat	0.01	286	Esprocarb	0.01	287	Etaconazole	0.01	288	Ethalfuralin	0.005
289	Ethamsulfuron - Methyl	0.01	290	Ethiofencarb	0.01	291	Ethiofencarb Sulfoxi	0.01	292	Ethion	0.005
293	Ethiprole	0.01	294	Ethirimol	0.01	295	Ethofumesate	0.01	296	Ethoprophos	0.005
297	Ethoxysulfuron	0.01	298	Ethylan (Perthane)	0.005	299	Etiofencarb-sulfona	0.01	300	Etofenprox	0.005
301	Etoazole	0.01	302	Etoxyquin	0.005	303	Etridiazole	0.005	304	Etrifos	0.01
305	Famoxadone	0.01	306	Fenamidone	0.01	307	Fenamiphos	0.01	308	Fenamiphos - Sulfone*	0.01
309	Fenamiphos - Sulfoxide*	0.01	310	Fenarimol	0.005	311	Fenazaquin	0.01	312	Fenbuconazole	0.01
313	Fenbutatin Oxide	0.01	314	Fenluthrin	0.005	315	Fenhexamid	0.01	316	Fenitrothion	0.005
317	Fenobucarb	0.01	318	Fenothiocarb	0.005	319	Fenoxaprop-P-Ethyl	0.01	320	Fenoxicarb	0.01
321	Fenpiclonil	0.01	322	Fenpicoxamid	0.01	323	Fenpropathrin	0.005	324	Fenpropridin	0.01
325	Fenpropimorf	0.01	326	Fenpyrazamine	0.01	327	Fenpyroximate	0.01	328	Ferison	0.005
329	Fensulfothion	0.01	330	Fenthion - Oxon*	0.01	331	Fenthion - Oxonsulfone*	0.01	332	Fenthion - Oxonsulfoxide*	0.01
333	Fenthion - Sulfone	0.01	334	Fenthion - Sulfoxide	0.005	335	Fentin	0.01	336	Fention	0.005
337	Fenuron	0.01	338	Fenvalerate	0.005	339	Fipronil	0.005	340	Fipronil - Sulfide	0.005
341	Fipronil Sulfone	0.005	342	Flamprop - Isopropyl	0.01	343	Flamprop - Methyl	0.01	344	Flazasulfuron	0.01
345	Flonicamid	0.01	346	Florasulam	0.01	347	Florpyrauxifen - Benzyl	0.01	348	Fluacrypyrim	0.005
349	Fluazifop	0.01	350	Fluazifop - P - Butyl	0.01	351	Fluazinam	0.01	352	Flubendiamida	0.01
353	Flubenzimina	0.01	354	Flucycloxuron	0.01	355	Flucythrinate	0.005	356	Fludioxonil	0.005
357	Flufenacet	0.01	358	Flufenoxuron	0.01	359	Flumetralin	0.005	360	Flumetrina	0.01
361	Flumioxazin	0.005	362	Fluometuron	0.01	363	Flupicolide	0.01	364	Flupopyram	0.01
365	Fluoroglycofen Ethyl	0.01	366	Fluoxastrobin	0.01	367	Flupyradifurone	0.01	368	Flupyrasulfuron Methyl	0.01
369	Fluquinconazole	0.005	370	Fluidione	0.005	371	Flurochloridone	0.01	372	Fluroxypyr	0.01
373	Flurprimidol	0.01	374	Flurtamone	0.005	375	Flusilazole	0.01	376	Flutianil	0.01
377	Flutolanil	0.01	378	Flutriafol	0.005	379	Fluvalinate - TAU	0.005	380	Fluxapyroxad	0.01

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

COD. 310 P. 18738

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



INFORME DE ENSAYO
PE2302367 Rev. 0

Página 6 de 9

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
381	Folpel	0.005	382	Fomesafen	0.01	383	Fonofos	0.005	384	Foramsulfuron	0.01
385	Forchlorfenuron	0.01	386	Formathion	0.005	387	Formetanate	0.01	388	Formetanate Hydrochloride	0.01
389	Fosthiazate	0.005	390	Fuberidazole	0.01	391	Furalaxyl	0.01	392	Furametpyr	0.005
393	Furathiocarb	0.01	394	Funilazole	0.005	395	Furmecycloz	0.005	396	Halauxifen - Methyl	0.01
397	Halfenprox	0.005	398	Halofenozide	0.01	399	Halosulfuron - Methyl	0.01	400	Haloxifop	0.01
401	Haloxifop - Ethyl* [*]	0.01	402	Haloxifop - Ethyl	0.01	403	Haloxifop - Methyl	0.01	404	HCH Epsilon	0.005
405	Heptachlor	0.005	406	Heptachlor Endo - Epoxide	0.005	407	Heptachlor ENDO + EXO	0.005	408	Heptachlor Exo - Epoxide	0.005
409	Heptenophos	0.005	410	Hexachlorobenzene	0.005	411	Hexaconazole	0.005	412	Hexaflumuron	0.01
413	Hexazona	0.005	414	Hexythiazox	0.01	415	Hymexazol	0.01	416	Imazail	0.01
417	Imazamethabenz Methyl	0.005	418	Imazamox	0.01	419	Imazapic	0.01	420	Imazapyr	0.01
421	Imazaquin	0.01	422	Imazethapyr	0.01	423	Imazosulfuron	0.01	424	Imibenconazole	0.005
425	Imidacloprid	0.01	426	Indaziflam	0.01	427	Indole - 3 - Acetic Acid	0.01	428	Indole - 3 - Butyric Acid	0.01
429	Indoxacarb	0.01	430	Iodocarb	0.01	431	Iodosulfuron - Methyl - Methyl Sodium	0.01	432	Ioxynil	0.01
433	Iproconazole	0.01	434	Iprobenfos	0.005	435	Iprodione	0.005	436	Iprovalicarb	0.01
437	Isazofos	0.005	438	Isocarbamid	0.01	439	Isocarbofos	0.01	440	Isodrin	0.005
441	Isufenfos	0.005	442	Isufenfos Methyl	0.005	443	Isotelamid	0.01	444	Isoprocarb	0.01
445	Isoprothiolane	0.01	446	Isoproturon	0.01	447	Isopyrazam	0.01	448	Isoxaben	0.01
449	Isoxaflutole	0.01	450	Isoxathion	0.005	451	Ivermectine	0.01	452	Karanjin	0.005
453	Kresoxim - Methyl	0.01	454	Lactofen	0.01	455	Lenacil	0.01	456	Leptofos	0.005
457	Linuron	0.01	458	Lufenuron	0.01	459	Malaoxon	0.01	460	Malathion	0.005
461	Mandipropamid	0.01	462	Matrine	0.01	463	MCPA	0.01	464	MCPPI	0.01
465	Mecarbam	0.005	466	Mefenacet	0.01	467	Mefenpyr - Diethyl	0.01	468	Mefentrifluconazole	0.01
469	Melamine	0.01	470	Mepanipyrim	0.005	471	Mephosfolan	0.01	472	Mepronil	0.01
473	Meptyldinocap	0.01	474	Meptyldinocap - Phenol	0.01	475	Mesosulfuron-Methyl	0.01	476	Mesotrione	0.01
477	Metaflumizone	0.01	478	Metalaxyl	0.005	479	Metalddehyde	0.01	480	Metamitron	0.01
481	Metazachlor	0.005	482	Metconazole	0.01	483	Methabenzthiazuron	0.01	484	Methacifos	0.005
485	Methamidophos	0.01	486	Methidathion	0.005	487	Methiocarb	0.005	488	Methiocarb - Sulfone	0.01
489	Methiocarb - Sulfoxide	0.01	490	Methomyl	0.01	491	Methoprene	0.01	492	Methoprotryne	0.01
493	Methoxychlor	0.005	494	Methoxyfenozide	0.01	495	Metobromuron	0.01	496	Metolachlor	0.01
497	Metolcarb	0.01	498	Metolsulam	0.01	499	Metominostrobin (Z)	0.005	500	Metoxuron	0.01
501	Metrafenone	0.01	502	Metribuzin	0.01	503	Metsulfuron - Methyl	0.01	504	Mevinphos	0.01
505	Mexacarbate	0.005	506	Milbemycin A3	0.01	507	Milbemycin A4	0.01	508	Mirex	0.005

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

Última Revisión Julio 2015

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett 3348 - Callao 1 t (51-1) 517 1900

www.sgs.pe

Miembro del Grupo SGS

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").

- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:

- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
- (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
- (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.

- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.

- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.

- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.

- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.

- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.

- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.

- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.

- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán propuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a la ley correspondan.

- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1,5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.

- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.

- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.

- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.

- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:

- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
- (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.

- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.

- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.

- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.

- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuentes incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.

- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:

- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
- (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.

- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.

- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



INFORME DE ENSAYO
PE2302367 Rev. 0

Página 7 de 9

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
509	Molinate	0.01	510	Monocrotophos	0.01	511	Monolinuron	0.01	512	Monuron	0.01
513	Moxidectin	0.01	514	Musk - ketone	0.005	515	Myclobutanil	0.005	516	Naled	0.01
517	Napropamide	0.01	518	Neburon	0.01	519	Nitenpyram	0.01	520	Nitrapyrin	0.01
521	Nitrofen	0.005	522	Nitrothal - Isopropyl	0.005	523	Norflurazon	0.01	524	Novaluron	0.01
525	Nuarimol	0.005	526	Octachlorodipropyl Ether (S 421)	0.005	527	Ofurace	0.005	528	Omethoate	0.01
529	Orthophenylphenol	0.01	530	Orthosulfamuron	0.01	531	Oryzalin	0.01	532	Oxadialgyl	0.01
533	Oxadiazon	0.01	534	Oxadixyl	0.01	535	Oxaryl	0.01	536	Oxasulfuron	0.01
537	Oxathiapropilin	0.01	538	Oxycarboxin	0.01	539	Oxyfluorfen	0.005	540	Oxymatrine	0.01
541	Paclobutrazol	0.005	542	Paraoxon - Methyl	0.01	543	Parathion - Ethyl	0.005	544	Parathion - Methyl	0.005
545	Pebulate	0.01	546	Penconazole	0.005	547	Pencycuron	0.01	548	Pendimethalin	0.005
549	Penoxsulam	0.01	550	Pentachloroaniline	0.005	551	Pentachloroanisole	0.005	552	Pentachloronitrobenzene	0.005
553	Pentachlorophenol	0.005	554	Penthiopyrad	0.01	555	Pentoxazone	0.005	556	Permethrin	0.005
557	Permethrin CIS	0.005	558	Permethrin TRANS	0.005	559	Pethoxamid	0.005	560	Phenmedipham	0.01
561	Phenothrin	0.005	562	Phenthoate	0.005	563	Phorate	0.005	564	Phorate - Oxon	0.01
565	Phorate - Oxonsulfone*	0.01	566	Phorate - Sulfoxide	0.005	567	Phorate Sulfone	0.005	568	Phosalone	0.005
569	Phosfolan	0.01	570	Phosmet	0.01	571	Phosmet - Oxon*	0.01	572	Phosphamidon	0.01
573	Phoxim	0.01	574	Phtallimide	0.005	575	Phthalide	0.005	576	Picloram	0.01
577	Picolinafen	0.01	578	Picoxystrobin	0.01	579	Pidiflumetofeno	0.005	580	Pinoxaden	0.01
581	Piperalin	0.005	582	Piperonyl - Butoxide	0.005	583	Piperophos	0.01	584	Pirimicarb	0.005
585	Pirimicarb - Desmethyl	0.01	586	Pirimphos - Ethyl	0.005	587	Pirimphos - Methyl	0.005	588	Pretilachlor	0.005
589	Prinisulfuron - Methyl	0.01	590	Prochloraz	0.01	591	Prochloraz, BTS 40348*	0.01	592	Prochloraz, BTS 44595*	0.01
593	Prochloraz, BTS 44595*	0.01	594	Procymidone	0.005	595	Profenofos	0.005	596	Profoxydin Lithium	0.01
597	Premecarb	0.01	598	Prometon	0.01	599	Prometryn	0.01	600	Propachlor	0.01
601	Propamocarb	0.01	602	Propanil	0.01	603	Propaphos	0.005	604	Propaquizafop	0.01
605	Propaquizafop*	0.01	606	Propargite	0.01	607	Propazine	0.01	608	Propetamphos	0.005
609	Propham	0.01	610	Propiconazole	0.01	611	Propoxur	0.01	612	Propoxycarbozone - Sodium	0.01
613	Propyzamide	0.005	614	Proquinazid	0.01	615	Prosulfocarb	0.01	616	Prosulfuron	0.01
617	Prothioconazole	0.01	618	Prothiofos	0.005	619	Pymetrozin	0.01	620	Pyracarbolid	0.01
621	Pyraclifos	0.005	622	Pyraclostrobin	0.01	623	Pyrasulfotole	0.01	624	Pyrazophos	0.005
625	Pyrethrin	0.01	626	Pyridaben	0.005	627	Pyridalyl	0.005	628	Pyridaphenthion	0.005
629	Pyridate	0.01	630	Pyrifeno	0.005	631	Pyrimethanil	0.005	632	Pyriminobac - Methyl	0.005
633	Pyriofenone	0.01	634	Pyriproxyfen	0.01	635	Pyroquilon	0.005	636	Pyroxulam	0.01

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad, de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

Última Revisión Julio 2015

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett 3348 - Callao 1 (51-1) 517 1900

www.sgs.pe

Miembro del Grupo SGS

COD. 310 P. 18738

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS, (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
- (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
- (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
- (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuentes incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
- (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones de no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.

INFORME DE ENSAYO PE2302367 Rev. 0

N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.	N°	MATERIA ACTIVA	L.C.
637	Quinalphos	0.005	638	Quinclorac	0.01	639	Quinmerac	0.01	640	Quinoxifen	0.005
641	Quizalafop-P-Tefuryl	0.01	642	Quizalafop*	0.01	643	Quizalafop - Ethyl	0.01	644	Quizalafop - P - Ethyl*	0.01
645	Quizalafop - P - Tefuryl*	0.01	646	Quizalafop-P-Ethyl	0.01	647	Resmethrin	0.01	648	Rimsulfuron	0.01
649	Ronnel	0.005	650	Rotenone	0.01	651	Saflufenacil	0.01	652	Saflufenacil - M800H35*	0.01
653	Sebutylazine	0.01	654	Sedaxane	0.01	655	Sethoxydim	0.01	656	Siduron	0.01
657	Silaflofen	0.005	658	Silthiofam	0.01	659	Simazine	0.005	660	Simeconazole	0.005
661	Simetryn	0.01	662	Spinetoram	0.01	663	Spinosad	0.01	664	Spinosyn A	0.01
665	Spinosyn D	0.01	666	Spirodiclofen	0.005	667	Spiromesifen	0.01	668	Spirotetramat - Enol	0.01
669	Spirotetramat Enol - Glucoside	0.01	670	Spirotetramat Keto Hydroxy	0.01	671	Spirotetramat Mono Hydroxy	0.01	672	Spirotetramat-Suma (Spirotetramat + 4 metabolitos)	0.01
673	Spiroxamine	0.01	674	Sulcotrione	0.01	675	Sulfentrazone	0.01	676	Sulfosulfuron	0.01
677	Sulfotep	0.01	678	Sulfoxaflor	0.01	679	Sulprofos	0.01	680	SWEP	0.005
681	Tebuconazole	0.005	682	Tebufenozide	0.01	683	Tebufenpyrad	0.005	684	Tebumeton	0.01
685	Tebupirimfos	0.005	686	Tebuthiuron	0.01	687	Tecnazene	0.005	688	Teflubenzuron	0.01
689	Tefluthrin	0.005	690	Tembotrione	0.01	691	Temephos	0.01	692	TEPP	0.01
693	Tepraloxymid	0.01	694	Terbacil	0.01	695	Terbufos	0.01	696	Terbufos Sulfone	0.005
697	Terbutylazine	0.01	698	Terbutylazine - Desethyl	0.01	699	Terbutryn	0.01	700	Tetrachlorvinphos	0.005
701	Tetraconazole	0.005	702	Tetradifon	0.005	703	Tetramethrin	0.005	704	TFNA*	0.01
705	TFNG*	0.01	706	Thiabendazole	0.01	707	Thiacloprid	0.01	708	Thiamethoxam	0.01
709	Thidiazuron	0.01	710	Thiencisulfuron - Methyl	0.01	711	Thifluzamide	0.005	712	Thiobencarb	0.01
713	Thiodicarb	0.01	714	Thiofanox	0.01	715	Thiofanox - Sulfoxide	0.01	716	Thiometon	0.01
717	Thionazin	0.01	718	Thiophanate - Methyl	0.01	719	Tolclofos - Methyl	0.005	720	Tolfenpyrad	0.005
721	Tolyfluanid	0.01	722	Topramezone	0.01	723	Tralkoxydim	0.01	724	Transfluthrin	0.005
725	Triadimenol	0.01	726	Triadimenol	0.01	727	Triallate	0.01	728	Triazophos	0.005
729	Tribenuron - Methyl	0.01	730	Tribromophenol, 2,4,6	0.01	731	Trichlormid	0.005	732	Trichlorfon	0.01
733	Trichlorophenol, 2,4,6	0.005	734	Triclopyr	0.01	735	Tricyclazole	0.01	736	Tridemorph	0.01
737	Trifloxystrobin	0.01	738	Triflumizole	0.01	739	Triflumizole, FM-6-1*	0.01	740	Triflururon	0.01
741	Trifluralin	0.005	742	Triflurosulfuron - Methyl	0.01	743	Triforine	0.01	744	Trimethylsulfonium - Cation	0.01
745	Trinexapac - Ethyl	0.01	746	Triticonazole	0.01	747	Uniconazole	0.005	748	Valifenalate	0.01
749	Vamidothion	0.01	750	Vinclozolin	0.005	751	Warfarin	0.01	752	Zoxamide	0.005

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayadas y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos de que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
 - (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Responsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
 - (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por este hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.



INFORME DE ENSAYO
PE2302367 Rev. 0

Notas:

L.C. = Límite de Cuantificación expresado en mg/Kg

(*) = El parámetro no se encuentra dentro del alcance de acreditación con AZLA.

Los resultados de los Parámetros no reportados en el Cuadro de Resultados, son menores al límite de cuantificación del método de ensayo.



Reyna Huaman Sanchez
CIP 171520
Supervisor de Laboratorio

COD. 310
P. 18738

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página <http://www.sgs.pe/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx>. Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definida en dichas Condiciones Generales de Servicio, su alteración o su uso indebido constituye un delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia, queda prohibida la reproducción parcial, salvo autorización escrita de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados del informe de ensayo sólo son válidos para la(s) muestra(s) ensayada(s) y no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

Última Revisión Julio 2015

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett 3348 - Callao 1 t (51-1) 517 1900

www.sgs.pe

Miembro del Grupo SGS

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación o se produzca alguna discrepancia con (i) las normas que rigen los servicios ejecutados por encargo de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local; todas las propuestas de servicios, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquier compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía"), y el Cliente (las "Relaciones Contractuales"), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones Generales").
- (b) La Compañía podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que se lo soliciten y le emitan una orden o instrucción, en este sentido y que ésta haya sido aceptada por SGS. (de aquí en adelante el "Cliente").
- (c) A menos que la Compañía reciba por escrito y en forma previa instrucciones en contrario del Cliente, ninguna otra parte tiene derecho a impartirle instrucciones, especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores, (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero siempre y cuando: así lo haya dispuesto El Cliente, o cuando a criterio de éste y/o de La Compañía ello se desprenda implícitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2. Prestación de Servicios

- (a) La Compañía prestará sus servicios con el debido cuidado, diligencia y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente confirmadas por la Compañía o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
- (1) Los términos incluidos en cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañía; y/o
 - (2) Cualquier costumbre comercial relevante, uso o práctica; y/o
 - (3) Los métodos que la Compañía considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
- (b) La información contenida en los Informes de Hallazgos está derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o prácticas o cualquier otra circunstancia que la Compañía, en su opinión profesional, estime necesaria.
- (c) Los Informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras contienen la opinión de la Compañía con relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinión alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- (d) Si un Cliente solicita que la Compañía atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, tales como: Laboratorios de Tercera Parte, asesores, auditores y/o consultores independientes, etc., el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañía es la de encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia serán facturados al Cliente, de la intervención. El Cliente acepta que la Compañía no es responsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, y/o cualquier otro dispositivo utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- (e) Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañía reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañía en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2a. La Compañía no tiene obligación alguna de hacer referencia o informar respecto de hechos o circunstancias que están fuera del alcance de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternos aplicados.
- (f) La Compañía podrá delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista, en cuyo caso el Cliente autoriza desde ya a la Compañía a entregar toda la información que sea necesaria al agente o al subcontratista, a fin de que pueda prestar el servicio delegado.
- (g) Si la Compañía recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Cliente y terceros o documentos de terceros tales como copias de contratos de compra-venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc., estos serán considerados únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
- (h) El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar los servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni los exonera de sus obligaciones y/o responsabilidades; así como tampoco asume, reduce el alcance, anula o pretende exonerar de un deber del Cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- (i) Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor de acuerdo a la naturaleza de la muestra, y luego serán devueltas al Cliente o serán destruidas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía; después de dicho período (3 meses) la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses, si así fuera solicitado por El Cliente, generará gastos de almacenaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, se cargarán al Cliente los costos de manipuleo y fletes. Si se ocasionaren gastos extraordinarios para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- (a) Asegurar que se entregue la suficiente información, instrucciones y documentos en forma oportuna, (con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de la fecha de la intervención deseada), con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- (b) Facilitar a los representantes de la Compañía el acceso necesario a las instalaciones en donde deban prestarse los servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo para la prestación del servicio, o solucionar cualquier interrupción en la prestación de los servicios;
- (c) Suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) Verificar y asumir la responsabilidad respecto a que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañía, bien sea que se le pida dicha opinión o no;
- (e) Informar oportunamente a la Compañía acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- (f) Ejercer plenamente todos sus derechos y asumir todas sus responsabilidades originadas en los contratos que celebre con terceros, y por mandato de la ley.

4. Pagos y Honorarios

- (a) A menos que los honorarios hayan sido fijados entre la Compañía y el Cliente en el momento en que se coloque la orden, o en el momento en que la Compañía y el Cliente celebren un contrato, la Compañía aplicará las tarifas estándar de la Compañía (las cuales están sujetas a cambio) siendo de cargo del Cliente los impuestos que de acuerdo a ley le correspondan.
- (b) A menos que se establezca un plazo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuarse el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (e incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, reconvencción o compensación que pueda invocar contra la Compañía.
- (d) La Compañía puede decidir si inicia una acción legal ante un juzgado o tribunal arbitral que resulte competente, para la recuperación de los honorarios no pagados.
- (e) El Cliente está obligado a pagar a la Compañía todos los gastos en los que incurra para el cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y las costas y costos del proceso judicial o arbitral.
- (f) En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios.
- (g) Si la Compañía no pudiera prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, la Compañía tendrá derecho al pago de:
- (1) El importe de todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañía; y
 - (2) El importe de los honorarios que correspondan a la parte del servicio efectivamente prestado, calculados según la tarifa

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas frente a la Compañía y si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro de los 10 días siguientes de su notificación al Cliente; o
- (b) La suspensión de pagos, el acuerdo con sus acreedores en un proceso concursal, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un liquidador o el cese de actividades por parte del Cliente.

6. Reponsabilidades e Indemnizaciones

(a) Limitación de Responsabilidad:

- (1) La Compañía no es una aseguradora ni un garante, por lo que expresamente deja establecido que no asume y tampoco le podrá ser atribuida, ninguna responsabilidad que corresponda a dichas actividades. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben contratar los seguros correspondientes.
- (2) Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información, documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compañía ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañía.
- (3) La Compañía no se hará responsable por el incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios, que se produzca directa o indirectamente a consecuencia de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de las obligaciones asumidas frente a La Compañía.
- (4) La responsabilidad de la Compañía respecto de cualquier reclamación que surja debido a pérdida, daños y perjuicios o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- (5) La Compañía no asume responsabilidad alguna por los daños indirectos, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos, utilidades o beneficios, pérdida de oportunidad y daño al prestigio o la reputación del Cliente ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdidas, daños y perjuicios o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamos o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamos por responsabilidad de productos defectuosos o peligrosos), en que el Cliente podría haber incurrido.
- (6) En caso de recibir un reclamo el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños y perjuicios o gastos, a menos que se presente una demanda dentro del año siguiente a:
- (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañía, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - (ii) la fecha en cual el servicio debió ser ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

- (b) **Indemnización:** El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) presentadas por un tercero debido a pérdidas, daños y perjuicios, o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7. Varios

- (a) Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- (b) Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, incentivar o hacer ofertas a los empleados de la Compañía para que abandonen su cargo con la Compañía.
- (c) No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

8. Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerde en forma distinta por escrito, todos los conflictos que se originen en, o que tenga relación con las relaciones contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con las leyes sustantivas de Suiza excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en París (Francia) y será en idioma inglés.

9. Disposición Especial para Perú

No obstante lo establecido en la cláusula 8 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato que surjan entre dos entidades legales constituidas en Perú, se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en idioma español.